



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Libro de Quejas y Sugerencias.—Corrección de errores a la Orden de 11 de septiembre de 2000, por la que se aprueba el modelo de Libro de Quejas y Sugerencias de la Junta de Extremadura y se dictan normas sobre su utilización..... 11605

Organización administrativa. Registros.—Corrección de errores a la Orden de 12 de septiembre de 2000, por la que se actualiza la relación de oficinas de registro de documentos propias y concertadas con la Junta de Extremadura 11605

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Artesanía. Subvenciones.—Orden de 6 de noviembre de 2000, por la que se modifica la Orden de 7 de julio de 2000, por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de artesanía para el año 2000.. 11606

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Transportes de viajeros. Subvenciones.—

Orden de 20 de noviembre de 2000, por la que se convocan ayudas para la renovación de vehículos adscritos a Líneas Regulares y Autotaxis 11606

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Pruebas selectivas. Listas definitivas.—Resolución de 20 de noviembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el turno de ascenso para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 11617

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Protección Civil. Subvenciones.—Orden de 7 de noviembre de 2000, por la que se resuelven las convocatorias de ayudas a las Entidades Locales para actuaciones en materia de Protección Civil y a las Agrupaciones Municipales de Voluntarios para la compra de material, útiles y equipos 11622

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución.—Orden de 23 de octubre de 2000, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 992, de 22 de junio de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 11624

Sentencias. Ejecución.—Orden de 2 de noviembre de 2000, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 206, de 10 de octubre de 2000, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Madrid, recaída en el procedimiento abreviado n.º 92/00 11624

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Educación. Ayudas.—Corrección de errores a la Orden de 16 de octubre de 2000, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales correspondiente al segundo trimestre de 2000, para la participación en actividades de formación del profesorado 11625

Enseñanza no universitaria. Admisión de alumnos.—Resolución de 6 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, por la que se regula el proceso de escolarización del alumnado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, en centros sostenidos con fondos públicos, para el curso escolar 2001-2002 11625

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 13 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 567/2000, promovido por D.ª María Inmaculada Peña Jaramillo contra la Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación 11639

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 15 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 414/2000, promovido por D.ª Concepción Gama Caramazana contra la Junta de Extremadura sobre Resolución de 21 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación 11640

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 13 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, sobre citación levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Colectores generales en Guareña y Cristina. Modificado» 11640

Consejería de Bienestar Social

Cooperación Internacional. Subvenciones.—Orden de 13 de noviembre de 2000, por la que se acuerda la publicación del Acuerdo adoptado con fecha 25 de julio de 2000, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se resuelven las solicitudes de subvenciones para la Cooperación Internacional (Tercer Mundo) presentadas a la convocatoria de 2000 11647

Consejería de Trabajo

Convenios Colectivos.—Resolución de 26 de octubre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo «Transporte de Mercancías por carretera de Badajoz y provincia», expte. 49/2000, de la provincia de Badajoz 11650

Acuerdos Laborales.—Resolución de 2 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la publicación del texto del Acuerdo Marco de Funcionarios del Ayuntamiento de Talavera la Real, de la provincia de Badajoz 11660

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto Ambiental.—Resolución de 8 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de «Abastecimiento de agua a Torre de Don Miguel, Gata y Santibáñez el Alto» 11675

Notificaciones.—Anuncio de 31 de octubre de 2000, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres.... 11675

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Subastas.—Resolución de 16 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, del Servicio de Limpieza de distintas instalaciones de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología..... 11692

Subastas.—Resolución de 16 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, del Servicio de Vigilancia y Seguridad de distintas instalaciones dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología 11693

Subastas.—Resolución de 16 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, del Servicio de Vigilancia y Seguridad del I.E.S. «Universidad Laboral» de Cáceres, dependiente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología..... 11694

Subastas.—Resolución de 16 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, del Servicio de Limpieza del I.E.S. «Universidad Laboral» de Cáceres, dependiente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología..... 11695

Subastas.—Resolución de 16 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, del Servicio de Mantenimiento de Jardines del I.E.S. «Universidad Laboral» de Cáceres, dependiente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología..... 11696

Consejería de Bienestar Social

Concurso.—Anuncio de 8 de noviembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro de productos de alimentación no perecederos para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2001 (Expte. S 01/01 CC)..... 11697

Concurso.—Anuncio de 8 de noviembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro de productos de alimentación (carne y pescado fresco) para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2001 (Expte. S 02/01 CC)..... 11698

Concurso.—Anuncio de 8 de noviembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro de productos de alimentación (huevos, leche, pan y derivados) para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2001 (Expte. S 03/01 CC)..... 11699

Concurso.—Anuncio de 8 de noviembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro de productos de alimentación (fruta y verdura fresca) para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2001 (Expte. S 04/01 CC)..... 11700

Concurso.—Anuncio de 8 de noviembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro de productos de alimentación (congelados) para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2001 (Expte. S 05/01 CC)..... 11701

Concurso.—Anuncio de 8 de noviembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro de productos fungibles sanitarios para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2001 (Expte. S 06/01 CC)..... 11702

Concurso.—Anuncio de 8 de noviembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro de productos de limpieza para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2001 (Expte. S 07/01 CC)..... 11703

Concurso.—Anuncio de 8 de noviembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro de productos de alimentación (no perecederos) para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2001 (Expte. S 08/01 CC)..... 11704

Concurso.—Anuncio de 8 de noviembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro de productos de alimentación (carne y pescado fresco) para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2001 (Expte. S 09/01 CC)..... 11705

Concurso.—Anuncio de 8 de noviembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro de productos de alimentación (leche, pan y derivados) para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2001 (Expte. S 10/01 CC) 11706

Concurso.—Anuncio de 8 de noviembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro de productos de alimentación (congelados) para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2001 (Expte. S 11/01 CC) 11707

Concurso.—Anuncio de 8 de noviembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro de productos de fungibles sanitarios para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2001 (Expte. S 12/01 CC)..... 11708

Concurso.—Anuncio de 8 de noviembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro de productos de limpieza para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2001 (Expte. S 13/01 CC)..... 11709

Concurso.—Anuncio de 8 de noviembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro de productos de alimentación (varios) para la Residencia de Mayores Válidos de Jaraíz de la Vera durante el año 2001 (Expte. S 14/01 CC)..... 11710

Concurso.—Anuncio de 15 de noviembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro de productos de alimentación (varios) para C.A.M.P. de Plasencia durante el año 2001 (Expte. S 15/01 CC) 11711

Concurso.—Anuncio de 15 de noviembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro de productos de alimentación (varios) para la Residencia de Mayores San Francisco de Plasencia durante el año 2001 (Expte. S 16/01 CC)..... 11712

Concurso.—Anuncio de 15 de noviembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro gasóleo de calefacción para el C.A.M.P. de Plasencia durante el año 2001 (Expte. S 17/01 CC)..... 11713

Concurso.—Anuncio de 15 de noviembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro gasóleo de calefacción para los Centros de Menores de la provincia de Cáceres durante el año 2001 (Expte. S 18/01 CC)..... 11714

Concurso.—Anuncio de 15 de noviembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro gasóleo de calefacción para R.C.A. de Gata, Navalmoral y Vegas de Coria durante el año 2001 (Expte. S 19/01 CC) 11715

Concurso.—Anuncio de 15 de noviembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro gasóleo de calefacción para la Residencia de Mayores San Francisco de Plasencia durante el año 2001 (Expte. S 20/01 CC).... 11716

Concurso.—Anuncio de 15 de noviembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro gasóleo de calefacción para la Residencia de Mayores de Jaraíz de la Vera durante el año 2001 (Expte. S 21/01 CC) 11717

Concurso.—Anuncio de 15 de noviembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro gasóleo de calefacción para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2001 (Expte. S 22/01 CC) 11718

Concurso.—Anuncio de 15 de noviembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro gasóleo de calefacción para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2001 (Expte. S 23/01 CC) 11719

Caja de Badajoz

Convocatoria.—Anuncio de 13 de noviembre de 2000, sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria. 11720

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

CORRECCION de errores a la Orden de 11 de septiembre de 2000, por la que se aprueba el modelo de Libro de Quejas y Sugerencias de la Junta de Extremadura y se dictan normas sobre su utilización.

Advertidos errores tipográficos y de omisión en la inserción de la Orden de 11 de septiembre de 2000, por la que se aprueba el modelo de Libros de Quejas y Sugerencias de la Junta de Extremadura y se dictan normas sobre su utilización, se procede a la oportuna rectificación.

En la página 9468, columna primera, en los datos del registro general de la Consejería de Presidencia, donde dice, «Tfno.: 924-38 58 74/38 50 20...» debe decir, «Tfno.: 924-38 50 20...».

En la página 9474, segunda columna, en los datos del registro general de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, donde dice, «...Email: rramirez@eic.juntaex.es», debe decir, «...Email: registro@eic.juntaex.es».

En la página 9475, columna primera, en los datos del registro auxiliar de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, Dirección Provincial de Educación de Badajoz, donde dice «...Email: registro@badajoz.dp.mex.es» debe decir, «...Email: registro@badajoz.dp.mec.es».

En la página 9476, columna segunda, en los datos del registro general de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, donde dice, «...Tfno.: 924-38 12 80», debe decir, «Tfno.: 924-38 13 70».

En la página 9477, columna primera, a continuación de los datos del registro general de la Consejería de Trabajo, se incluye el siguiente registro auxiliar: «Consejería de Trabajo. Servicio Territorial de Badajoz. Avda. de Huelva, 2. 06071 BADAJOZ. Horario: De lunes a viernes de 8,30 a 14,30. Tfno.: 924-20 20 57 Fax: 924-26 03 76».

En la página 9477, columna segunda, en los datos del registro auxiliar de la Consejería de Trabajo, Equipo de Promoción de Empleo de Almendralejo, donde dice, «...Email: epeal@trt.juntaex.es», debe decir, «...Email: epeal@tr.juntaex.es».

En la página 9478, columna primera, en los datos del registro auxiliar de la Consejería de Trabajo, Equipo de Promoción de Empleo de Hervás, donde dice, «...Email: epeherv@tr.juntaex.es» debe de-

cir, «...Email: epeherv@tr.juntaex.es». En los datos del registro auxiliar del Equipo de Promoción de Empleo de Jerez de los Caballeros, donde dice, «...Email: epeje@tr.juntaex.es», debe decir, «...Email: epeje@tr.juntaex.es». En los datos del registro auxiliar del Equipo de Promoción de Empleo de Navalmoral de la Mata, donde dice, «...Email: epena@tr.juntaex.es», debe decir, «...Email: epena@tr.juntaex.es».

En la página 9478, segunda columna, en los datos del registro auxiliar de la Consejería de Trabajo, Equipo de Promoción de Empleo de Plasencia, donde dice «...Email: epepla@tr.juntaex.es», debe decir, «...Email: epepla@tr.juntaex.es».

CORRECCION de errores a la Orden de 12 de septiembre de 2000, por la que se actualiza la relación de oficinas de registro de documentos propias y concertadas con la Junta de Extremadura.

Advertidos errores tipográficos y de omisión en la inserción de la Orden de 12 de septiembre de 2000, por la que se actualiza la relación de oficinas de registro de documentos propias y concertadas con la Junta de Extremadura, se procede a la oportuna rectificación.

En la página 9501, columna primera, en los datos del registro general de la Consejería de Presidencia, donde dice, «Tfno.: 924-38 58 74/38 50 20...» debe decir, «Tfno.: 924-38 50 20...».

En la página 9507, segunda columna, en los datos del registro general de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, donde dice, «...Email: rramirez@eic.juntaex.es», debe decir, «...Email: registro@eic.juntaex.es».

En la Página 9509, columna primera, en los datos del registro auxiliar de la de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, Dirección Provincial de Educación de Badajoz, donde dice «...Email: registro@badajoz.dp.mex.es», debe decir, «...Email: registro@badajoz.dp.mec.es».

En la página 9510, columna primera, en los datos del registro general de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, donde dice, «...Tfno.: 924-38 12 80», debe decir, «Tfno.: 924-38 13 70».

En la página 9510, columna segunda, a continuación de los datos del registro general de la Consejería de Trabajo, se incluye el siguiente registro auxiliar: «Consejería de Trabajo. Servicio Territorial

de Badajoz. Avda. de Huelva, 2. 06071 BADAJOZ. Horario: De lunes a viernes de 8,30 a 14,30. Tfno.: 924-20 20 57. Fax: 924-26 03 76».

En la página 9511, columna primera, en los datos del registro auxiliar de la Consejería de Trabajo, Equipo de Promoción de Empleo de Almendralejo, donde dice, «...Email: epeal@trt.juntaex.es», debe decir, «...Email: epeal@tr.juntaex.es».

En la página 9516, columna primera, donde aparecen los datos de la oficina de registro del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela (Badajoz), donde dice, «Horario: De lunes a sábados de 9,00 a 14,00», debe decir, «Horario: De lunes a viernes de 9,00 a 14,00.»

En la página 9519, columna primera, donde aparecen los datos de la oficina de registro del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz), donde dice, «Horario: De lunes a viernes de 7,45 a 15,15», debe decir, «Horario: De lunes a viernes de 9,00 a 14,00.»

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 6 de noviembre de 2000, por la que se modifica la Orden de 7 de julio de 2000, por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de artesanía para el año 2000.

La Orden de 7 de julio de 2000, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 85, de 22 de julio de 2000, establece la convocatoria de las ayudas a los artesanos y a las empresas artesanas para el año 2000, conforme a lo establecido en el Decreto 202/1995, de 26 de diciembre (DOE n.º 2 de 4-1-96), por el que se regula la concesión de subvenciones en materia de artesanía en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dado que el periodo prescrito para la presentación de las solicitudes ha coincidido con la época estival, la mayoría de las mismas han sido presentadas en las últimas fechas del plazo dado en la Orden de 7 de julio.

Esto ha ocasionado una demora en los procedimientos de tramitación, por lo que se considera conveniente ampliar el plazo preestablecido.

Por todo ello en virtud de las facultades que me han sido conferidas en la Disposición Final Primera del Decreto 202/1995

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Modificar el punto 1 del artículo 10.º el cual quedaría redactado de la siguiente manera:

«El plazo para la ejecución material de las inversiones objeto de subvención y la presentación de la documentación justificativa finalizará el 15 de diciembre de 2000».

Mérida, 6 de noviembre de 2000.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 20 de noviembre de 2000, por la que se convocan ayudas para la renovación de vehículos adscritos a Líneas Regulares y Autotaxis.

Es objetivo fundamental de la política de Transporte de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, en el Estatuto de Autonomía y en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, mantener e incrementar el Servicio Público de Transporte de Viajeros de Uso General. Al mismo tiempo se impone, como meta yuxtapuesta, mejorar la calidad y el confort de la flota de vehículos adscritos a líneas regulares y de aquéllos que prestan servicios de autotaxis, para potenciar con todas las medidas los intercambios humanos, culturales y económicos, haciendo especial hincapié en las zonas y núcleos de población de peor accesibilidad, secularmente incomunicados por transporte público, con especial atención a las categorías sociales más desfavorecidas.

En este sentido, la política de fomento de transporte público ha de posibilitar la dotación de medios de transportes permanentes y de confortabilidad creciente a las zonas mal comunicadas y, asimismo, ha de propiciar incentivos que permitan mantener los servicios regulares que de otra manera, sometidos exclusivamente a las leyes del mercado, difícilmente podrían mantenerse.

En las concesiones o autorizaciones de Servicio de Transporte Público regular permanente de uso general de viajeros por carretera y en los servicios que prestan los autotaxis, se viene detectando un proceso gradual de envejecimiento del parque de vehículos. De forma especial se manifiesta esta circunstancia en las zonas netamente rurales, donde los profesionales y empresarios se encuentran imposibilitados, en algunas ocasiones, para continuar asegurando, por una parte, la prestación de los servicios en las condiciones concesionales establecidas, lo que incluso puede llevar al abandono

de las explotaciones con notorios perjuicios para los usuarios y, de otra parte, la oferta de los servicios públicos de taxi que cubren las necesidades de la población a la que sirve.

Mediante el Decreto 155/1996, de 29 de octubre, se regulan las ayudas al transporte de servicios regulares y autotaxis para mejorar sus condiciones de prestación, aumentar la calidad de los servicios y asegurar la pervivencia de los mismos.

Con ello se trata, pues, de conseguir un eficaz sistema de transporte en Extremadura.

La presente disposición pretende, entre otros objetivos ya expuestos, invertir el signo del proceso de envejecimiento descrito, por lo que se hace necesario, dentro de las líneas de la política de fomento del transporte público de la Junta de Extremadura, proporcionar las medidas de apoyo necesarias que vengán a favorecer la renovación del material móvil, que incide en el consiguiente aumento de la seguridad, calidad y confort de los servicios, con especial atención a las zonas rurales.

Dando cumplimiento al referido Decreto 155/1996, de 29 de octubre, y de conformidad con lo dispuesto en su Disposición Final Primera, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

CAPITULO I.—DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.º - La Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes destina el importe disponible en la aplicación presupuestaria 16.04.513A.770.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2000, a la Resolución de la presente convocatoria, con el objeto de subvencionar a:

1.—Las empresas que, operando en Extremadura dentro de las condiciones que se fijan en el Decreto 155/1996, presten servicios de transportes públicos regulares permanentes de viajeros de uso general por carretera y éstos estén incluidos en algunos de los siguientes apartados:

- a) Servicios de competencia exclusiva de la Junta de Extremadura.
- b) Servicios parciales de concesiones interregionales que, discurriendo íntegramente en el territorio autonómico, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable.

2.—Los empresarios titulares de tarjetas de transporte de la serie VT de autotaxis residenciados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 2.º - Los autocares que sean adquiridos acogidos a las ayudas contempladas en la presente Orden deberán cumplir las

exigencias establecidas en las Normas T.2.4. del Decreto 153/1997, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 18 de julio de 1997, de promoción de accesibilidad (D.O.E. 24 de enero de 1998).

CAPITULO II.—LINEAS DE DEBIL TRAFICO

ARTICULO 3.º - En el ámbito de la Comunidad de Extremadura podrán ser declaradas Líneas de Débil Tráfico, a los efectos de lo dispuesto en la presente Orden, aquellas en que concurran las siguientes circunstancias:

- Que se desarrollen en comarcas con estructura demográfica, territorial y económica de características rurales y con una infraestructura viaria de menor accesibilidad respecto a los grandes núcleos provinciales.
- Que conecten los municipios con los centros prestadores de servicios y cuyos ingresos obtenidos a partir de los usuarios no garanticen un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignados a dichas líneas, gestionadas en condiciones normales de productividad y gestión empresarial.
- Que sean realizadas en días hábiles, en los que se presten servicios sanitarios, educativos o sociales.
- Que por sus especiales características ligadas a la problemática planteada puedan asimilarse a las incluidas según los conceptos anteriores.

ARTICULO 4.º - 1.—La Dirección General de Transportes, a instancia de parte, determinará mediante resolución motivada cuales son las líneas regulares de débil tráfico. A tal efecto, se deberán aportar los estudios técnicos y económicos necesarios, de acuerdo con los criterios relacionados en el artículo segundo de esta Orden, especificándose la ocupación media de los servicios objeto de la declaración y los de la concesión a que pertenecen.

2.—Los titulares de aquellas líneas que fueron declaradas de débil tráfico en virtud de Ordenes anteriores, por las que se convocaron ayudas para líneas de débil tráfico y para la renovación de los vehículos adscritos a líneas regulares y autotaxis podrán hacerlas valer, mediante la presentación de la Resolución que se le hubiese emitido, para la solicitud de las ayudas contempladas en esta Orden.

CAPITULO III.—AYUDAS PARA LA RENOVACION DE VEHICULOS ADSCRITOS A LINEAS REGULARES Y AUTOTAXIS

ARTICULO 5.º - Las ayudas contempladas en el artículo 1.º se destinarán a fomentar la renovación de los vehículos que prestan ser-

vicios de transportes públicos regulares permanentes de viajeros de uso general por carretera y de los autotaxis. Las subvenciones se concederán para la adquisición de vehículos nuevos cuando se refieren a taxis y nuevos o usados, de antigüedad no superior a 5 años en sustitución de otros más antiguos, cuando se refieran a vehículos adscritos a concesiones de líneas regulares de viajeros.

En el caso de los vehículos adscritos a líneas regulares de transporte de viajeros, por cada ayuda concedida para la renovación de un vehículo habrá de justificarse el desguace de aquél que dio derecho a la ayuda. No obstante lo anterior, cabrá que el vehículo desguazado sea otro de mayor antigüedad que el sustituido, bien de titularidad del concesionario de la línea regular, bien de otro empresario, el cual deberá adquirir el vehículo que dio origen a la ayuda. En todo caso, tanto el vehículo sustituto como el sustituido deberán adscribirse y haber estado adscrito respectivamente a la misma concesión de transporte regular, y estar residenciados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sólo podrán solicitar las subvenciones referidas a vehículos autotaxis, contenidas en la presente Orden, aquellas empresas cuyas autorizaciones de transporte, de la clase VT, estén residenciadas en municipios de Extremadura con población que no supere los 5.000 habitantes de derecho.

ARTICULO 6.º - En las concesiones o autorizaciones administrativas podrá sustituirse por la adquisición de vehículos nuevos aquéllos cuya antigüedad sea superior a 8 años, y por vehículos adquiridos de hasta 5 años aquéllos cuya antigüedad sea superior a 14 años. El vehículo sustituido debe haber estado adscrito a la concesión o autorización durante un periodo mínimo de dos años, anteriores a la petición. El vehículo sustituto deberá ser adscrito a aquélla por un periodo, al menos, de 5 años.

Para los vehículos autotaxis la preceptiva autorización de transporte, referida al vehículo sustituido, deberá hallarse domiciliada en la Comunidad Autónoma de Extremadura con, al menos, dos años de antigüedad y la del sustituto deberá residenciarse en esta Comunidad, siendo necesario que sea destinado a la actividad de servicio público por un periodo mínimo de 5 años.

ARTICULO 7.º - El importe de cada subvención referida en el artículo 5.º podrá ascender hasta el cincuenta por ciento (50%) de la inversión, excluido el I.V.A., sin que la ayuda pueda exceder de cuatro millones (4.000.000) de pesetas por cada vehículo, para los adscritos a concesiones o autorizaciones administrativas, y de un millón (1.000.000) de pesetas para los autotaxis, no pudiéndose subvencionar más de un vehículo, por concesión o autorización administrativa o por empresario del taxi, en cada convocatoria.

ARTICULO 8.º - En la selección de los beneficiarios de las subvenciones contempladas en este Capítulo serán de aplicación los criterios siguientes:

1.—Para los vehículos adscritos a concesiones o autorizaciones administrativas:

a) Tendrán preferencia los adscritos a concesiones o autorizaciones que contengan líneas o servicios que sean declarados de Débil Tráfico.

b) Asimismo operará, subsiguientemente, las peticiones de empresas con un número total de vehículos, entre todas sus concesiones, inferior a 14.

c) Se valorará positivamente la presentación de propuestas de programas plurianuales para la renovación del parque móvil.

d) Se tendrá en cuenta la antigüedad del vehículo a sustituir, la del sustituto y la media del parque adscrito a la concesión.

e) Se considerará también la rentabilidad global de explotación de la empresa concesionaria, atendida su red concesional y otros servicios de uso especial que discurran en ésta, que se calculará a partir del resultado de explotación.

2.—Para los vehículos que presten servicios de autotaxis:

a) Tendrán preferencia las empresas cuyas autorizaciones de transportes, de la clase VT, estén residenciadas en municipios de hasta 2.000 habitantes de derecho.

b) Se tendrá en cuenta la antigüedad del vehículo a sustituir y la media de los vehículos que el empresario solicitante tenga con autorizaciones de la clase VT.

c) Se considerarán los ingresos obtenidos, por el empresario solicitante, en los dos ejercicios vencidos inmediatamente anteriores a aquél en el que se solicita la ayuda, por la prestación de servicios en autotaxis de su titularidad.

ARTICULO 9.º - El resultado de explotación, se precisará por la diferencia entre ingresos estimados (que vendrán determinados por los viajeros, equipajes y encargos y los beneficios del transporte escolar y/o de estudiantes cuando exista coincidencia en el itinerario, así como otros servicios de uso especial (para ello deberá aportar los estudios económicos precisos referidos, por una parte, a la concesión o autorización administrativa y, por otra, a los servicios regulares de uso especial que realice) y los costes medios estandarizados del sector, según criterio de la Dirección General de Transportes, imputables a los mismos en condiciones eficaces de productividad y organización, teniendo en cuenta un razonable beneficio empresarial (máximo 15%).

ARTICULO 10.º - Los costes citados en el artículo anterior se computarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En los costes de personal se tendrá en cuenta únicamente los referidos a los tiempos de realización efectiva del servicio (calendario y horario debidamente autorizados), incrementados en un veinte por ciento (20%) por rigideces en la explotación, en base a las retribuciones medias de los Convenios Colectivos Provinciales de la Comunidad Autónoma. Para un conductor-perceptor a efectos de antigüedad se computará un veinte por ciento (20%) del salario base.

b) El coste de los vehículos se computarán sin I.V.A. y los costes de amortización, financiación, seguros, combustibles y lubricantes, reparación y conservación, neumáticos y varios, se imputarán teniendo en cuenta la adecuación del tipo de vehículos a las necesidades de la demanda del servicio. Por tipo de vehículo adecuado se entenderá aquél cuya capacidad equivalga a la media de ocupación del servicio incrementada, como máximo, en un cincuenta por ciento (50%).

c) La vida útil del vehículo se considerará cuantificada en 800.000 kms. con un plazo máximo de amortización de 15 años, estimándose una media de recorrido anual, al menos, de 53.333 kms./año.

Para aquellos servicios, concesiones o autorizaciones en que el recorrido resulte inferior al determinado, los costes del mismo se computarán proporcionalmente.

CAPITULO IV.—PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DE LAS AYUDAS

ARTICULO 11.º - En el presente ejercicio, de la consignación expresada en el artículo 1.º, se destinarán las siguientes cantidades a los apartados que se indican:

a) El 60% para subvencionar la renovación de los vehículos que prestan servicios de transporte público regular permanente de viajeros de uso general por carretera.

b) El 40% para subvencionar la renovación de vehículos autotaxis.

Si en alguno de los apartados anteriores no se cubriese el montante asignado por carencias de solicitudes, acompañadas de sus requisitos correspondientes, se transferirá el importe no adjudicado al apartado restante.

ARTICULO 12.º - Los créditos previstos para fomentar la renovación del material móvil de los servicios de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera, se distribuirán entre las empresas a quienes se reconozca el derecho a subvención de

entre las previstas en el apartado a) del artículo 1.º, otorgándose el crédito restante entre las previstas en el apartado b) del mismo.

ARTICULO 13.º - Las empresas solicitantes deberán hallarse, en el momento de presentación de la solicitud, al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social y las demás que atañen a la concesión o autorización, así como carecer de sanción definitiva en vía administrativa por infracción a la normativa del transporte y, en general, estar al corriente de sus obligaciones económicas para con la Administración Autonómica. El cumplimiento de las obligaciones que atañen a la concesión o autorización, así como la carencia de sanciones definitivas en vía administrativa por infracción a la normativa de transporte se ajustará a lo dispuesto en la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio y demás normativa en vigor.

ARTICULO 14.º - El procedimiento de concesión de ayudas, conforme se recoge y califica en el R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre, se considera iniciado de oficio, sin perjuicio de las instancias de las empresas interesadas formuladas en virtud de la presente Convocatoria. Las solicitudes, que deberán ajustarse al modelo oficial, se presentarán en el Servicio Territorial de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes del que dependa el control de la concesión o autorización de que se trate o en cuya provincia está domiciliada la preceptiva autorización de transportes, acompañadas de la documentación que seguidamente se indica, en el plazo de diez (10) días naturales desde el siguiente a la publicación de la presente Orden.

1.—Para obtener la declaración de Línea de Débil Tráfico:

a) Solicitud ajustada al modelo oficial (Anexo I).

b) Memoria según contenido del Anexo I.

2.—Para optar a las subvenciones contenidas en el Capítulo III:

a) Solicitud ajustada al modelo oficial (Anexo II).

b) Copia compulsada del D.N.I. y N.I.F. o C.I.F.

c) Escritura Pública de Constitución y Estatutos inscritos en el Registro Mercantil (si se trata de personas jurídicas).

d) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales.

e) Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias.

f) Certificado de no existir deudas con el Estado en periodo ejecutivo en relación con los tributos gestionados por aquél.

g) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones económicas para con la Administración Autónoma.

h) Declaración expresa firmada por el responsable o apoderado de la Empresa sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas para la misma finalidad.

i) Fotocopias compulsadas de las declaraciones de I.R.P.F. o I.S. de los dos últimos ejercicios vencidos.

j) Resumen trimestral de los servicios prestados en los servicios regulares permanentes y temporales de viajeros de uso general, debidamente presentados en plazo, referidos a los 8 trimestres anteriores (se adjuntarán mediante fotocopias debidamente compulsadas).

k) Fotocopia compulsada del permiso de circulación y autorización de Transporte residenciada en Extremadura, del vehículo a sustituir.

l) Fotocopia compulsada de la factura proforma del nuevo vehículo.

ll) Para los autocares, solicitud presentada ante el Servicio Territorial de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la provincia correspondiente, comprometiéndolo a la adscripción del vehículo sustituto a la concesión o autorización administrativa que proceda. Cuando se trate de vehículos adscritos a concesiones o autorizaciones cuya competencia corresponda al Ministerio de Fomento, se aportará la solicitud de adscripción presentada ante aquél.

m) Modelo Alta de Terceros debidamente diligenciado en la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

ARTICULO 15.º - 1.—Si, de acuerdo con lo establecido anteriormente, el Servicio Territorial de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes considera incompleta la solicitud, exigirá al peticionario que subsane las deficiencias, señalando cuales son éstas y, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, le otorgará para ello un plazo de 10 días con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de dicha Ley.

2.—Verificado por el Servicio Territorial de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes que la solicitud, memoria adjunta y demás documentación está debidamente cumplimentada, la remitirá a la Dirección General de Transportes, en el plazo de diez días desde la presentación de solicitudes o desde que éstas estuviesen completas, acompañada de su propio informe.

3.—El cumplimiento de las obligaciones que atañen a la concesión o autorización deberá ser certificado por el Servicio Territorial de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes respectivo y ser remitido éste junto con el informe referido en el punto anterior.

ARTICULO 16.º - Las subvenciones, que tendrán siempre carácter voluntario sin naturaleza contractual, aun cuando fueren otorgadas mediante concurrencia pública, no podrán ser invocadas como precedente ni será exigible aumento o revisión.

ARTICULO 17.º - La Dirección General de Transportes resolverá las peticiones de subvención en el plazo máximo de tres meses desde la fecha en que finalice el fijado para presentar las solicitudes, pudiendo ser ampliado aquél de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cuando transcurrido el plazo inicial y, en su caso, el prorrogado, sin que haya recaído resolución, se entenderá desestimada la solicitud conforme la regulación contenida en el Decreto 77/1990 que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

Las subvenciones estarán condicionadas al cumplimiento de las obligaciones previstas en su otorgamiento.

ARTICULO 18.º - La Dirección General de Transportes comprobará el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Orden y las que se impongan en el otorgamiento de la subvención, sin perjuicio de las facultades de control e inspección de la Intervención General. Los solicitantes comunicarán a esta Consejería la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquier Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, en el plazo máximo de quince días desde la notificación de las mismas.

ARTICULO 19.º - Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o no, podrán dar lugar a la modificación de la referida concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, a propuesta de la Dirección General de Transportes. El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

ARTICULO 20.º - El incumplimiento del destino o finalidad de la subvención, o del resto de las obligaciones asumidas por parte del adjudicatario dará lugar a la revocación automática de la subvención, siendo exigible su reintegro.

DISPOSICION FINAL.—La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de noviembre de 2000.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,
JOSE JAVIER COROMINAS RIVERA

ANEXO I**SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE LÍNEA DE DÉBIL TRÁFICO.**

D. _____ con N.I.F.: _____
en representación de _____ con C.I.F. o
N.I.F. _____ y domicilio en la localidad de _____
calle _____ nº _____, Provincia _____, C.P. _____,
Teléfono _____ titular de la concesión/autorización de transporte regular de
viajeros de uso general V/JE/JEAV-
_____ entre _____ y _____

declara que cumpliendo los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria , en base a los datos
que se aportan,

SOLICITA sea declarada la Concesión, Autorización o Servicio de su titularidad como Línea de
Débil Tráfico.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:**MEMORIA**

Nota: Todos los documentos deben ser originales o fotocopias
debidamente compulsadas.

En _____, a _____ de _____ de 2.0 ____

Firma del interesado o representante

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES

MEMORIA ANEXO I**1. CONCESIÓN, AUTORIZACIÓN O SERVICIO PARA EL QUE SE SOLICITA LA DECLARACIÓN DE LÍNEA DE DÉBIL TRÁFICO**

- A) Concesión V/JE _____, entre _____
y _____
- B) Autorización especial (Art. 100 R.O.T.T) JEAV- _____, entre _____
y _____

2.- SERVICIOS DE LA CONCESIÓN/AUTORIZACIÓN:

	ORIGEN	DESTINO	KMS
A			
B			
C			
D			

3.- ITINERARIOS DE LOS SERVICIOS (PARADAS)

- A) _____

- B) _____

- C) _____

- D) _____

4. CALENDARIO Y HORARIOS

(Se adjuntará fotocopia compulsada de los calendarios y horarios aprobados por la Administración)

5.- NUMERO DE EXPEDICIONES POR SERVICIO

	SEMANA	AÑO
A		
B		
C		
D		

6.- VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA CONCESIÓN

MATRICULA	AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTES NUMERO	ANTIGÜEDADES	PLAZAS

7.- OCUPACIÓN

VIAJEROS/KM	4° Trimestre 1999	1° Trimestre 2000	2° Trimestre 2000	3° Trimestre 2000	TOTAL ANUAL
A					
B					
C					
D					

8.- TARIFA AUTORIZADA

_____ Ptas./ viajero x km.

9.- INGRESOS ADICIONALES

A) Transporte Escolar, y/o Estudiantes en caso de coincidencia, acompañado del certificado o declaración a la que se refiere el artículo 19.2.j)

RUTAS	ORIGEN	DESTINO	PTAS.
A			
B			
C			
D			

B) Otros servicios de Uso Especial, acompañado del certificado o declaración a la que se refiere el artículo 19.2.j)

RUTAS	ORIGEN	DESTINO	PTAS.
A			
B			
C			
D			

C) Subvenciones de otras Administraciones o entes públicos o privados y otros ingresos (especificar):

10 .- Resumen trimestral de los servicios prestados en los servicios regulares permanentes y temporales de viajeros de uso general, debidamente presentados en plazo, referidos a los 8 trimestres anteriores (se adjuntarán mediante fotocopias debidamente compulsadas).

11.- OBSERVACIONES

D. _____, Con N.I.F. N° _____ como representante legal de la empresa titular de la concesión/autorización cuyos datos figuran en la presente memoria declara que todos los datos aportados son veraces

_____, a _____ de _____ de 2.0_____
Firma.

-ANEXO II**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A LA RENOVACIÓN DE VEHÍCULOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES PERMANENTES DE VIAJEROS DE USO GENERAL POR CARRETERA Y DE LOS AUTOTAXIS.**

D. _____ con domicilio en la calle _____ nº _____ de la ciudad de _____ provincia de _____ C.P. _____ Tfno. _____ con N.I.F. _____ y actuando (empresa según proceda).

☐ En nombre propio/ en representación ☐

Nombre, apellidos y N.I.F. representado (personas físicas) _____

Razón social o denominación completa y C.I.F. de representado (persona jurídica de) _____

Hace constar que es titular la Concesión o Autorización de Servicio de Transporte Público Regular permanente de Viajeros de uso general por carretera V- _____ JE- _____ entre _____ y _____ / Hace constar que es titular de la Autorización de Transportes de la clase VT nº _____ adscrito al vehículo matrícula _____.

SOLICITA: La concesión de los beneficios a que se refiere la Orden de 20 de Noviembre de 2000 de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, a cuyo objeto se acompaña la documentación siguiente:

I.- ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD.

* Empresa persona física:

☐ D.N.I.

☐ N.I.F.

* Empresa persona jurídica:

☐ C.I.F.

☐ Estatutos.

☐ Escritura de Constitución inscrita en el Registro Mercantil.

II.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y LABORALES.

- ☐ Certificado de no existir deudas con el Estado en periodo ejecutivo en relación con los tributos gestionados por aquél.
- ☐ Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social.
- ☐ Certificado de estar al corriente de sus obligaciones económicas con la Administración Autonómica.

III.- CONCESIÓN DE OTRAS AYUDAS.

- ☐ Declaración expresa firmada por el responsable o de la Empresa sobre la concesión, o solicitud de otras ayudas para la misma finalidad.

IV.- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA.

- ☐ Certificado de estar al corriente de sus obligaciones económicas para con la Administración Autonómica.
- ☐ Certificado de la compañía aseguradora correspondiente de estar al corriente en el pago los seguros de los vehículos adscritos a la concesión.
- ☐ Resolución de la declaración línea de débil tráfico.
- ☐ Declaraciones I.R.P.F. ó I.S. de los dos últimos ejercicios vencidos.
- ☐ Resumen trimestral de los servicios prestados en los servicios regulares permanentes y temporales de viajeros de uso general, debidamente presentados en plazo, referidos a los 8 trimestres anteriores (se adjuntarán mediante fotocopias debidamente compulsadas).
- ☐ Propuestas de programas plurianuales, en su caso, para la renovación del parque móvil.
- ☐ Relación de vehículos de su titularidad con expresión de su antigüedad, años adscritos a la concesión de que se trate o dotados de Tarjeta VT y años residenciados en Extremadura.
- ☐ Rentabilidad de la concesión o autorización.
- ☐ Modelo de Alta de TERCEROS debidamente diligenciado en la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Nota: Todos los documentos deber ser originales o fotocopias debidamente compulsados.

En _____ a _____ de _____ de 2.000

EL PETICIONARIO

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el turno de ascenso para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 31 de mayo de 2000 (D.O.E. n.º 67, de 10 de junio), por la que se convoca turno de ascenso para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de la Función Pública,

R E S U E L V E

PRIMERO: Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, hechas públicas por Resolución de 20 de septiembre de 2000 (D.O.E. n.º 111, de 23 de septiembre), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones

definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

SEGUNDO: Las listas definitivas comprendiendo la relación de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., de Mérida y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en la orden de convocatoria, los ejercicios se celebrarán en las fechas, horas y lugares que se especifican en Anexo a esta resolución para cada una de las categoría/especialidades convocadas.

Los aspirantes deberán ir provistos con bolígrafo de color azul o negro, así como del D.N.I., pasaporte o carné de conducir.

CUARTO: La publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura será determinante a efectos de contabilización de los plazos para posibles impugnaciones o recursos.

Mérida, a 20 de noviembre de 2000.

El Director General de la Función Pública,
TOMAS GUERRERO FLORES

ANEXO**TRIBUNAL N° 1**

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
I	TITULADO SUPERIOR	DOCUMENTACIÓN
I	TITULADO SUPERIOR	GENERAL
III	INTENDENTE	
III	ENCARGADO	
III	ENCARGADO	GOBERNANTE
III	ADMINISTRATIVO	
IV	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	
IV	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	
IV	ENCARGADO DE ALMACEN	
IV	VIGILANTE MUSEOS, ARCH Y BIBLI	
DIA 20 de diciembre de 2000		
HORA 9:00 Primero y Segundo Ejercicios		
LUGAR Escuela de Administración Pública Av/ de la Libertad, s/n de Mérida		

TRIBUNAL N° 2

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
I	TITULADO SUPERIOR	PSICOLOGÍA
II	TITULADO DE GRADO MEDIO	A.T.S./D.U.E.
II	TITULADO DE GRADO MEDIO	LOGOPEDA
II	TITULADO DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL
II	EDUCADOR	
DIA 12 de diciembre de 2000		
HORA 16:00 Primero y Segundo Ejercicios		
LUGAR Escuela Universitaria de Enfermería Campus Universitario, Av/ de la Universidad, s/n en Cáceres		
GRUPO	CATEGORÍA	
II	ANIMADOR SOCIO-CULTURAL	
DIA 13 de diciembre de 2000		
HORA 16:00 Primero y Segundo Ejercicios		
LUGAR Escuela Universitaria de Enfermería Campus Universitario, Av/ de la Universidad, s/n en Cáceres		

TRIBUNAL N° 3

GRUPO	CATEGORÍA	
IV	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	
IV	MONITOR OCUPACIONAL	
DIA	5 de diciembre de 2000	
HORA	9:30 Primer Ejercicio 16:00 Segundo Ejercicio	
LUGAR	Dirección General de Infancia y Familia Av/ Reina Sofía, s/n de Mérida	
GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
III	TECNICO EDUCACIÓN INFANTIL	
III	AYUDANTE TÉCNICO	EDUCACIÓN FÍSICA
V	AYUDANTE DE COCINA	
DIA	5 de diciembre de 2000	
HORA	11:30 Primer Ejercicio 18:00 Segundo Ejercicio	
LUGAR	Dirección General de Infancia y Familia Av/ Reina Sofía, s/n de Mérida	
GRUPO	CATEGORÍA	
IV	COCINERO	
DIA	11 de diciembre de 2000	
HORA	9:30 Primer Ejercicio 16:00 Segundo Ejercicio	
LUGAR	Dirección General de Infancia y Familia Av/ Reina Sofía, s/n de Mérida	
GRUPO	CATEGORÍA	
IV	CUIDADOR	
DIA	11 de diciembre de 2000	
HORA	11:30 Primer Ejercicio 18:00 Segundo Ejercicio	
LUGAR	Dirección General de Infancia y Familia Av/ Reina Sofía, s/n de Mérida	

TRIBUNAL N° 4

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
II	TITULADO DE GRADO MEDIO	INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL
II	TITULADO DE GRADO MEDIO	JEFATURA DE INTERNADO
DIA	1 de diciembre de 2000	
HORA	10:00 Primer Ejercicio 12:00 Segundo Ejercicio	
LUGAR	Escuela de la Administración Pública (Aula n° 2) Av/ de la Libertad, s/n de Mérida	

TRIBUNAL N° 5

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
III	CAPATAZ	AGRICOLA
III	CAPATAZ	CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA
IV	OFICIAL DE PRIMERA	LABORATORIO
V	VIGILANTE DE PRESA	
DIA	12 de diciembre de 2000	
HORA	9:30 Primer Ejercicio 16:00 Segundo Ejercicio	
LUGAR	Escuela de la Administración Pública Av/ de la Libertad, s/n de Mérida	
GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
III	CONTROLADOR PECUARIO	
III	AYUDANTE TÉCNICO	AGRICOLA
IV	OFICIAL DE PRIMERA	AGRICOLA
DIA	12 de diciembre de 2000	
HORA	10:45 Primer Ejercicio 17:15 Segundo Ejercicio	
LUGAR	Escuela de la Administración Pública Av/ de la Libertad, s/n de Mérida	
GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
III	MAYORAL	
IV	OFICIAL DE SEGUNDA	AGRICOLA
DIA	12 de diciembre de 2000	
HORA	12:00 Primer Ejercicio 18:30 Segundo Ejercicio	
LUGAR	Escuela de la Administración Pública Av/ de la Libertad, s/n de Mérida	
GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
IV	OFICIAL DE TERCERA	AGRICOLA
DIA	12 de diciembre de 2000	
HORA	13:15 Primer Ejercicio 19:45 Segundo Ejercicio	
LUGAR	Escuela de la Administración Pública Av/ de la Libertad, s/n de Mérida	
GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
IV	AUXILIAR DE LABORATORIO	
IV	OFICIAL DE PRIMERA	TRACTORISTA
	PRIMER EJERCICIO	
DIA	12 de diciembre de 2000	
HORA	9:30	
LUGAR	Escuela de la Administración Pública Av/ de la Libertad, s/n de Mérida	
	SEGUNDO EJERCICIO	
DIA	15 de diciembre de 2000	
HORA	10:00	
LUGAR	Finca "La Orden"	

TRIBUNAL N° 6

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
III	JEFE DE TALLER	
III	ESPECIALISTA DE OFICIO	VIDEO Y TELEVISIÓN
IV	OFICIAL DE PRIMERA	ELECTRICIDAD
IV	OFICIAL DE PRIMERA	MANTENIMIENTO
IV	OFICIAL DE SEGUNDA	ELECTRICIDAD
IV	OFICIAL DE SEGUNDA	MANTENIMIENTO
IV	OFICIAL DE TERCERA	MANTENIMIENTO
V	ORDENANZA	
V	VIGILANTE	
V	PEÓN	
DIA	17 de diciembre de 2000	
HORA	10:00 Primero y Segundo Ejercicios	
LUGAR	Escuela de la Administración Pública Av/ de la Libertad, s/n de Mérida	

TRIBUNAL N° 7

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
III	ANALISTA	LABORATORIO DE OBRAS PUBLICAS
III	INSPECTOR REVISOR	
IV	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS	
IV	OFICIAL DE PRIMERA	CONDUCTOR
IV	OFICIAL DE TERCERA	CONDUCTOR
DIA	30 de noviembre de 2000	
HORA	10:00 Primer ejercicio	
LUGAR	Escuela de la Administración Pública (Aula n° 3) Av/ de la Libertad, s/n de Mérida	
GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
III	MECANICO SUPERVISOR	
IV	OFICIAL DE SEGUNDA	CONDUCTOR
IV	MECANICO INSPECTOR	
DIA	30 de noviembre de 2000	
HORA	11:30 Primer ejercicio	
LUGAR	Escuela de la Administración Pública (Aula n° 3) Av/ de la Libertad, s/n de Mérida	
GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
IV	OFICIAL DE PRIMERA	MECANICA
IV	VIGILANTE EXPLOTACION CARRETERAS	
DIA	30 de noviembre de 2000	
HORA	13:00 Primer ejercicio	
LUGAR	Escuela de la Administración Pública (Aula n° 3) Av/ de la Libertad, s/n de Mérida	

* Este tribunal n° 7 anunciará la realización del Segundo Ejercicio cuando publique la relación de aprobados del Primer Ejercicio.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 7 de noviembre de 2000, por la que se resuelven las convocatorias de ayudas a las Entidades Locales para actuaciones en materia de Protección Civil y a las Agrupaciones Municipales de Voluntarios para la compra de material, útiles y equipos.

Por Ordenes de 19 de mayo de 2000 (D.O.E. n.º 63 de 1 de junio) se convocaron subvenciones en favor de las Entidades Locales para actuaciones en materia de Protección Civil y de las Agrupaciones Municipales de Voluntarios para la adquisición de material, útiles y equipos.

Mediante dichas convocatorias se pretende proseguir la tarea, ya emprendida hace once años por la Junta de Extremadura, tendente a fomentar la vinculación voluntaria y desinteresada a la Protección Civil, fomentando la realización de actuaciones por las Entidades Locales que contribuyan a elevar el nivel de organización y mejor equipamiento municipal en la materia.

Vistas las solicitudes presentadas, la documentación que las complementa y los informes emitidos,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Conceder a las Entidades Locales y a las Agrupaciones Municipales de Voluntarios las subvenciones que se detallan en el Anexo, para actuaciones en materia de Protección Civil y para el mejor equipamiento de dichas agrupaciones.

Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta Orden, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Se podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden, el correspondiente recurso contencioso-administrativo

ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1, artículo 10.1.a) y artículo 14.1. Primera, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mérida, 7 de noviembre de 2000.

La Consejera de Presidencia,
M.ª ANTONIA TRUJILLO RINCON

A N E X O

1.—SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES:

PROVINCIA DE BADAJOZ

Municipio	Cuantía subvención
AHILLONES	125.000
BENQUERENCIA DE LA SERENA.....	100.000
CABEZA LA VACA.....	150.000
CALZADILLA DE LOS BARROS	100.000
CAMPANARIO	350.000
ESPARRAGOSA DE LA SERENA.....	175.000
FREGENAL DE LA SIERRA.....	250.000
FUENTES DE LEON	200.000
GARBAYUELA	100.000
GUADIANA DEL CAUDILLO.....	150.000
HERNAN CORTES.....	100.000
HERRERA DEL DUQUE.....	250.000
HIGUERA DE VARGAS	150.000
MANCHITA.....	100.000
MEDINA DE LAS TORRES	150.000
MIRANDILLA.....	150.000
MONTERRUBIO DE LA SERENA	200.000
NOGALES	100.000
OLIVA DE MERIDA.....	150.000
PALAZUELO.....	100.000
PUEBLA DE ALCOCER	150.000

PUEBLA DE ALCOLLARIN.....	175.000
PUEBLA DEL PRIOR.....	100.000
RIBERA DEL FRESNO.....	200.000
SEGURA DE LEON.....	150.000
VALDELACALZADA.....	150.000
VALDIVIA.....	200.000
VALLE DE LA SERENA.....	150.000
ZALAMEA DE LA SERENA.....	200.000
TOTAL PROVINCIA DE BADAJOZ.....	4.625.000

PROVINCIA DE CACERES

Municipio	Cuantía subvención
ACEHUCHE.....	100.000
ALCUESCAR.....	200.000
ALDEA DEL CANO.....	100.000
ALDEANUEVA DEL CAMINO.....	100.000
ALISEDA.....	150.000
ALMOHARIN.....	150.000
ARROYO DE LA LUZ.....	170.000
ARROYOMOLINOS.....	125.000
CABEZUELA DEL VALLE.....	150.000
CADALSO.....	100.000
CASAR DE CACERES.....	200.000
CASAS DE DON ANTONIO.....	100.000
GARROVILLAS.....	150.000
GUIJO DE GRANADILLA.....	100.000
HINOJAL.....	100.000
JARILLA.....	100.000
JERTE.....	150.000
MADRIGALEJO.....	150.000
MANCOMUNIDAD SAN MARCOS.....	350.000
MANCOMUNIDAD SIERRA DE GATA.....	500.000
MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO.....	350.000
MARCHAGAZ.....	100.000
MIAJADAS.....	250.000
NAVALMORAL DE LA MATA.....	350.000
NUÑOMORAL.....	150.000
PALOMERO.....	100.000
PERALES DEL PUERTO.....	100.000
PESGA, LA.....	125.000
PLASENZUELA.....	100.000
PORTEZUELO.....	100.000
RIOLOBOS.....	150.000
ROBLEDILLO DE TRUJILLO.....	100.000
RUANES.....	100.000
SALVATIERRA DE SANTIAGO.....	100.000
SANTA CRUZ DE PANIAGUA.....	100.000

SANTIAGO DE ALCANTARA.....	100.000
SANTIBAÑEZ EL BAJO.....	125.000
SIERRA DE FUENTES.....	150.000
TALAYUELA.....	230.000
TORREJON EL RUBIO.....	100.000
VALDEFUENTES.....	150.000
VALDEMORALES.....	100.000
VALVERDE DE LA VERA.....	100.000
VILLASBUENAS DE GATA.....	300.000

TOTAL PROVINCIA DE CACERES..... 6.875.000

TOTAL SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES..... 11.500.000

2.—SUBVENCIONES A AGRUPACIONES MUNICIPALES DE VOLUNTARIOS:

PROVINCIA DE BADAJOZ

Municipio	Cuantía subvención
ALANGE.....	150.000
ALCONCHEL.....	200.000
AZUAGA.....	400.000
BADAJOZ.....	500.000
CABEZA DEL BUEY.....	400.000
CALAMONTE.....	200.000
CALERA DE LEON.....	150.000
CASTUERA.....	400.000
CODOSERA, LA.....	150.000
DON BENITO.....	350.000
FUENTE DE CANTOS.....	200.000
FUENTE DEL MAESTRE.....	200.000
GARROVILLA, LA.....	150.000
GRANJA DE TORREHERMOSA.....	300.000
GUAREÑA.....	250.000
HIGUERA DE LA SERENA.....	125.000
JEREZ DE LOS CABALLEROS.....	250.000
LLERENA.....	400.000
MAGUILLA.....	150.000
MALCOCINADO.....	150.000
MANCOMUNIDAD LA SERENA.....	350.000
MANCOMUNIDAD VILLA RIBERA.....	200.000
MERIDA.....	350.000
MONESTERIO.....	200.000
MONTIJO.....	275.000
OLIVENZA.....	250.000
PALOMAS.....	125.000
PERALEDA DEL ZAUCERO.....	200.000
PUEBLA DE LA REINA.....	150.000
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA.....	150.000

QUINTANA DE LA SERENA.....	350.000
SANTOS DE MAIMONA, LOS.....	250.000
SOLANA DE LOS BARROS	200.000
TORREMEJIA.....	200.000
VALDECABALLEROS	325.000
VILLAFRANCA DE LOS BARROS.....	400.000
VILLANUEVA DEL FRESNO.....	200.000
ZAFRA	250.000
TOTAL PROVINCIA DE BADAJOZ	9.500.000

PROVINCIA DE CACERES

Municipio	Cuantía subvención
CAÑAVERAL	200.000
CEDILLO	150.000
CORIA	250.000
MADRIGAL DE LA VERA	200.000
PLASENCIA.....	300.000
SAN MARTIN DE TREVEJO.....	200.000
TORREJONCILLO.....	200.000
TRUJILLO	250.000
VALENCIA DE ALCANTARA	250.000
TOTAL PROVINCIA DE CACERES	2.000.000
TOTAL SUBVENCIONES AGRUPACIONES DE VOLUNTARIOS.....	11.500.000
TOTAL GENERAL	23.000.000

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 23 de octubre de 2000, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 992, de 22 de junio de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 943 de 1997, promovido por la procuradora D.ª Antonia Muñoz García en nombre y representación de D. Carmelo Jurado Gómez, contra la Junta de Extremadura, sobre resolución presunta de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente (hoy, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente), recurso que versa sobre «desestimación presunta de la petición efectuada en fecha 21 de noviembre de 1995, sobre reclamación de la cantidad de 2.444.040 en concepto de indemnización de los daños y perjuicios ocasionados en una

finca de su propiedad, en el término municipal de Fuenlabrada de los Montes (Badajoz), por especies cinegéticas procedentes de la Reserva Nacional de Cijara.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

DISPONGO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 992, de 22 de junio de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 943 de 1997, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora D.ª Antonia Muñoz García, en nombre y representación de D. Carmelo Jurado Gómez, contra el acto presunto de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento; debemos anular y anulamos el mencionado acto por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, se declara el derecho del actor a la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados a la finca de autos, en cuantía de novecientos nueve mil trescientas noventa y una (909.391) ptas., sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales.»

Mérida, a 23 de octubre de 2000.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 2 de noviembre de 2000, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 206, de 10 de octubre de 2000, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Madrid, recaída en el procedimiento abreviado n.º 92/00.

En el Procedimiento Abreviado número 92 de 2000, instado por el procurador de los Tribunales D. Tejedor Moyano en nombre y re-

presentación de D. Eusebio Morales Alvaro-Gracia siendo demandada la Junta de Extremadura, Procedimiento que versa sobre la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, de 23 de marzo de 2000, por la que se desestima el recurso de alzada y confirma otra de la Dirección General de Medio Ambiente, de 20 de noviembre de 1997, por la que se impone sanción de multa de 50.000 pesetas por infracción en materia de caza. ha recaído sentencia firme.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

D I S P O N G O

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de 10 de octubre de 2000, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Madrid, dictada en el Procedimiento Abreviado número 92 de 2000, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Eusebio Morales Alvaro-Gracia contra la resolución de 20-11-97, del Director General de Medio Ambiente, dictada en expediente PMC 1017/97, que se declara contraria a Derecho y se anule en consecuencia.

Con expresa imposición de las costas causadas a la Administración demandada.»

Mérida, a 2 de noviembre de 2000.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y
TECNOLOGIA

CORRECCION de errores a la Orden de 16 de octubre de 2000, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales correspondiente al segundo

trimestre de 2000, para la participación en actividades de formación del profesorado.

Advertido error material en la Orden de 16 de octubre de 2000 por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales correspondiente al segundo trimestre de 2000, para la participación en actividades de formación del profesorado, publicada en el D.O.E. n.º 122, de 21 de octubre, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el Anexo I relativo a las solicitudes estimadas:

En la página 10364.

En la columna Apellidos y Nombre

Donde dice VARGAS HERNANDEZ M.ª JOSEFA.

Debe decir: VARGAS DIAZ M.ª JOSEFA.

En la columna NIF

Donde dice: 9.260.157H

Debe decir: 79.260.157H

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, por la que se regula el proceso de escolarización del alumnado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, en centros sostenidos con fondos públicos, para el curso escolar 2001-2002.

La Orden de 20 de marzo de 2000 (DOE, n.º 34, de 23-3-2000) regula el baremo para la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos en Educación Infantil, Primaria y Secundaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Disposición Adicional segunda de la mencionada Orden autoriza al Director General de Ordenación, Renovación y Centros para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para desarrollarla.

Después de la audiencia y participación efectiva de todos los sectores afectados y manteniendo la base de la prudencia y hasta tanto no se apruebe la planificación general de zonificaciones y adscripciones de Centros, no se abordará aún el cambio del sistema de adscripción múltiple al de adscripción única, salvo en aquellas áreas geográficas en las que la puesta en funcionamiento de

nuevos Institutos de Educación Secundaria e Institutos de Educación Secundaria Obligatoria lo vaya posibilitando.

En su virtud y en el ejercicio de las funciones que me confiere el artículo 7.1., apartado j, del Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología,

R E S U E L V O

CAPITULO I.—AMBITO DE APLICACION Y DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO.—Ambito de aplicación

La presente resolución será de aplicación al proceso de admisión del alumnado que haya de realizarse en los Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, sostenidos con fondos públicos, para el curso académico 2001-2002, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO.—Adscripciones

Las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres, en su respectivo ámbito territorial, propondrán las zonas de influencia de adscripción a efectos de escolarización y de coordinación pedagógica de los centros que entren en funcionamiento en el curso 2001-2002 y, excepcionalmente, podrán revisar las zonas de influencia y la adscripción de los centros existentes, a fin de que, en aquellos casos que se detecten posibilidades de mejora en relación a su delimitación, se realicen los cambios necesarios en la línea de los objetivos marcados.

TERCERO.—Aprobación de las adscripciones

Las Direcciones Provinciales remitirán las propuestas de adscripción a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros para su aprobación.

CUARTO.—Información de adscripciones

Una vez aprobadas, las Direcciones Provinciales de Educación comunicarán dichas adscripciones a todos los centros y a los distintos sectores de la comunidad educativa implicados.

En todo caso deberá quedar garantizado que las familias puedan disponer de información sobre las actuaciones y cambios señalados, antes de la apertura del plazo de admisión de solicitudes de escolarización, ya sea en el proceso específico o en el proceso general.

Asimismo, para facilitar a las familias la mayor información posible sobre la oferta de centros, las Direcciones Provinciales de Educa-

ción elaborarán la información necesaria para dar a conocer los aspectos más destacados de los centros, con su oferta educativa y de servicios.

QUINTO.—Baremo

Para la admisión del alumnado regirá el baremo establecido en la Orden de 20 de marzo de 2000 (DOE del 23) y que figura como Anexo I a la presente resolución, que decidirá el orden final de admisión.

Los criterios prioritarios y complementarios, recogidos en el Anexo I, se aplicarán con carácter concurrente.

Los empates que, en su caso se produzcan, se dirimirán aplicando en el orden establecido, y hasta el momento en que se produzca el desempate, los criterios que se exponen a continuación y por el siguiente orden:

- 1.º Mayor grado de minusvalía del alumno/a o de algún miembro de la unidad familiar.
- 2.º Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad al domicilio o lugar de trabajo.
- 3.º Mayor número de hermanos matriculados en el centro.
- 4.º Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta anual de la familia.

De persistir el empate se realizará un sorteo público ante el Consejo Escolar entre todos los alumnos afectados.

SEXTO.—Tutela del proceso

Las Direcciones Provinciales de Educación garantizarán el cumplimiento del objeto de la presente resolución, adoptando las medidas oportunas en cualquiera de sus aspectos que no estuvieran previstas en las mismas.

El Servicio de Inspección Educativa coordinará las actuaciones que deben ejecutar los centros.

Las Direcciones Provinciales de Educación facilitarán a las Comisiones de Escolarización y al Servicio de Inspección Educativa los medios adecuados para el ejercicio de sus funciones en este proceso.

SEPTIMO.—Comisiones de Escolarización

Con la finalidad de coordinar todos los pasos del procedimiento de admisión del alumnado, los titulares de las Direcciones Provinciales de Educación nombrarán, en las localidades donde haya posibilidad de elegir más de un centro, al menos una Comisión de Escolariza-

ción de Educación Infantil y Primaria y al menos otra Comisión de Escolarización de Educación Secundaria.

Estas Comisiones se constituirán el 9 de febrero de 2001.

Las Comisiones se constituirán del siguiente modo:

Presidencia: El titular de la Dirección Provincial de Educación o Inspector Técnico Educativo en que delegue.

- Un representante del Ayuntamiento respectivo, designado por el mismo.
- Un/una Director/a de un centro público de los incluidos en el ámbito en que actúe la Comisión.
- El/la titular de un centro concertado de los incluidos en el ámbito en que actúe la Comisión.
- Dos representantes, uno por los centros públicos y otro por los centros concertados, de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, elegidos por sorteo.
- Un/una Inspector/a Técnico/a de Educación, designado/a por el titular de la Dirección Provincial de Educación.
- Un/una funcionario/a de la respectiva Dirección Provincial de Educación que actuará como Secretario/a.
- Un miembro de uno de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica del ámbito en que actúe la Comisión.

Una vez resuelta la adjudicación por adscripción de las plazas, el Presidente de la Comisión de Escolarización de la localidad comunicará, en qué centros y el número de vacantes resultantes, a los alumnos que no obtengan plaza, según los criterios de prioridad manifestados por el alumnado, padres o tutores legales, para garantizar la escolarización en uno de los centros relacionados.

CAPITULO II.—PROCESO GENERAL DE ADMISION Y MATRICULACION DEL ALUMNADO EN ENSEÑANZAS DE REGIMEN GENERAL

OCTAVO.—Solicitantes y beneficiarios

Podrán ser solicitantes los padres, madres o tutores legales o el alumnado mayor de edad.

Será beneficiario el alumnado en edad escolar.

NOVENO.—Solicitudes

El solicitante presentará, por triplicado ejemplar (original y dos fotocopias), una única instancia, según modelo oficial —Anexo II—, en el centro en que solicite plaza en primera opción y harán constar, en su caso, por orden de preferencia, otros centros en los que desea ser escolarizado.

En caso de que el solicitante presente solicitudes en centros do-

centes diferentes, no se tendrá en cuenta ninguna de ellas, y se procederá a su escolarización por la Comisión de Escolarización correspondiente, tal como se aplica a las solicitudes presentadas fuera de plazo o en el caso cuando se compruebe falsedad en la documentación aportada por el interesado.

DECIMO.—Plazo

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 18 de abril y el 7 de mayo.

El alumnado que curse estudios en un centro, siempre que existan vacantes, no tendrá necesidad de realizar proceso de admisión al pasar a sucesivos niveles educativos, siempre y cuando estén acogidos al mismo régimen económico y en el mismo centro.

DECIMO PRIMERO.—Alumnado con necesidades educativas especiales

Para la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales se reservarán, al menos, dos plazas por cada unidad escolar que cuente el centro.

Es preciso distinguir los conceptos de minusvalía y necesidad educativa especial, de forma que el alumnado pueda estar reconocido como minusválido sin presentar necesidades educativas especiales, y a la inversa.

Los Directores de los centros facilitarán información a las Direcciones Provinciales de Educación correspondientes, sobre el número y especificación de vacantes destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales en cada nivel educativo.

La escolarización de este alumnado se regulará por el siguiente procedimiento:

1.—La Administración educativa definirá el número de vacantes destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales (a.c.n.e.e.) en cada nivel educativo tras analizar los informes técnicos preceptivos.

2.—Al igual que el resto del alumnado, los alumnos con necesidades educativas especiales que cursen estudios en un centro, siempre que existan vacantes, no tendrá necesidad de realizar proceso de admisión al pasar a sucesivos niveles educativos, siempre que estén acogidos al mismo régimen económico y en el mismo centro.

3.—El alumnado con necesidades educativas especiales presentará junto a la solicitud de escolarización el Dictamen de Escolarización, elaborado por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (en adelante E.O.E.P.) que corresponda o por el Departamento de Orientación del centro del que proceda el alumnado. Dicho Dictamen se ajustará en su contenido a la Orden de 14 de febrero

de 1996 (BOE, n.º 47, de 23-2-1996) y las Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, del 18 de abril de 2000.

4.—En el supuesto de carecer de Dictamen y los padres o tutores legales prevean necesidades educativas especiales, se requerirá el mismo, en la solicitud de admisión. La Dirección del centro comunicará la demanda del Dictamen a la E.O.E.P., que procederá a su elaboración, procurando, en la medida de lo posible, ajustarse a los plazos establecidos en el proceso de admisión general del alumnado.

5.—Cuando las necesidades educativas especiales se detecten una vez escolarizado el alumnado, la Dirección del centro solicitará del E.O.E.P. o al Departamento de Orientación del centro, que proceda a emitir el correspondiente Dictamen de Escolarización, procurando realizarlo durante el primer trimestre del curso, por si fuese necesario un cambio de modalidad de escolarización.

6.—En todos estos supuestos el Dictamen se remitirá al Director/a Provincial de Educación correspondiente, quien emitirá resolución de escolarización en el centro que garantice la mejor respuesta educativa, teniendo en cuenta las preferencias manifestadas por los padres o tutores legales y después de analizar el informe del Servicio de Inspección Educativa que le corresponde al centro donde haya solicitado la admisión.

DECIMO SEGUNDO.—Acreditación del criterio prioritario de domicilio o lugar de trabajo

La proximidad domiciliaria, o alternativamente, el lugar de trabajo de los padres o tutores, o del alumnado mayor de edad, se acreditará mediante la aportación de los siguientes documentos:

1.—La proximidad del domicilio familiar del solicitante se justificará mediante la aportación de un original del certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento correspondiente, o bien certificado de residencia o equivalente expedido, en todo caso, por la Administración Municipal, que, a juicio del Consejo Escolar o Comisión de Escolarización, se considere suficiente para acreditar fehacientemente este criterio.

A efectos de valoración de este criterio, se considerará como domicilio el de los padres o tutores, o el del lugar de trabajo. En el caso de separación o por cualquier otra causa, y si cónyuges viven en domicilios separados, se considerará como domicilio el del progenitor que tenga atribuida la custodia legal.

2.—La proximidad al lugar de trabajo se acreditará mediante la aportación de una copia del contrato laboral o bien mediante cer-

tificación original o fotocopia compulsada expedida al efecto por la empresa o establecimiento donde preste servicios.

En el caso de que se desarrolle la actividad por cuenta propia, la proximidad del trabajo se acreditará mediante la aportación de una copia de la licencia municipal o documento análogo (Alta en el Impuesto de Actividades Económicas).

DECIMO TERCERO.—Acreditación del criterio prioritario de la renta de la unidad familiar

La renta anual de la unidad familiar se acreditará mediante la aportación de una copia compulsada legible de la hoja de liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al año 1999 y sus complementos posteriores, en su caso, de todos sus miembros.

En supuesto de declaración separada de los cónyuges, se aportará copia compulsada legible de ambas declaraciones.

En los casos de nulidad matrimonial, separación, divorcio o disolución de la convivencia en pareja de hecho, para la aplicación del baremo correspondiente se considerarán únicamente las rentas de quien ostente por resolución judicial en firme, o convenio regulador, la custodia del/de la alumno/a, incluyendo en estos casos, si los hubiere, los ingresos derivados de la prestación alimenticia por hijos.

De igual modo se procederá en los supuestos de tutoría judicial, acogimiento familiar o medidas análogas de protección, que conlleven el ejercicio de la custodia del/de la alumno/a menor de edad por persona física distinta de sus progenitores. En los supuestos de tutela por la Junta de Extremadura, se aplicará, en este criterio, la máxima puntuación.

En caso de contribuyentes legalmente exentos de realizar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se aportará certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente, acreditando que la unidad familiar a la que pertenece el solicitante no percibe rentas mínimas legalmente exigibles para dicho impuesto, estando exento de presentar la declaración correspondiente. En estos casos, deberá presentar, además de una declaración jurada de los ingresos de la unidad familiar y el número de personas que la componen con relación de parentesco.

DECIMO CUARTO.—Acreditación del criterio prioritario de hermanos en el centro

Sólo se aplicará el criterio de existencia de hermanos en el centro,

cuando así venga especificado en la solicitud y certificado por el propio centro.

DECIMO QUINTO.—Acreditación del criterio complementario de discapacidad

Para la aplicación del criterio complementario de condición de discapacidad física, psíquica o sensorial, del alumnado o de algún miembro de la unidad familiar, será preceptivo que se presente un certificado del tipo y grado de discapacidad expedido por el Instituto de Servicios Sociales, o en su caso el informe del E.O.E.P. o del Departamento de Orientación del centro.

DECIMO SEXTO.—Acreditación del criterio complementario de extremeños que regresan a Extremadura

Para la aplicación del criterio complementario referido a la circunstancia relevante de alumnado extremeño que solicita escolarización desde un centro situado fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los Consejos Escolares tendrán en cuenta la certificación del centro de procedencia.

DECIMO SEPTIMO.—Reclamaciones y finalización del periodo de escolarización

El proceso de escolarización se finalizará de la forma siguiente:

1.—El día 21 de mayo se publicarán, en cada centro, las listas provisionales del alumnado admitido, con inclusión de la puntuación correspondiente por aplicación de cada criterio, así como la puntuación total obtenida. Lista que se ordenará de mayor a menor puntuación, diferenciando entre alumnado admitido y no admitido.

2. Durante los días 22, 23 y 24 de mayo de 2001 se podrán presentar, ante los Consejos Escolares y los titulares de los centros concertados, las correspondientes reclamaciones. Dichos órganos resolverán las mismas en el plazo de tres días hábiles.

3. Contra la decisión adoptada por los Consejos Escolares y los titulares de los centros privados concertados podrá interponerse recurso ante el titular de la Dirección Provincial de Educación correspondiente, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

4.—El día 30 de mayo de 2001 se harán públicas las listas definitivas del alumnado admitido en cada centro docente.

5.—De acuerdo con el artículo 6.4. del Real Decreto 366/1997, de 14 de marzo, por el que se regula el régimen de elección de centro, el/la directora/a del centro procederá a remitir, de forma inmediata, a la Comisión de Escolarización correspondiente, las solici-

tudes y la documentación que le acompañe de los alumnos que no obtuvieron plaza en dicho centro.

6.—La resolución de cada Comisión de Escolarización se producirá, en todo caso, antes del comienzo de las actividades lectivas del alumnado en el curso escolar 2001-2002.

CAPITULO III.—PROCESO ESPECIFICO DE ESCOLARIZACION DEL ALUMNADO QUE VA A CURSAR ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA

DECIMO OCTAVO.—Actuaciones en Centros de Primaria: Zonas de influencia en que hay un solo Centro de Secundaria: Supuesto de ADSCRIPCION UNICA.

1.—Antes del día 1 de marzo de 2001, los Centros de Educación Primaria facilitarán la relación alfabética de alumnos de segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, o de Sexto de Educación Primaria, según los casos, al Centro de Secundaria al que estén adscritos. Se especificará en dicha relación aquellos alumnos con necesidades educativas especiales y se indicará, en su caso, su síntesis diagnóstica. Esta información se facilitará, preferentemente, en soporte informático, con indicación de apellidos, nombre y curso de cada uno de los alumnos.

2.—Antes del día 23 de marzo de 2001, los Centros de Educación Secundaria, receptores de esta información, elaborarán la certificación de reserva de plaza y la remitirán a los Centros de Educación Primaria, según el modelo que se recoge en el Anexo III.

DECIMO NOVENO.—Actuaciones en Centros de Primaria: Zonas de influencia en que existen dos o más Centros de Educación Secundaria: Supuesto de ADSCRIPCION MULTIPLE.

Antes del día 19 de febrero de 2001 se facilitará en los Centros de Educación Primaria, la solicitud —Anexo IV—, para acceder a uno de los Centros de Educación Secundaria a los que ese Colegio esté adscrito, instancia en la que se manifestará el orden de prioridad en que reserva plaza en los Centros de Educación Secundaria a los que está adscrito. Se hace aconsejable, al efecto, una reunión previa del Equipo directivo y tutores del alumnado con los padres o tutores legales de los mismos, en la que se explique de forma detallada el proceso.

La solicitud cumplimentada por padres o tutores legales deberá ser entregada en el Centro de Educación Primaria, desde el que se solicita plaza al de Secundaria, antes del día 2 de marzo de 2001, acompañada de la documentación que en la misma se señala.

La Dirección de dichos Centros de Primaria remitirá antes del día 6 de marzo de 2001, al Centro de Secundaria, la documentación

correspondiente de los alumnos que lo han solicitado en primera opción, junto con una relación nominal de los mismos, especificando aquellos alumnos con necesidades educativas especiales e indicando, en su caso, su síntesis diagnóstica.

Los Consejos Escolares de los Centros de Educación Secundaria, teniendo en cuenta la presente resolución, realizarán la adjudicación de reserva de plaza antes del 27 de marzo de 2001, conforme a la disponibilidad del Centro. En esta misma fecha se harán públicas en los tabloneros de anuncios de los respectivos centros las listas provisionales de adjudicación de reserva de plaza, para que en el plazo de tres días hábiles puedan realizarse las reclamaciones oportunas.

Las Direcciones Provinciales de Educación, respetando la capacidad de escolarización de cada centro y con el concurso de los servicios de Inspección Educativa, coordinará las actuaciones necesarias para que a cada alumno se le asigne una plaza de reserva, según el orden de prioridad manifestado en su solicitud, garantizando siempre el derecho a la escolarización en un centro docente sostenido con fondos públicos.

Los alumnos incluidos en la lista de espera resultante del proceso específico de escolarización tendrán preferencia sobre los solicitantes en el proceso de escolarización de la fase general.

El día 27 de marzo de 2001 cada Centro de Educación Secundaria enviará a los Centros de Primaria las notificaciones individuales de Reserva de Plaza —Anexo III—, correspondiente a las peticiones de los alumnos.

Las Direcciones de los Centros de Educación Primaria entregarán a los padres o tutores legales las notificaciones de Reserva de Plaza en el plazo de tres días hábiles, tras la recepción de las mismas y por el procedimiento que establezcan.

El día 3 de abril de 2001 se convocará una reunión de los responsables de los Centros de Educación Secundaria con los Presidentes de las Comisiones de Escolarización para que, respetando la capacidad de escolarización de cada centro, se le asigne, a cada alumno/a, una plaza de reserva según el orden de prioridad manifestado en su solicitud, garantizando siempre el derecho a la escolarización en un centro docente sostenido con fondos públicos.

Desde el día 18 de abril hasta el día 7 de mayo de 2001, los alumnos que tengan Reserva de Plaza y deseen modificar su elección, podrán solicitar un centro diferente, concurriendo al proceso general de escolarización. Para lo que deberá adjuntar a la nueva solicitud —Anexo II— una fotocopia compulsada de la notificación de Reserva de Plaza que le fue adjudicada anteriormente.

Para cotejar la información que permita conocer los casos de los

alumnos que solicitan y obtienen plaza diferente a la que tenían reservada, los Centros de Educación Secundaria elaborarán el Anexo V (lista de alumnos que tienen Reserva de Plaza Escolar en el Centro) y en Anexo VI (lista de alumnos que solicitan plaza por el procedimiento de libre elección) que enviarán a los Centros de Educación Primaria y a las Comisiones de Escolarización correspondientes.

Antes del día 30 de junio, los Centros de Educación Primaria remitirán a los Centros de Educación Secundaria copia certificada del Acta de evaluación de los alumnos de 6.º de Primaria y/o la de los alumnos de 2.º de ESO, así como el informe actualizado de los alumnos/as con necesidades educativas especiales.

Antes del 1 de septiembre de 2001, los Centros de Educación Primaria remitirán a los Centros de Secundaria, a petición de éstos, los Libros de Calificación, diligenciados, y la información complementaria precisa de los alumnos que hayan obtenido plaza en cada uno de ellos, garantizando la confidencialidad de dicha información.

CAPITULO IV.—MATRICULACION Y ESTADISTICA

VIGESIMO.—Matriculación del alumnado

La matriculación se realizará en:

EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA, del 21 de junio al 15 de julio.

EDUCACION SECUNDARIA Y BACHILLERATO, del 30 de junio al 15 de julio.

BACHILLERATO, del 1 al 10 de septiembre, para aquellos alumnos de 1.º y 2.º de Bachillerato con materias pendientes en la convocatoria de junio.

En el acto de formalización de la matrícula se demandarán, únicamente, aquellos documentos que acrediten los requisitos de edad y, en su caso, los requisitos académicos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente para el nivel y curso a los que se pretende acceder.

Una vez finalizado el período de matrícula y si no se hubiera formalizado ésta, decaerá el derecho a la plaza obtenida, tanto en el procedimiento de admisión como por el de reserva. En cualquier caso queda garantizado el derecho a la escolarización.

VIGESIMO PRIMERO.—Estadística

A efectos estadísticos, una vez finalizado el proceso de admisión del alumnado, y antes del 20 de julio de 2001, la Dirección de

cada centro remitirá a la Dirección Provincial respectiva el Anexo VII debidamente cumplimentado.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.—Los alumnos que, fuera de los plazos establecidos, por causa de traslados desde otras localidades, soliciten escolarización en cualquier centro sostenido con fondos públicos de nuestra Comunidad, deberán presentar la solicitud en la correspondiente Comisión de Escolarización, quien adjudicará centro, a ser posible de entre los recogidos en la petición del interesado.

SEGUNDA.—Queda exceptuado de este proceso el alumnado que, procedente de localidades limítrofes, sea escolarizado excepcionalmente en Extremadura en virtud de acuerdos específicos de colaboración con otras Comunidades Autónomas.

DISPOSICION FINAL.—La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de noviembre de 2000.

El Director General de Ordenación, Renovación y
Centros,
FERNANDO CORTES CORTES

A N E X O I

Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria

CRITERIOS PRIORITARIOS

1.—Rentas anuales de la unidad familiar:

El concepto de renta anual de la unidad familiar se entenderá referida a la renta per cápita, que se obtendrá dividiendo los ingresos totales anuales de la unidad familiar entre el número de miembros que la componen. Dicha renta se valorará según el siguiente criterio:

a) Rentas per cápita inferiores al resultado de dividir por cuatro el salario mínimo interprofesional: 2 puntos.

b) Rentas per cápita comprendidas entre el resultado de dividir por cuatro y por dos el salario mínimo interprofesional: 1 punto.

c) Rentas per cápita superiores al resultado de dividir por dos el salario mínimo interprofesional: 0 puntos.

2.—Proximidad al domicilio:

a) En área de influencia: Domicilio familiar o alternatively el lugar de trabajo de cualquiera de los padres o tutor, situado en la zona de influencia en la que está ubicado el centro solicitado: 5 puntos.

b) En zona limítrofe: Domicilio familiar o alternatively el lugar de trabajo de cualquiera de los padres o tutor, situado en las zonas limítrofes donde se halla situado el centro solicitado: 2 puntos.

c) En otras zonas: 0 puntos.

3.—Existencia de hermanos en el Centro:

La existencia de un hermano matriculado en cursos de niveles educativos de centros sostenidos con fondos públicos, se valorará con 3 puntos.

Por cada hermano/a más, se valorará con 1 punto.

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS

Puntuaciones adicionales:

1.—En el supuesto de alumnos que presenten minusvalías físicas, psíquicas o sensoriales, a los puntos obtenidos por aplicación de los criterios establecidos anteriormente, se otorgará adicionalmente: 1 punto.

2.—En el supuesto de que el/la alumno/a solicite escolarización desde un centro situado fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se otorgará 1 punto.

Enseñanzas secundarias postobligatorias

Serán de aplicación los mismos criterios y baremación que los establecidos para la Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria.

ANEXO II

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE

SOLICITUD DE ADMISION EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS

Apellidos del alumno _____ Nombre del alumno _____ D.N.I. del alumno _____ Fecha nacimiento _____

O en su nombre _____
Apellidos y nombre del padre o tutor _____ D.N.I. nº _____ Apellidos y nombre de la madre o tutor _____ D.N.I. nº _____

EXPONE:

Que durante el curso actual el solicitante se encuentra cursando estudios de

☐ De _____
Curso _____ Nivel o especialidad _____ Denominación específica _____

SOLICITAN:

Se admita al alumno citado para el curso escolar 2000 como alumno del Centro _____
Denominación específica _____

(señalar en cada casilla el curso correspondiente que se solicita o en su caso una X)

- 1 EDUCACIÓN PREESCOLAR/INFANTIL: Primer Ciclo ☐ Segundo Ciclo ☐
- 2 EDUCACIÓN PRIMARIA / E.G.B: ☐
- 3 1º CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: ☐ 2º CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: ☐
- 4 BACHILLERATO: Ciencias de la Naturaleza y la Salud ☐ Tecnología ☐ Artes ☐ Humanidades y Ciencias Sociales ☐
- 5 FORMACIÓN PROFESIONAL: Segundo Grado ☐ Rama _____ Profesión o especialidad _____
- 6 F.P. CICLOS FORMATIVOS: Grado Medio ☐ Grado Superior ☐ Familia Profesional _____ Especialidad _____
- TURNOS: Diurno ☐ Vespertino ☐ Nocturno ☐

A tal efecto, declaran:

1. Que la renta anual percibida por la unidad familiar del solicitante en el ejercicio del año 19__, fue de _____ Pts.

2. Que el domicilio familiar ☐ o domicilio laboral ☐ de los padres, tutores o del alumno se encuentra situado en:

Municipio, Provincia, Calle, nº, Barrio, Distrito, Código Postal, Nº de Teléfono

3. Que en el Centro, _____ al que se dirige la presente solicitud, cursan estudios los siguientes hermanos del solicitante y, que asimismo continuarán el próximo curso escolar:

Apellidos y Nombre	Curso que realiza actualmente y nivel educativo
_____	_____
_____	_____
_____	_____

4. Que el solicitante padece minusvalía física, psíquica o sensorial SI ☐ NO ☐
Los extremos mencionados se acreditan adjuntando la siguiente documentación: (Señalar con X lo que presenta)

A) Renta: Fotocopia Declaración de Renta ☐ o Certificación de no haber presentado declaración de la Renta ☐
y declaración jurada de ingresos de la unidad familiar ☐

B) Nº miembros que componen la unidad familiar ☐

C) Domicilio familiar o laboral: Certificación del Ayuntamiento ☐ o Certificación de las Empresas u Organismos en el que se presta servicio ☐

D) Situación de minusvalía: Certificado del INSERSO u Organismo equivalente de la Comunidad Autónoma ☐

E) Dictamen EOEP SI ☐ NO ☐ Solicita dictamen ☐

Para el supuesto de que el solicitante no sea admitido en el Centro mencionado anteriormente, se solicita ser admitido, por orden de prioridad, en el mismo curso y nivel educativo antes citados, en los siguientes Centros (1)

- | | |
|----------|----------|
| 1. _____ | 2. _____ |
| 3. _____ | 4. _____ |
| 5. _____ | 6. _____ |

En _____, a _____, de _____ de 2001
Firma del padre, madre, tutor o en su caso el alumno

SR. DIRECTOR/TITULAR DEL CENTRO _____

Denominación específica del Centro en que desea ser admitido

(1) Si se solicita la admisión en el nuevo Bachillerato o Formación Profesional en las opciones que se mencionan deberá especificarse la especialidad por la que se opta alternativamente

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE

SOLICITUD DE ADMISION EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS

Apellidos del alumno _____ Nombre del alumno _____ D.N.I. del alumno _____ Fecha nacimiento _____

O en su nombre _____ Apellidos y nombre del padre o tutor _____ D.N.I. nº _____ Apellidos y nombre de la madre o tutor _____ D.N.I. nº _____

EXPONE:

Que durante el curso actual el solicitante se encuentra cursando estudios de

☐

De _____ Curso _____ Nivel o especialidad _____ Denominación específica _____

SOLICITAN:

Se admita al alumno citado para el curso escolar 2000 como alumno del Centro _____ Denominación específica _____

(señalar en cada casilla el curso correspondiente que se solicita o en su caso una X)

1 EDUCACIÓN PREESCOLAR/INFANTIL: Primer Ciclo ☐ Segundo Ciclo ☐

2 EDUCACIÓN PRIMARIA / E.G.B.: ☐

3 1º CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: ☐ 2º CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: ☐

4 BACHILLERATO: Ciencias de la Naturaleza y la Salud ☐ Tecnología ☐ Artes ☐ Humanidades y Ciencias Sociales ☐

5 FORMACIÓN PROFESIONAL: Segundo Grado ☐ Rama _____ Profesión o especialidad _____

6 F.P. CICLOS FORMATIVOS: Grado Medio ☐ Grado Superior ☐ Familia Profesional _____ Especialidad _____

TURNOS: Diurno ☐ Vespertino ☐ Nocturno ☐

A tal efecto, declaran:

1. Que la renta anual percibida por la unidad familiar del solicitante en el ejercicio del año 19__, fue de _____ Pts.

2. Que el domicilio familiar ☐ o domicilio laboral ☐ de los padres, tutores o del alumno se encuentra situado en:

Municipio, Provincia, Calle, nº, Barrio, Distrito, Código Postal, Nº de Teléfono

3. Que en el Centro, _____ al que se dirige la presente solicitud, cursan estudios los siguientes hermanos del solicitante y, que asimismo continuarán el próximo curso escolar:

Apellidos y Nombre	Curso que realiza actualmente y nivel educativo
_____	_____
_____	_____
_____	_____

4. Que el solicitante padece minusvalía física, psíquica o sensorial SI ☐ NO ☐
Los extremos mencionados se acreditan adjuntando la siguiente documentación: (Señalar con X lo que presenta)

A) Renta: Fotocopia Declaración de Renta ☐ o Certificación de no haber presentado declaración de la Renta ☐
y declaración jurada de ingresos de la unidad familiar ☐

B) Nº miembros que componen la unidad familiar ☐

C) Domicilio familiar o laboral: Certificación del Ayuntamiento ☐ o Certificación de las Empresas u Organismos en el que se presta servicio ☐

D) Situación de minusvalía: Certificado del INSERSO u Organismo equivalente de la Comunidad Autónoma ☐

E) Dictamen EOEP SI ☐ NO ☐ Solicita dictamen ☐

Para el supuesto de que el solicitante no sea admitido en el Centro mencionado anteriormente, se solicita ser admitido, por orden de prioridad, en el mismo curso y nivel educativo antes citados, en los siguientes Centros (1)

1. _____	2. _____
3. _____	4. _____
5. _____	6. _____

En _____, a _____, de _____ de 2001
Firma del padre, madre, tutor o en su caso el alumno

SR. DIRECTOR/TITULAR DEL CENTRO _____

Denominación específica del Centro en que desea ser admitido

(1) Si se solicita la admisión en el nuevo Bachillerato o Formación Profesional en las opciones que se mencionan deberá especificarse la especialidad por la que se opta alternativamente

EJEMPLAR PARA EL CENTRO

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE

SOLICITUD DE ADMISION EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS

Apellidos del alumno _____ Nombre del alumno _____ D.N.I. del alumno _____ Fecha nacimiento _____

O en su nombre _____ D.N.I. nº _____ Apellidos y nombre de la madre o tutora _____ D.N.I. nº _____

EXPONE:

Que durante el curso actual el solicitante se encuentra cursando estudios de

☐ De _____ Denominación específica _____
Curso Nivel o especialidad

SOLICITAN:

Se admita al alumno citado para el curso escolar 2000 como alumno del Centro _____ Denominación específica

(señalar en cada casilla el curso correspondiente que se solicita o en su caso una X)

- 1 EDUCACIÓN PREESCOLAR/INFANTIL: Primer Ciclo ☐ Segundo Ciclo ☐
- 2 EDUCACIÓN PRIMARIA / E.G.B.: ☐
- 3 1º CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: ☐ 2º CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: ☐
- 4 BACHILLERATO: Ciencias de la Naturaleza y la Salud ☐ Tecnología ☐ Artes ☐ Humanidades y Ciencias Sociales ☐
- 5 FORMACIÓN PROFESIONAL: Segundo Grado ☐ Rama _____ Profesión o especialidad _____
- 6 F.P. CICLOS FORMATIVOS: Grado Medio ☐ Grado Superior ☐ Familia Profesional _____ Especialidad _____
- TURNOS: Diurno ☐ Vespertino ☐ Nocturno ☐

A tal efecto, declaran:

1. Que la renta anual percibida por la unidad familiar del solicitante en el ejercicio del año 19__, fue de _____ Pts.

2. Que el domicilio familiar ☐ o domicilio laboral ☐ de los padres, tutores o del alumno se encuentra situado en:

Municipio, Provincia, Calle, nº, Barrio, Distrito, Código Postal, Nº de Teléfono

3. Que en el Centro, _____ al que se dirige la presente solicitud, cursan estudios los siguientes hermanos del solicitante y, que asimismo continuarán el próximo curso escolar:

Apellidos y Nombre	Curso que realiza actualmente y nivel educativo
_____	_____
_____	_____
_____	_____

4. Que el solicitante padece minusvalía física, psíquica o sensorial SI ☐ NO ☐
Los extremos mencionados se acreditan adjuntando la siguiente documentación: (Señalar con X lo que presenta)

A) Renta: Fotocopia Declaración de Renta ☐ o Certificación de no haber presentado declaración de la Renta ☐
y declaración jurada de ingresos de la unidad familiar

B) Nº miembros que componen la unidad familiar ☐

C) Domicilio familiar o laboral: Certificación del Ayuntamiento ☐ o Certificación de las Empresas u Organismos en el que se presta servicio ☐

D) Situación de minusvalía: Certificado del INSERSO u Organismo equivalente de la Comunidad Autónoma ☐

E) Dictamen EOEP SI ☐ NO ☐ Solicita dictamen ☐

Para el supuesto de que el solicitante no sea admitido en el Centro mencionado anteriormente, se solicita ser admitido, por orden de prioridad, en el mismo curso y nivel educativo antes citados, en los siguientes Centros (1)

- | | |
|----------|----------|
| 1. _____ | 2. _____ |
| 3. _____ | 4. _____ |
| 5. _____ | 6. _____ |

En _____, a _____, de _____ de 2001
Firma del padre, madre, tutor o en su caso el alumno

SR. DIRECTOR/TITULAR DEL CENTRO _____

Denominación específica del Centro en que desea ser admitido

(1) Si se solicita la admisión en el nuevo Bachillerato o Formación Profesional en las opciones que se mencionan deberá especificarse la especialidad por la que se opta alternativamente

EJEMPLAR PARA LA COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN / SITE

ANEXO III**CERTIFICACIÓN DE RESERVA DE PLAZA PARA ALUMNOS DE CENTROS DE PRIMARIA
ADSCRITOS A CENTROS DE SECUNDARIA.**

El/la Director/a del Centro de Secundaria: _____
_____ Con código _____

CERTIFICA QUE:

El alumno _____
actualmente matriculado en _____ curso de primaria/E.S.O. en el centro de primaria _____
_____ tiene reservada plaza para _____ curso de Secundaria
en este centro. Con el número de inscripción _____

No obstante, los padres o tutores podrán solicitar otro puesto escolar en un centro, distinto al asignado, participando en el procedimiento ordinario de admisión de alumnos. Esta reserva se mantendrá en tanto no obtenga plaza en otro centro.

En _____ a _____ de _____ 200__

Firma del Director/a

Sello del Centro

Información complementaria:

1. En el caso de optar por el puesto reservado en este Centro no es necesario que participe en el procedimiento general de admisión de alumnos.
2. Esta reserva de plaza está supeditada a que el alumno obtenga los requisitos académicos exigidos para pasar al nivel en el que se le ha reservado plaza.
3. En el período del 1 al 15 de julio deberá formalizar la matrícula en el Centro de Enseñanza Secundaria. Para ello deberá presentar la documentación que acredite los requisitos de edad y requisitos académicos.

ANEXO IV**ADSCRIPCIÓN MÚLTIPLE****SOLICITUD DE RESERVA DE PLAZA EN UN CENTRO DE SECUNDARIA**

D./Dña. _____ como padre/madre/tutor del alumno _____

_____, actualmente matriculado en curso de _____

_____ en el Centro de Primaria: _____

y con domicilio en: _____

Solicito que:

Se aplique a mi hijo la prioridad para la obtención de plaza en alguno de los centros de secundaria a los que está adscrito por el orden siguiente:

(Indique el orden de prioridad y el número de hermanos si los tuviera, con indicación del curso en que están en cada centro):

Prioridad	Centro de Educ. Secundaria	Nº Herm.	Cursos	Puntuación
☐	_____	_____	_____	☐
☐	_____	_____	_____	☐
☐	_____	_____	_____	☐
☐	_____	_____	_____	☐

Nota: No debe rellenarse las casillas de puntuación: son para ser cumplimentadas por los consejos Escolares.

Fdo: El Padre/Madre o Tutor

Documentos que acompaña a efectos de baremación:

- ☐ Documentos justificativos de la renta familiar.
- ☐ Documento justificativo de condición de familia numerosa.
- ☐ Certificado de discapacidad del alumno o de algún familiar que conviva con él.
- ☐ Certificado de empadronamiento o documentos justificativos del domicilio familiar.

Nota: En el caso de querer solicitar otro puesto en un centro distinto al asignado, participando en el procedimiento ordinario de admisión de alumnos, podrá solicitar la devolución de estos documentos justificativos en el centro de secundaria donde obtenga la reserva.

[illegible]

ANEXO VII**IMPRESO DE RECOGIDA DE DATOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN EN
CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS**

Centro: _____ Código: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

Nivel Educativo: _____ Titularidad: ☐ ☐**A rellenar sólo en los niveles y etapas sostenidos con fondos públicos:**

1. INFANTIL Y PRIMARIA	2ª CICLO INFANTIL			PRIMARIA					
	1º	2º	3º	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Nº de Plazas Ofertadas									
Nº de solicitudes									
Nº de admitidos									

2. SECUNDARIA Y BACHILLERATO	E.S.O.							BACHILLERATO							
	Por Adscripción			Por Admisión			4º	HUMANAS	CIENCIAS	TECNOLÓG.	ARTÍSTICO				
	1º	2º	3º	1º	2º	3º		1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
Nº de Plazas Ofertadas															
Nº de solicitudes															
Nº de admitidos															

(En los casos en que se mantenga B.U.P. y/o C.O.U., indicar los datos en uno de los niveles equivalentes).

3. CICLOS DE F.P. DE GRADO MEDIO	CICLO		CICLO		CICLO		CICLO		CICLO	
	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
Nº de Plazas Ofertadas										
Nº de solicitudes										
Nº de admitidos										

(En el caso de mantener F.P. de II grado, o tener más de cinco ciclos indique, en un cuadro anexo similar a este, los datos correspondientes).

Ha tenido que recurrir al sorteo para dirimir entre solicitantes con igual puntuación: SI ☐ NO ☐

El Director del Centro/El Titular

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 567/2000 promovido por D.ª María Inmaculada Peña Jaramillo contra la Resolución de 18

de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el núm. 567/2000, seguido a ins-

tancias de D.^a María Inmaculada Peña Jaramillo, contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre «Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de noviembre de 2000.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 414/2000, promovido por D.^a Concepción Gama Caramazana contra la Junta de Extremadura sobre Resolución de 21 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el núm. 414/2000, promovido por D.^a Concepción Gama Caramazana contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre «Resolución de 21 de agosto de 2000 del Ilmo. Sr. Secretario General de Educación, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 30 de junio de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado de los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño anunciado por Orden de 3 de diciembre de 1999».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de noviembre de 2000.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, sobre citación levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Colectores generales en Guareña y Cristina. Modificado».

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: «Colectores generales en Guareña y Cristina. Modificado», por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 2 de noviembre de 1999, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de perito o notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, Servicio de Expropiaciones, en Mérida, C/. Cárdenas, 11, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 13 de noviembre de 2000.

El Director Gral. de Infraestructura
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO

RELACION AFECTADOS CITADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS RELACION N° : 002

EXPEDIENTE

: 983HB0720103 COLECTORES GENERALES EN GUAREÑA Y CRISTINA. MODIFICADO

TERMINO MUNICIPAL : CRISTINA (0604100) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000035/00	1	26	ARIAS PINEDA-BENITEZ, SANTIAGO TRAVESIA HERNAN CORTES, 12 CRISTINA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	30-11-2000 09:30 h.
000024/00	1	2	AYUNTAMIENTO PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 CRISTINA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	30-11-2000 09:30 h.
000027/00	1	14	BANDA PAREJO, AGUSTINA Mª C/ CASTILLEJO, 2 GUAREÑA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	30-11-2000 09:30 h.
000026/00	1	13	CORTES FRUTOS, EUGENIA C/ GRANDE, 6 CRISTINA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	30-11-2000 09:30 h.
000023/00	1	DEH	DEHESA BOYAL (AYUNTAMIENTO) PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 CRISTINA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	30-11-2000 09:30 h.
000041/00	1	38	DURAN MARAÑA, ISIDORA C/ CALDERON DE LA BARCA, 74 BADALONA BARCELONA	AYUNTAMIENTO	30-11-2000 09:30 h.
000025/00	1	12	DURAN MARAÑA, J. ANTONIO C/ SANTA CRISTINA, 28 CRISTINA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	30-11-2000 09:30 h.
000038/00	1	31	FRUTOS GALINDO, TEODORO C/ JOAQUIN CORTES, 3 MADRID MADRID	AYUNTAMIENTO	30-11-2000 09:30 h.
000029/00	1	16	LOZANO LLANO, FELIX C/ LA FUENTE, 7 CRISTINA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	30-11-2000 09:30 h.

EXPEDIENTE : 983HB0720103 COLECTORES GENERALES EN GUAREÑA Y CRISTINA. MODIFICADO

TERMINO MUNICIPAL : CRISTINA (0604100) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE / DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000032/00	1	21	MANCHA PEREZ, LUIS C/ SANTA CRISTINA, 25 CRISTINA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	30-11-2000 09:30 h.
000039/00	1	34	MARTINEZ ROMAN, FRANCISCO C/ LA FUENTE, 11 CRISTINA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	30-11-2000 09:30 h.
000030/00	1	19	MATEOS YAÑEZ, ANDRES C/ ANTONIO MENDO, 9 CRISTINA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	30-11-2000 09:30 h.
000036/00	1	27	MATEOS YAÑEZ, ANDRES C/ ANTONIO MENDO, 9 CRISTINA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	30-11-2000 09:30 h.
000022/00	1	3	MENDO MEDIANO, EMILIO C/ SANTA CRISTINA, 6 CRISTINA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	30-11-2000 09:30 h.
000034/00	1	23	PEREZ SANTAMARIA, PEDRO C/ HERNAN CORTES, 52 CRISTINA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	30-11-2000 09:30 h.
000037/00	1	30	PEREZ SANTAMARIA, PEDRO C/ HERNAN CORTES, 52 CRISTINA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	30-11-2000 09:30 h.
000040/00	1	35	PEREZ VIERA, JUANA C/ PUBLIO CARISIO, 2 MERIDA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	30-11-2000 09:30 h.
000033/00	1	22	RAMIREZ MATEO, PETRA C/ ALFONSO XIII, 8 PARLA MADRID	AYUNTAMIENTO	30-11-2000 09:30 h.
000031/00	1	20	RODRIGUEZ CORTES, DIONISIA C/ ANTONIO MENDO, 3 CRISTINA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	30-11-2000 09:30 h.
000028/00	1	15	RUIZ ROMAN, M ^a CRUZ C/ LA FUENTE, 7 CRISTINA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	30-11-2000 09:30 h.
000042/00	1	39	SERRANO GALAN, FRANCISCA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	30-11-2000 09:30 h.

EXPEDIENTE : 983HB0720103 COLECTORES GENERALES EN GUAREÑA Y CRISTINA. MODIFICADO

TERMINO MUNICIPAL : GUAREÑA (0606000) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000052/00	44	429	BARRERO MANCHA, ANTONIO C/ SANTA MARIA, 6 GUAREÑA	AYUNTAMIENTO	01-12-2000 10:00 h.
000035/00	44	332	BADAJOZ BARRERO RODRIGUEZ, TOMAS Y 2 MAS C/ PALOMAR, 21 GUAREÑA	AYUNTAMIENTO	01-12-2000 10:00 h.
000040/00	44	420	BADAJOZ CABALLERO BLANCO, ROSA C/ SAN GREGORIO, 23 GUAREÑA	AYUNTAMIENTO	01-12-2000 10:00 h.
000032/00	44	335-A	BADAJOZ FERNANDEZ PULIDO, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	01-12-2000 10:00 h.
000047/00	44	426	GARCIA GOMEZ, JOSEFA C/ SAN GREGORIO, 81 GUAREÑA	AYUNTAMIENTO	01-12-2000 10:00 h.
000050/00	44	426	BADAJOZ GARCIA GOMEZ, JOSEFA C/ SAN GREGORIO, 81 GUAREÑA	AYUNTAMIENTO	01-12-2000 10:00 h.
000051/00	44	428	BADAJOZ GARCIA GOMEZ, JOSEFA C/ SAN GREGORIO, 81 GUAREÑA	AYUNTAMIENTO	01-12-2000 10:00 h.
000029/00	44	343	BADAJOZ GARCIA SANCHEZ, DOMINGO C/ DIEGO LOPEZ, 21 GUAREÑA	AYUNTAMIENTO	01-12-2000 10:00 h.
000044/00	44	438	BADAJOZ GONZALEZ LOZANO, MARIA	AYUNTAMIENTO	01-12-2000 10:00 h.
000043/00	44	423	GONZALEZ OLIVA, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	01-12-2000 10:00 h.
000045/00	44	437	LLANOS FRUTOS, JUAN C/ SALSIPUEDES, 114 GUAREÑA	AYUNTAMIENTO	01-12-2000 10:00 h.
000033/00	44	336-A	BADAJOZ LLANOS GUTIERREZ, ALFONSO C/ DIVINO MORALES, 56 GUAREÑA	AYUNTAMIENTO	01-12-2000 10:00 h.
			BADAJOZ		

EXPEDIENTE : 983HB0720103 COLECTORES GENERALES EN GUAREÑA Y CRISTINA. MODIFICADO

TERMINO MUNICIPAL : GUAREÑA (0606000) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE / DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000037/00	44	328-A	LOZANO SERRANO, ANGEL C/ CAÑADILLA, 23 GUAREÑA	AYUNTAMIENTO	01-12-2000 10:00 h.
000036/00	44	330-A	BADAJOZ LOZANO SERRANO, MANUEL C/ SALSIPUEDES, 90 GUAREÑA	AYUNTAMIENTO	01-12-2000 10:00 h.
000038/00	44	326	BADAJOZ LOZANO SERRANO, MANUEL C/ SALSIPUEDES, 90 GUAREÑA	AYUNTAMIENTO	01-12-2000 10:00 h.
000054/00	44	431	BADAJOZ MACEDA RETAMAL, PEDRO	AYUNTAMIENTO	01-12-2000 10:00 h.
000055/00	44	432	MACEDA RETAMAL, PEDRO	AYUNTAMIENTO	01-12-2000 10:00 h.
000057/00	44	312	MONAGO LOZANO, MANUEL C/ ESTACADA, 45 GUAREÑA	AYUNTAMIENTO	01-12-2000 10:00 h.
000046/00	44	427	BADAJOZ MORENO GARCIA, ANTONIA C/ HERNAN CORTES, 106 GUAREÑA	AYUNTAMIENTO	01-12-2000 10:00 h.
000042/00	44	422	BADAJOZ MUÑOZ GARCIA, JUAN C/ JOSE ANTONIO, 59 GUAREÑA	AYUNTAMIENTO	01-12-2000 10:00 h.
000048/00	44	425	BADAJOZ MUÑOZ GARCIA, JUAN C/ JOSE ANTONIO, 59 GUAREÑA	AYUNTAMIENTO	01-12-2000 10:00 h.
000030/00	44	341	BADAJOZ OLIVA MUÑOZ, SEBASTIAN C/ MEDELLIN, 40 GUAREÑA	AYUNTAMIENTO	01-12-2000 10:00 h.
000031/00	44	340	BADAJOZ OLIVA MUÑOZ, SEBASTIAN C/ MEDELLIN, 40 GUAREÑA	AYUNTAMIENTO	01-12-2000 10:00 h.

EXPEDIENTE : 983HB0720103 COLECTORES GENERALES EN GUAREÑA Y CRISTINA. MODIFICADO

TERMINO MUNICIPAL : GUAREÑA (0606000) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000053/00	44	430	PEREZ REBOLLO, ANTONIO Y 3 MAS C/ LUIS CHAMIZO, 43 GUAREÑA	AYUNTAMIENTO	01-12-2000 10:00 h.
000041/00	44	421	BADAJOZ RODRIGUEZ GALAN, JOSE C/ LUMBRERAS, 44 GUAREÑA	AYUNTAMIENTO	01-12-2000 10:00 h.
000034/00	44	334-A	BADAJOZ RODRIGUEZ GONZALEZ, SEBASTIAN HDROS. DE C/ PALOMAR, 52 GUAREÑA	AYUNTAMIENTO	01-12-2000 10:00 h.
000039/00	44	325-A	BADAJOZ SERRANO PEREZ, CIRILO TRAVESIA EL ROYO, 1 GUAREÑA	AYUNTAMIENTO	01-12-2000 10:00 h.
000049/00	44	424	BADAJOZ SERRANO PEREZ, CIRILO TRAVESIA EL ROYO, 1 GUAREÑA	AYUNTAMIENTO	01-12-2000 10:00 h.
000056/00	44	433	BADAJOZ SERRANO PEREZ, CIRILO TRAVESIA EL ROYO, 1 GUAREÑA	AYUNTAMIENTO	01-12-2000 10:00 h.

EXPEDIENTE : 983HB0720103 COLECTORES GENERALES EN GUAREÑA Y CRISTINA. MODIFICADO

TERMINO MUNICIPAL : OLIVA DE MERIDA (0609400) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000017/00	3	86-A	CARRASCO CORTES, Mª EUGENIA PARQUE CAPUCHINOS, 3 JEREZ DE LA FRONTERA CADIZ	AYUNTAMIENTO	30-11-2000 12:30 h.
000018/00	3	86-C	CARRASCO CORTES, Mª EUGENIA PARQUE CAPUCHINOS, 3 JEREZ DE LA FRONTERA CADIZ	AYUNTAMIENTO	30-11-2000 12:30 h.
000024/00	3	86-D	CARRASCO CORTES, Mª EUGENIA PARQUE CAPUCHINOS, 3 JEREZ DE LA FRONTERA CADIZ	AYUNTAMIENTO	30-11-2000 12:30 h.
000025/00	3	86-E	CARRASCO CORTES, Mª EUGENIA PARQUE CAPUCHINOS, 3 JEREZ DE LA FRONTERA CADIZ	AYUNTAMIENTO	30-11-2000 12:30 h.
000026/00	3	87-B	CARRASCO CORTES, Mª EUGENIA PARQUE CAPUCHINOS, 3 JEREZ DE LA FRONTERA CADIZ	AYUNTAMIENTO	30-11-2000 12:30 h.
000027/00	3	87-A	CARRASCO CORTES, Mª EUGENIA PARQUE CAPUCHINOS, 3 JEREZ DE LA FRONTERA CADIZ	AYUNTAMIENTO	30-11-2000 12:30 h.
000028/00	3	87-D	CARRASCO CORTES, Mª EUGENIA PARQUE CAPUCHINOS, 3 JEREZ DE LA FRONTERA CADIZ	AYUNTAMIENTO	30-11-2000 12:30 h.
000021/00	6	5-B	MARIN FERNANDEZ, LUIS C/ GABRIEL Y GALAN, 12 GUAREÑA	AYUNTAMIENTO	30-11-2000 12:30 h.
000016/00	3	84-B	BADAJOZ MURILLO RETAMAR, GUADALUPE CTRA. PORTUGAL BADAJOZ BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	30-11-2000 12:30 h.

EXPEDIENTE : 983HB0720103 COLECTORES GENERALES EN GUAREÑA Y CRISTINA. MODIFICADO

TERMINO MUNICIPAL : OLIVA DE MERIDA (0609400) (BADAJOZ)

N. FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE / DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA	HORA	CITACION
000029/00	3	83-A	REY REY, CESAREO C/ BARTOLOME ANDRADA, 13 VALVERDE DE MERIDA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	30-11-2000	12:30 h.	
000019/00	3	90-B	VASCO PEREZ, PEDRO C/ CARDENAS, 7 MERIDA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	30-11-2000	12:30 h.	
000020/00	6	4-B	VASCO PEREZ, PEDRO C/ CARDENAS, 7 MERIDA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	30-11-2000	12:30 h.	
000022/00	6	4-A	VASCO PEREZ, PEDRO C/ CARDENAS, 7 MERIDA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	30-11-2000	12:30 h.	
000023/00	3	90-A	VASCO PEREZ, PEDRO C/ CARDENAS, 7 MERIDA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	30-11-2000	12:30 h.	

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 13 de noviembre de 2000, por la que se acuerda la publicación del Acuerdo adoptado con fecha 25 de julio de 2000, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se resuelven las solicitudes de subvenciones para la Cooperación Internacional (Tercer Mundo) presentadas a la convocatoria de 2000.

El Decreto 55/2000, de 8 de marzo, por el que se regulan las ayudas al tercer mundo tiene por objeto establecer criterios y requisitos exigibles en orden a la distribución de los fondos destinados por la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Cooperación y Desarrollo de los países menos favorecidos, mediante la financiación de acciones que contribuyan a la satisfacción de sus necesidades básicas, consecución de un desarrollo sostenible y sensibilización de la sociedad extremeña.

Basándose en dicho Decreto se establecieron las líneas objeto de financiación. Una vez presentados los proyectos de Cooperación, y evaluados los mismos, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura determinó, mediante acuerdo de 25 de julio de 2000, la concesión de subvenciones para la Cooperación Internacional.

Por lo expuesto y basándose en las atribuciones que me confiere la legislación vigente

R E S U E L V O

Dar publicidad al acuerdo de fecha 25 de julio de 2000, adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se resuelven las solicitudes de subvención para la Cooperación Internacional que se recoge en el Anexo I de esta Orden.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes o recurso extraordinario de revisión, en los términos y plazos establecidos por el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ambos ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura. Podrá interponerse también recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todos los plazos deberán ser contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

A N E X O I

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2000, acordó resolver favorablemente las solicitudes de subvenciones para la Cooperación Internacional (Tercer Mundo) presentadas a la convocatoria de 2000, por las Entidades que se relacionan, por un importe total de quinientos veintiún millones ochocientos siete mil pesetas (521.807.000), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 14.04.313C.790.00 CP/LA 2000.14.004.000700 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2000, y la que corresponda de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2001.

PROYECTOS DE DESARROLLO

1.—a ADASEC por el proyecto:

Donación e implantación de válvulas hidrocefálicas (Bolivia)
Importe subvencionado (ptas.) 8.000.000.

2.—a ALIANZA SOLIDARIDAD EXTREMEÑA por los proyectos:

Apoyo a la educación primaria en San Pedro de Yepocapa (Guatemala)
Importe subvencionado (ptas.) 13.000.000.

Pasos iniciales para la erradicación del trabajo infantil altamente nocivo en los basurales de Carabayllo (Perú)
Importe subvencionado (ptas.) 13.700.000.

Despertar de un siglo (Cuba)
Importe subvencionado (ptas.) 7.000.000.

3.—a ASOCIACION EXTREMEÑO-ALENTEJANA DE SOLIDARIDAD CON CUBA por el proyecto:

Materias primas para la producción de medicamentos en Cuba
Importe subvencionado (ptas.) 6.000.000.

4.—a ANDENI EXTREMADURA por el proyecto:

Ayuda a los orfanatos de la República Popular China y apoyo a la adopción internacional (China)
Importe subvencionado (ptas.) 5.000.000.

5.—a ASOCIACION DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI por el proyecto:

Construcción de 100 viviendas en Tifariti, zona liberada, para la población (Sáhara Occidental, territorios liberados)
Importe subvencionado (ptas.) 28.000.000.

6.—a ASOCIACION COMITE IPIRANGA por el proyecto:

Programa de atendimento, prevención y capacitación de agentes de salud (Brasil)

Importe subvencionado (ptas.) 6.500.000.

7.—a ASOCIACION EXTREMEÑO-CUBANA DE SOLIDARIDAD por el proyecto:

Impermeabilización del centro educativo Camilo Cienfuegos en La Habana (Cuba)

Importe subvencionado (ptas.) 8.000.000.

8.—a ASOCIACION POR LA PAZ Y EL DESARROLLO por el proyecto:

Mejora de la situación socioeconómica de 90 mujeres y sus familias en 6 comunidades rurales del Departamento de Chinandega (Nicaragua)

Importe subvencionado (ptas.) 16.000.000.

9.—a ASOCIACION CELIACOS DE EXTREMADURA por el proyecto:

Ayuda y asesoramiento a la población celiaca saharai
Importe subvencionado (ptas.) 672.000.

10.—a CARITAS DIOCESANA DE CORIA-CACERES por el proyecto:

Ampliación de instalaciones para cursillos y talleres de formación a indígenas mayas. Salón de usos múltiples (Guatemala)
Importe subvencionado (ptas.) 8.900.000.

11.—a CARITAS DIOCESANA DE MERIDA-BADAJOZ por el proyecto:

Mejora de viviendas seguras por autoconstrucción en el municipio de Monte Plata (República Dominicana)
Importe subvencionado (ptas.) 16.000.000.

12.—a CARITAS DIOCESANA DE PLASENCIA por los proyectos:

Apoyo a la reconstrucción y rehabilitación socioeconómica con mujeres organizadas de la comunidad El Hatillo (Nicaragua)
Importe subvencionado (ptas.) 7.800.000.

Foro de análisis e intervención en cooperación internacional. Sensibilización

Importe subvencionado (ptas.) 18.000.000.

13.—a CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA por el proyecto:

Coopera en el XXI. Sensibilización
Importe subvencionado (ptas.) 4.500.000.

14.—a CRUZ ROJA BADAJOZ por los proyectos:

Campaña de sensibilización: prevención de SIDA/mujeres, Benin (Africa)

Importe subvencionado (ptas.) 9.000.000.

Conciencia solidaria. Sensibilización.

Importe subvencionado (ptas.) 2.400.000.

15.—a CRUZ ROJA CACERES por los proyectos:

Construcción de un sistema de alcantarillado sanitario en colonia independencia, Comayagüela (Honduras)
Importe subvencionado (ptas.) 9.000.000.

Agua y alcantarillado para Gualiel, Loja (Ecuador)
Importe subvencionado (ptas.) 14.000.000.

16.—a FONDO DE INVERSION SOCIAL DE DESARROLLO LOCAL por el proyecto:

Infraestructura económica y social en apoyo al desarrollo local, El Salvador
Importe subvencionado (ptas.) 30.000.000.

17.—a ESCUELA TALLER LA ENCOMIENDA II por el proyecto:

Jornadas teórico-prácticas sobre construcción de bóvedas extremeñas, Cuba
Importe subvencionado (ptas.) 14.500.000.

18.—a LIGA EXTREMENA por el proyecto:

Centro de educación ocupacional y de producción de la industria del vestido, Perú
Importe subvencionado (ptas.) 8.000.000.

19.—a M.P.D.L. EXTREMADURA por el proyecto:

Rehabilitación de servicios básicos en Marcovia, departamento de Choluteca. Creación de la colonia «La Paz» fase II (Honduras)
Importe subvencionado (ptas.) 60.000.000.

20.—a MALINCHE por el proyecto:

Apoyo a la educación en la zona sur, Granada (Nicaragua)
Importe subvencionado (ptas.) 4.500.000.

21.—a MANOS UNIDAS por los proyectos:

Diversificación productiva y capacitación nutricional para la seguridad alimentaria de los pueblos altoandinos del extremo sur fronterizo del Perú
Importe subvencionado (ptas.) 8.000.000.

Recuperación y manejo de recursos naturales para la mejora de la producción agropecuaria del valle del Cuzco (Perú)
Importe subvencionado (ptas.) 8.000.000.

22.—a MEDICUS MUNDI EXTREMADURA por los proyectos:

Apoyo integral del distrito de Lolodorf. Fase I (Camerún)
Importe subvencionado (ptas.) 40.000.000.

Construcción de un dispensario en área de salud de Yaunde I (Camerún)
Importe subvencionado (ptas.) 5.000.000.

23.—a FUNDACION INTERMON por el proyecto:

Seguridad alimentaria y recuperación de recursos naturales en 13 comunidades y un barrio de la Región VI de Nicaragua
Importe subvencionado (ptas.) 7.500.000.

24.—a OCSI por los proyectos:

Apoyo a microempresa de mujeres, Venezuela
Importe subvencionado (ptas.) 11.500.000.

Implementación de reservorios con geomembrana, dentro de un proceso educativo, Ecuador
Importe subvencionado (ptas.) 8.000.000.

Centro de servicios para organizaciones populares, Ecuador
Importe subvencionado (ptas.) 8.000.000.

25.—a SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROTECCION RADIOLOGICA por el proyecto:

Control de calidad en instalaciones iberoamericanas de mamografía, radiodiagnóstico y medicina nuclear, Cuba, Brasil, España, Méjico, Perú y Uruguay
Importe subvencionado (ptas.) 18.000.000.

26.—a CESAL por el proyecto:

Programa de diversificación agropecuaria en el Departamento de Copán (Honduras)
Importe subvencionado (ptas.) 8.000.000.

27.—a ISCOD por el proyecto:

Empresa y trabajadores en la Cooperación al Desarrollo. Sensibilización
Importe subvencionado (ptas.) 6.835.000.

28.—a UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA. FACULTAD DE MEDICINA por el proyecto:

Apoyo integral en salud mental y drogodependencias a Cuba
Importe subvencionado (ptas.) 13.000.000.

29.—a ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (O.E.I.) por el proyecto:

Programa de alfabetización básica de adultos en Honduras
Importe subvencionado (ptas.) 50.000.000.

30.—a FARMACETICOS MUNDI por el proyecto:

Fase II Sensibilización de la población extremeña sobre los problemas sanitarios en los países en vías de desarrollo
Importe subvencionado (ptas.) 8.000.000.

Mérida, 13 de noviembre de 2000.

La Consejera de Bienestar Social,
ANA GARRIDO CHAMORRO

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 26 de octubre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo «Transporte de Mercancías por carretera de Badajoz y provincia», expte. 49/2000, de la provincia de Badajoz.

VISTO: El texto del Convenio Colectivo «TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA DE BADAJOZ Y PROVINCIA», con código informático 0600525, de ámbito provincial y funcional de Sector, suscrito el 2-8-2000, de una parte, por las Asociaciones AETRANS y A.G.T.-EXTREMADURA, y de otra por las Centrales Sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17-5-95); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (DOE 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura (DOE de 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo

A C U E R D A

PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer la publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Badajoz.

Mérida, 26 de octubre de 2000.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

CONVENIO COLECTIVO PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS
POR CARRETERA DE BADAJOZ Y SU PROVINCIA
PARA EL AÑO 2000 y 2001

ARTICULO 1.º - Partes firmantes

Este Convenio ha sido negociado y firmado de una parte como representación empresarial por la AETRANS y A.G.T.-EXTREMADURA, y de otra parte, por los sindicatos Comisiones Obreras (CC.OO.) y Unión General de Trabajadores (U.G.T.), representando ambas partes a más del 80% del empresariado y de los trabajadores a los que afecta este texto. Los intervinientes se reconocen mutuamente capacidad de representación para negociar el Convenio.

ARTICULO 2.º - Ambito funcional

El presente Convenio será de aplicación a las empresas y cooperativas con trabajadores por cuenta ajena, dedicadas a la actividad del transporte de mercancías en general, ya sean agencias, servicios regulares o servicios discrecionales, servicios de mudanzas de muebles y todos aquellos otros que estén recogidos en el Acuerdo General para las Empresas de Transporte de Mercancías por carretera, en adelante (Acuerdo General), que sustituye a la Ordenanza Laboral del Sector.

Será de directo cumplimiento y obligada observancia el Acuerdo General en su parte normativa obligacional que queda reservado al mencionado acuerdo.

Todos aquellos convenios de ámbito inferior a éste que mejoren lo aquí pactado se mantendrán dichas mejoras.

ARTICULO 3.º - Ambito personal

Quedan comprendidas dentro del ámbito de este Convenio las personas que ostenten la calidad de trabajadores por cuenta de las empresas afectadas por el mismo, con la exclusión que recoja la Ley.

Las mejoras de cualquier tipo pactadas en este Convenio no podrán ser compensadas con las que pudieran estar disfrutando los trabajadores en el momento de la firma del mismo.

Se respetarán las situaciones personales que, con carácter global mejoren lo pactado en este Convenio, manteniéndose estrictamente «Ad personam».

ARTICULO 4.º - Ambito territorial

El presente Convenio será de ámbito provincial y se extenderá a toda la provincia de Badajoz, quedando incluido en el mismo todos los centros de trabajo a que se refiere el ámbito funcional,

que se hallen emplazados en la provincia, aun cuando la sede central o domicilio social de la empresa radique fuera de dicho término provincial.

ARTICULO 5.º - Vigencia, duración y prórroga

El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2000, y su duración será de dos años, del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2001, siendo su denuncia automática a su finalización.

No obstante lo anterior, y con el objeto de evitar el vacío normativo que en todo caso se produciría una vez terminada su vigencia inicial, o la de cualquiera de sus prórrogas, continuará rigiendo en su totalidad, tanto en su contenido normativo como en el obligatorio, hasta que sea sustituido por otro.

ARTICULO 6.º - Retribuciones

Se pactan con carácter de mínimas en función de las diferentes categorías profesionales que se consignan en las tablas salariales anexas (I y II), que tendrán la calificación de salario base, las cuales tendrán efecto el 1 de enero de 2000, y 1 de enero de 2001 respectivamente, tendiendo a desarrollar las Categorías del Acuerdo General.

Estructura salarial: Se considera salario todas las percepciones ya sean monetarias, y/o en especie, por las que sea retribuido el trabajador en el desempeño de sus funciones.

Existirá un recibo de salario de aplicación en el sector.

No tendrán la consideración legal de salario:

- Indemnizaciones o suplidos, por gastos que deban ser realizados por el trabajador como consecuencia de su actividad laboral.
- Indemnizaciones o compensaciones correspondientes a traslados, desplazamientos, suspensiones o despidos.
- Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- Cualquier otra cantidad que se abone al trabajador por conceptos compensatorios similares a los anteriormente relacionados.

ARTICULO 7.º - Revisión salarial

Se garantiza una revisión salarial, igual a la diferencia entre el IPC real publicado por el I.N.E. para el año 2000, y el 3,4%, efectuándose en este caso una revisión de la tabla salarial pactada para el año 2001, tan pronto se constate oficialmente.

ARTICULO 8.º - Descuelgue salarial

En lo referente a los incrementos salariales pactados se dará tra-

tamiento excepcional a aquellas empresas incluidas en su ámbito de aplicación que acrediten, objetiva y fehacientemente, situaciones de resultados negativos en los ejercicios económicos de los tres años anteriores en el año de vigencia del Convenio, y previsión de pérdidas para el año en curso, siempre que no se hayan aplicado tarifas temerarias y se pueda acreditar que la empresa no puede aplicar la totalidad de los incrementos pactados.

El descuelgue sobre los crecimientos pactados podrá ser total o parcial en función de las pérdidas acumuladas en los ejercicios anteriores y las previsiones para el presente.

Para que el mencionado tratamiento excepcional pueda darse, y con el fin de dar un tratamiento similar a todas las empresas en esa situación, las empresas deberán seguir los siguientes trámites:

1.º - Presentar la petición de descuelgue a la comisión paritaria y a los representantes de los trabajadores de la empresa en un plazo no superior a los 30 días siguientes a la publicación del Convenio en el D.O.E.

2.º - Acreditar con la documentación pertinente: Balance, Cuenta de resultado, Memoria y Auditoría Obligatoria, la situación origen de la petición, esta documentación se presentará a la comisión paritaria y a los representantes de los trabajadores junto a la petición de descuelgue. La comisión podrá requerir en el plazo de diez días siguientes a la entrega de la documentación, cuanta documentación considere oportuna.

3.º - Cumplido estos trámites, la comisión paritaria determinará la procedencia o improcedencia de la solicitud en un plazo máximo de 15 días, para lo cual deben de cumplirse sucesivamente las siguientes condiciones:

- a) Que la comisión paritaria compruebe, por los medios que considere oportunos, la realidad de la situación presentada.
- b) A petición de cualquiera de las partes o en el supuesto de desacuerdo, podrá solicitarse la auditoría obligatoria, o en empresas de más de veinticinco trabajadores que no estuvieran obligadas a realizar la auditoría el informe de un censor jurado de cuentas. En este último caso la financiación del informe del censor correría a cargo de la empresa.

En caso de informe favorable por cuenta de la Comisión paritaria, se establece un plazo de quince días naturales para que los representantes de los trabajadores y la dirección de la empresa acuerden la aplicación concreta del descuelgue para cada caso: Incrementos, duración, planes de viabilidad, plazos y procedimientos para la posterior normalización con la consiguiente igualación salarial a las condiciones del Convenio Colectivo vigente. Terminado dicho plazo sin acuerdo la comisión paritaria decidirá.

En el caso de no acuerdo, dentro de los plazos marcados, de la comisión paritaria, la toma de decisión última recaerá sobre la representación de los trabajadores y la dirección de la empresa a través de la negociación en el seno de la misma, de no haber acuerdo se desestimará la petición de descuelgue.

Tanto los representantes de los trabajadores en las empresas, los representantes sindicales y asesores de la comisión paritaria estarán obligados a tratar y mantener en la mayor reserva la información recibida, así como toda aquella que hayan podido tener acceso como consecuencia de la aplicación del presente artículo, observando por consiguiente, respecto a todo ello, sigilo profesional.

ARTICULO 9.º - Gratificaciones

Todo trabajador afectado por el presente Convenio percibirá tres gratificaciones extraordinarias, consistentes en 30 días de salario base más antigüedad y plus Convenio, pagaderas en los meses de marzo, julio y diciembre.

ARTICULO 10.º - Dietas

Para el año 2000, el valor mínimo de las dietas serán los más abajo referenciados, no obstante si algún trabajador viene percibiendo cantidades superiores las seguirá percibiendo en dicha cuantía como derecho personal.

Para 2000 quedan establecidas como siguen:

Agencias y servicios regulares: Comida y cena 1.395 ptas. por concepto, pernoctación 1.034 ptas.

Comida en plaza. Las comidas que por necesidades del servicio, y a petición de las empresas, tengan que realizar el personal, no tendrán la consideración de dietas, y se abonará a razón de 1.395 ptas./comida.

Las empresas vendrán obligadas a pagar la dieta de plaza y 1 hora extra cuando el trabajador esté al servicio de la empresa entre las 12 y las 15 horas.

En desplazamientos al extranjero: Se fija la cantidad de 6.452 ptas. para todos los países europeos excepto Portugal.

Portugal: Comida y cena 1.602 ptas. por concepto y pernoctación 956 ptas.

Para el año 2001 tendrán los siguientes valores:

Agencias y servicios regulares: Comida y cena 1.436 ptas. por concepto, pernoctación 1.065 ptas.

Comida en plaza. Las comidas que por necesidades del servicio, y a petición de las empresas, tengan que realizar el personal, no

tendrán la consideración de dietas, y se abonará a razón de 1.436 ptas./comida.

Las empresas vendrán obligadas a pagar la dieta de plaza y 1 hora extra cuando el trabajador esté al servicio de la empresa entre las 12 y las 15 horas.

En desplazamientos al extranjero: Se fija la cantidad de 6.645 ptas. para todos los países europeos excepto Portugal.

Portugal: Comida y cena 1.650 ptas. por concepto y pernoctación 984 ptas.

ARTICULO 11.º - Permisos retribuidos

Todos los trabajadores afectados por este Convenio tendrán derecho:

Vacaciones.—Los periodos de vacaciones de todo el personal deberán fijarse entre el empresario y los representantes de los trabajadores dentro del primer trimestre del año, el periodo total de disfrute deberá tener el carácter continuado y no podrá sufrir un fraccionamiento superior a dos periodos, las vacaciones anuales se disfrutarán siempre dentro del año natural, si se dividiera en dos periodos uno de ellos se disfrutará en verano, las vacaciones no podrán compensarse en metálico en todo ni en parte, el tiempo total será de 30 días naturales, retribuidas en función de todas las percepciones económicas que el trabajador perciba por un mes realmente trabajado de 31 días.

Licencias y permisos.—El trabajador tendrá derecho:

Al disfrute de los permisos necesarios para recurrir a exámenes, así como a elegir el turno de trabajo si tal régimen está instaurado en la empresa, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional. El trabajador previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por algunos de los motivos y el tiempo siguiente:

Quince días naturales en caso de matrimonio o pareja de hecho, a los que seguirán los treinta días de vacaciones, aunque no coincidan con el calendario de vacaciones de la empresa, siempre que el trabajador lo solicite con un mes de antelación.

Dos días en los casos de nacimientos de hijos o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento, el plazo será de cuatro días.

Dos días por traslado del domicilio habitual.

Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber o imprevisto inexcusable de carácter público o personal. Cuando

conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y su compensación económica.

Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal y convencionalmente.

Un día en caso de consulta médica fuera de la localidad, ordenada por el facultativo de la empresa o de la Seguridad Social.

Un día por renovación del carné de conducir.

Un día por boda de familiar de primer grado de consanguinidad.

ARTICULO 12.º - Bajas

En el caso de accidente o enfermedad, esta última con hospitalización, la empresa completará hasta el 100 por ciento del salario del trabajador desde el primer día de producirse la misma.

En caso de enfermedad común, sin hospitalización, el trabajador percibirá el 100 por ciento a partir del tercer día de producirse la misma.

ARTICULO 13.º - Seguridad y Salud Laboral

Las Empresas impulsarán los procedimientos y medidas necesarias con objeto de evitar los riesgos laborales, evaluar aquéllos que sean evitables, planificar su prevención y concertar o dotarse de mecanismos y/o recursos previstos en la normativa vigente.

A tal fin cumplirán y desarrollarán lo previsto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante L.P.R.L.), sus Reglamentos de desarrollo y en el presente Convenio Colectivo y en especial:

— Las Empresas realizarán Mapas y Evaluaciones de Riesgos y constituirán o concertarán un Servicio de Prevención, todo ello con la participación efectiva de los/as Delegados/as de Prevención (en adelante D. Ps.) o el Comité de Seguridad y Salud si este existe.

Las Empresas acometerán la formación de los/as trabajadores/as para la evitación y prevención de riesgos y de los D. Ps. en materia de Seguridad y Salud, para lo que los D. Ps. tendrán derecho a un mínimo de 40 horas anuales de tiempo de trabajo destinado a dicha formación.

Los D. Ps. y miembros de los Comités de Seguridad y Salud dispondrán de un crédito horario adicional a las horas sindicales recogidas en este convenio de 5 horas mensuales para el desempeño de sus funciones específicas.

Las Empresas (de menos de 30 trabajadores) que tengan un solo

Delegado de Personal reconocen a éste como Delegado de Prevención a todos los efectos (Competencias, facultades, garantías, obligaciones, etc.), previstas en la L.P.R.L. y sus Reglamentos, así como las de este Convenio.

Las Empresas que tengan más de un delegado/a de personal reconocerán como D.P. o D. Ps. aquél o aquéllos que les notifiquen los Delegados de Personal cuando efectúen su elección entre ellos en el número y requisitos que dispone la L.P.R.L.

Las Empresas de más de 50 trabajadores constituirán el CSS.

Se crea una comisión de S. y S. para el ámbito de este Convenio Colectivo, de carácter paritario, para el seguimiento de los acuerdos de este Convenio, del Acuerdo General de T.M.C. en esta materia, así como para la evaluación de la aplicación de la L.P.R.L. y sus Reglamentos en el sector y ámbito afectado.

Se reconocerán las enfermedades profesionales derivadas de las actividades propias del sector, las empresas están obligadas a gestionar con organismos específicos de salud laboral para que los trabajadores puedan pasar revisiones médicas a solicitud de éstos.

Las revisiones se realizarán dentro de la jornada laboral y los gastos que se originen serán a cargo de la empresa.

Los Comités y los Delegados de Prevención participarán de forma activa en los planes y mapas de riesgos que las empresas están obligadas a realizar.

Las empresas dispondrán en cada centro de trabajo de un cuarto vestuario para el personal a su servicio, provisto de armarios individuales y banquetas, a fin de que aquél pueda cambiarse de ropa, asimismo se instalarán cuartos de aseo provistos de lavabos y duchas, para su uso personal, así como servicios higiénicos adecuados.

ARTICULO 14.º - Accidentes de tráfico

Si por causas debidas a accidente de tráfico o negligencia del conductor se retirara temporalmente el permiso de conducir a un trabajador la empresa respetará el puesto de trabajo, no estando obligada a abonarle durante dicho tiempo el salario.

En el caso de que en la empresa existiese otro puesto de trabajo, se le acoplará a él durante el tiempo que dure la suspensión.

No se respetará el puesto de trabajo cuando la retirada del carnet de conducir sea motivada por causas de embriaguez, drogadicción o ilegalidad en la carga siempre que esta sea imputable al trabajador.

Trabajos distintos a la categoría profesional.—Los trabajadores po-

drán ser ocupados en tareas o cometidos distintos a los de su categoría profesional durante periodos de tiempo en los que no tengan trabajo en dicha categoría, sin que la asignación de tales tareas o cometidos pueda suponer sustitución de los propios de la categoría que el interesado ostente, siempre que sea por causas ajenas al empresario.

ARTICULO 15.º - Fallecimiento

En caso de fallecimiento del trabajador fuera de su domicilio en razón de su trabajo, los gastos de traslado de sus restos serán a cargo de la empresa.

ARTICULO 16.º - Seguros

Las empresas concertarán una póliza de seguros que cubra los gastos de muerte e incapacidad absoluta derivada de accidente de trabajo, la cuantía de dicha póliza será de 3.500.000 pesetas, siendo abonada la cuota por la empresa. En todo caso la Empresa abonará directamente dicha indemnización en caso de no tener concertada adecuadamente dicha cobertura.

ARTICULO 17.º - Jubilaciones

El trabajador con una antigüedad mínima de 10 años que opte por la jubilación anticipada tendrá derecho a los siguientes premios:

- Jubilación a los 60 años, diez mensualidades.
- Jubilación a los 61 años, ocho mensualidades.
- Jubilación a los 62 años, seis mensualidades.
- Jubilación a los 63 años, cuatro mensualidades.

ARTICULO 18.º - Jubilación anticipada

Todo trabajador al cumplir los 64 años podrá acceder a la jubilación anticipada con el 100 por 100 de sus derechos pasivos, quedando obligadas las empresas a la simultánea contratación de trabajadores jóvenes o perceptores del seguro de desempleo en igual número a las jubilaciones pactadas y con contratos de la misma naturaleza que los que sustituyan.

ARTICULO 19.º - Traslados

No podrá ser definitivamente trasladado un trabajador acogido a este Convenio, salvo en caso de reestructuración, sanción acordada por Magistratura, cierre del propio centro de trabajo o acuerdo entre trabajadores y empresas.

ARTICULO 20.º - Pluses

El plus de Convenio es un complemento del salario base, formando

un todo, a percibir por la jornada laboral, pero que no computa a efectos del cálculo de los pluses de antigüedad y del puesto de trabajo el mencionado plus será de ocho mil pesetas (8.000 ptas.), abonable en las 15 pagas.

Plus de transporte, es un complemento extrasalarial que tendrá una cuantía de cinco mil pesetas (5.000 ptas.), por cada trabajador, sea cual fuere su categoría.

Este plus se abonará incluso en el mes de vacaciones.

Plus de nocturnidad, será aplicado al personal que comience su horario desde las 22 horas y hasta las 6 horas, por imperativo de la empresa que tenga comprendido este horario o turno, percibirá un complemento salarial equivalente al 25% del salario base.

Todos aquellos complementos salariales que se denominan entre otros, incentivos, pluses voluntarios, plus de actividad, plus de calidad/cantidad de trabajo, primas de producción o productividad, plus de asistencias, puntualidad, turnicidad y demás de puesto de trabajo se deberán definir dentro del Convenio e intentar reducirse a la mínima expresión en la hoja de salario.

ARTICULO 21.º - Ropa de trabajo

Los trabajadores afectados por este Convenio recibirán dos monos, buzos o prenda similares al año, así como cinturón riñonera y casco antirruídos para los maquinistas, mecánicos y personal afectado por contaminación acústica.

ARTICULO 22.º - Jornada semanal

Para aquellos trabajadores con jornada partida, la duración de la jornada semanal será de cuarenta horas, siendo su distribución la siguiente: De lunes a viernes excepto pacto en contra, ocho horas diarias, que en cómputo anual será de 1.816 horas/año, en caso de desacuerdo resolverá la comisión paritaria. En jornada continuada se establece un descanso de treinta minutos que tendrá la consideración de trabajo efectivo.

ARTICULO 23.º - Jornada diaria

En ningún caso la jornada diaria excederá de nueve horas ordinarias de trabajo efectivo, garantizándose una jornada mínima de 7 horas diarias para los conductores de trabajo efectivo, no pudiéndose incluir para completar la jornada efectiva el tiempo de presencia o espera, respetándose un descanso ininterrumpido de doce horas, entre jornada y jornada, tanto en la residencia como fuera de ella.

No obstante, en función de la flexibilidad que ofrece la actual normativa y teniendo en cuenta los periodos de conducción, se podrá

reducir la duración del descanso fuera de la residencia trasladando dicha reducción a un mayor descanso en la residencia del trabajador.

Tiempo de presencia. Al personal de conducción se podrá ampliar la jornada hasta un máximo de 15 horas a la semana como tiempo de presencia, las que excedan de las 15 tendrán la consideración de extraordinarias.

En la determinación del cómputo de la jornada se distinguirá entre el tiempo de trabajo efectivo y el tiempo de presencia del trabajador por razones de: Espera, expectativas, servicio de guardia, averías de larga duración cuando el conductor no haya terminado de efectuar las gestiones oportunas para su reparación y no participe en la misma, comidas en ruta y todo el tiempo que el trabajador se encuentre a disposición de la empresa por razones del servicio sin efectuar actividad alguna.

Para el personal referido en este artículo su jornada será continuada.

Trabajo efectivo, será todo aquel que no está recogido en las horas de presencia o espera.

Tiempo de espera, es aquél en el que el trabajador pueda disponer libremente del mismo, y no haciéndose responsable del vehículo en localidades distintas a las de principio y fin del trayecto.

Tiempos máximos de conducción. Ningún trabajador podrá conducir de una forma ininterrumpida más de 4,30 horas sin hacer una pausa de 45 minutos que tendrá la consideración de trabajo efectivo a efecto de cómputo.

Descansos semanales mínimos. La distribución de la jornada semanal deberá realizarse en cinco días de trabajo y dos de descanso. Por ello los descansos entre jornadas computada semanalmente alcanzarán un mínimo de 60 horas, de los cuales el número que se acuerde será en la residencia. El descanso semanal será de 48 horas como mínimo y deberá comprender dos días naturales completos, como regla general el sábado y el domingo.

Si por norma legal, se modificasen alguno de los tiempos aquí convenidos, tal modificación se aplicaría en este Convenio.

ARTICULO 24.º - Horas extraordinarias

Ante la grave situación de paro existente y con el objeto de fomentar una política social solidaria que favorezca la creación de empleo, las partes acuerdan la suspensión de las horas extraordinarias habituales.

Asimismo, en función de dar todo su valor crítico a lo anterior, en cada empresa se pactará conjuntamente con los representantes de

los trabajadores la realización de nueva contratación dentro de la modalidad vigente en sustitución de las horas extraordinarias suprimidas.

Horas estructurales:

A) Serán las horas extraordinarias que vengan exigidas para reparar siniestros y otros daños extraordinarios y de urgente realización.

B) Horas extras por pedidos imprevistos en periodos punta de producción, ausencias imprevistas u otra circunstancia de carácter estructural extraordinario.

Mantenimiento, siempre que no puedan ser sustituidas y con la autorización de los representantes de los trabajadores.

El valor mínimo de la hora será de mil doscientas ochenta y siete (1.287) pesetas para 2000 y de mil trescientas veinticinco (1.325) pesetas para 2001.

La dirección de la empresa informará mensualmente a los representantes de los trabajadores sobre el número de horas extra realizadas, así como a la autoridad laboral, deberá ir firmado por el representante de los trabajadores con la calificación correspondiente según lo dispuesto en la Normativa sobre Seguridad Social.

ARTICULO 25.º - Mercancías peligrosas

Las empresas se comprometen al respeto escrupuloso del reglamento de mercancías peligrosas por carretera así como los trabajadores, también en las normas suplementarias sobre la reducción de jornada de los conductores que realicen estos servicios.

ARTICULO 26.º - Jornada de feria

Durante los días de la feria de cada localidad la jornada será de 10 de la mañana a 3 de la tarde.

ARTICULO 27.º - Derechos de reunión

Las empresas reconocerán a los trabajadores el derecho de reunirse dentro de los locales de las mismas en horas fuera de servicio, para las que tendrán todo tipo de facilidades, igualmente se reconocerá el derecho a la propaganda sindical y cobro de las cuotas sindicales dentro de la empresa.

Aquellas empresas donde existiese más de un delegado de personal, éstos podrán hacer cesión de sus horas sindicales, acumulando el crédito de las mismas entre uno de ellos o entre varios.

En empresas donde exista un solo delegado de personal, éste disfrutará de un crédito de horas sindicales de la siguiente forma:

De uno de enero a treinta de junio, 192 horas.

De uno de julio a treinta y uno de diciembre, 192 horas.

En ningún caso podrá utilizar más de noventa horas sindicales en un mismo mes.

Igualmente se establecen horas sindicales para cursos de formación, horas ilimitadas para la negociación colectiva y tablón de anuncios para los sindicatos.

Las horas para la negociación colectiva serán de acuerdo con la duración de las reuniones.

ARTICULO 28.º - Contratación laboral

El ingreso en el trabajo se efectuará con arreglo a las disposiciones aplicables en esta materia, habiendo de formalizarse el contrato por escrito cuando así lo exija alguna norma o lo solicite alguna de las partes en cualquier momento de la relación laboral. Dicho ingreso podrá realizarse al amparo de la modalidad de contratación que sea aplicable atendiendo siempre a la causa que define cada una de las modalidades de contratación.

Se desarrolla por las partes firmantes de este Convenio Colectivo el fomento de la contratación indefinida, y para tal fin acuerdan:

- Los trabajadores que a la firma de este Convenio estén o sean empleados por la misma Empresa o grupo de Empresas en una o varias modalidades de contratación de las legal o convencionalmente previstas durante un tiempo igual o superior a 3 años, dentro de un periodo de 5 años, pasarán a ser trabajadores fijos en plantilla, salvo los contratados expresamente por interinidad o sustitución.
- Al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional primera de la Ley 63/1997, de 26 de diciembre, y con objeto de facilitar la colocación estable de trabajadores desempleados o empleados sujetos a contratos temporales, se podrá contratar/convertir en/a Contratos para el fomento de la contratación indefinida además de a aquellos trabajadores previstos específicamente en dicha ley, a los que estén vinculados a la empresa a través de un contrato de duración determinada o temporal, incluidos los contratos formativos, cualquiera que fuese la fecha de su celebración y durante la vigencia del presente Convenio. Estas contrataciones podrán ser objeto de incentivos y/o subvenciones, que en materia de Seguridad Social, de carácter fiscal, etc., tanto de ámbito estatal como autonómico existan para ello.

ARTICULO 29.º - Revisiones mecánicas

Todos los vehículos y maquinarias de las empresas deberán ser revisadas con carácter general, al menos una vez al año.

Los vehículos podrán ser inmovilizados si su estado supusiera un peligro inminente de accidente.

Las empresas deberán facilitar a sus trabajadores las herramientas y utensilios que precisen para el desempeño de su función.

ARTICULO 30.º - Antigüedad

Los trabajadores que bajo cualquier modalidad de contratación estén comprendidos en este Convenio disfrutarán como complemento personal de antigüedad de un aumento periódico por el tiempo de servicio prestados en la misma empresa o grupo de empresas, consistentes como máximo en dos bienios y cinco quinquenios.

El módulo para el cálculo y abono del complemento personal de antigüedad sería el último salario base percibido por el trabajador, sirviendo dicho cálculo no sólo para los bienios y quinquenios de nuevo vencimiento, sino también para los ya devengados.

La cuantía del complemento personal de antigüedad será del 5% para cada bienio y del 10% para cada quinquenio.

Los trabajadores que comenzaron a computar la antigüedad a partir del 1 de julio de 1996 cobrarán a los tres años 3.000 ptas. en concepto de antigüedad, a los cinco años 6.000 ptas., a los diez años 9.000 ptas. y a los 15 años 12.000 ptas, quedando congelada en este punto.

No se aplicará este nuevo sistema referido en el párrafo anterior a los trabajadores que a la fecha 30 de noviembre de 1998 vengán percibiendo cantidades como complemento personal de antigüedad, tales como el primer bienio, a quienes se les respetará a título personal el derecho a seguir cobrando y consolidando el complemento de antigüedad por el anterior sistema de bienios y quinquenios.

La antigüedad comenzará a efectos de cómputo, desde el inicio de la prestación en la empresa, contando por tanto el periodo de aprendizaje.

ARTICULO 31.º - Régimen disciplinario

El poder disciplinario de las empresas está sujeto a la graduación de las faltas y sanciones que se establecen en este Convenio y disposiciones legales.

- Se prohíbe imponer sanciones que consistan en la reducción de las vacaciones, reducción salarial o descansos.
- Las sanciones consideradas como faltas graves, y muy graves, requerirán la comunicación escrita al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que lo motivan.

- Prescripción. Las faltas leves prescribirán a los 10 días; las graves a los 20 días y las muy graves a los 50 días, a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de la misma, y en todos los casos a los tres meses de haberse cometido.
- Se consideran faltas leves, las faltas de puntualidad, sin la debida justificación, siempre que dicho retraso se origine tres veces dentro del mismo mes.
- Se consideran faltas graves, la indisciplina o desobediencia en el trabajo (siempre que ésta no sea como consecuencia de abusos y discrecionalidad), acoso sexual, referido a aquellas conductas verbales o físicas de naturaleza sexual no deseadas y ofensivas para la víctima.

La regulación de las sanciones debe estar presidida por criterios de equidad, proporcionalidad y racionalidad, de tal forma que exista un equilibrio entre la conducta y su correspondiente sanción, así como evitar la duplicidad de sanciones.

Se excluye como sanción los traslados forzosos, la inhabilitación para el ascenso, la pérdida de categoría y todo aquello que vulnere los derechos constitucionales del trabajador, como promoción en el trabajo y libre residencia.

No se consideran como faltas ni sanciones por los motivos siguientes:

- Falta de puntualidad, si la empresa no hace entrega por escrito de la modificación del servicio, siempre que éste sea por causa de fuerza mayor.
- Las faltas y litigios cometidos fuera del centro de trabajo y ajeno a la relación laboral.
- Las faltas cuya conducta suponga expresión de la esfera privada del trabajador (palabras malsonantes, fumar, etc.) o referida al aspecto físico del trabajador y su atuendo.

Multas de circulación: Los conductores de camiones y vehículos no deberán transportar en los mismos personal que no sean de la empresa, salvo que esté autorizado por escrito. Serán los conductores responsables del incumplimiento de estas instrucciones y de sus posibles consecuencias.

Las multas impuestas a consecuencia de infracciones al reglamento de transporte serán abonadas por la empresa, las que sean al código de la circulación, imputables al trabajador, serán abonadas por éste.

En lo no especificado en este artículo se estará a lo dispuesto en el Capítulo VII (Régimen Disciplinario) del Acuerdo General.

ARTICULO 32.º - Comisión paritaria

Se crea una comisión paritaria como órgano interpretativo y consultivo para la interpretación del convenio, así como el arbitraje de las cuestiones o problemas sometidos a la interpretación de las partes, para que dicha comisión emita dictamen la compondrán cuatro miembros en representación de los empresarios y cuatro en representación de los trabajadores.

ARTICULO 33.º - Resolución de conflictos

Con el fin de contar con un adecuado sistema de solución de los conflictos laborales, en un marco de diálogo y concertación de las condiciones laborales, ambas representaciones acuerdan formalizar su expresa adhesión conjunta al Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Extremadura (ASEC-EX), y a su reglamento de aplicación, sin perjuicio y en consonancia de lo que se dispone a continuación.

Las cláusulas contenidas en este acuerdo, no incorporadas o reflejadas en norma legal, surtirán efecto mediante su inserción en los convenios colectivos.

El presente acuerdo regulará los procedimientos para la solución de conflictos de carácter colectivo e individual que surjan entre los empresarios y trabajadores, o sus respectivas organizaciones representativas.

Quedan excluidos de este acuerdo las materias que versen sobre Seguridad Social.

Conflictos Colectivos.—Podrán someterse a los procedimientos no jurisdiccionales de solución de conflictos comprendidos en el presente Convenio aquellas controversias laborales que comprendan a una pluralidad de trabajadores, o en la interpretación objeto de la divergencia afecte a los intereses colectivos.

Los procedimientos no jurisdiccionales para la solución de conflictos son:

- Acuerdo en el seno de la Comisión Paritaria del Convenio.
- Mediación.
- Arbitraje.

El intento de solución de conflictos laborales a través de la Comisión Paritaria tendrá carácter preferente, sin perjuicio de las facultades legalmente establecidas a otras instancias, constituyendo trámite preceptivo para el caso de la vía arbitral o jurisdiccional en aquellos conflictos que surjan directa o indirectamente con ocasión de la interpretación o aplicación de un convenio colectivo.

El procedimiento de mediación no estará sujeto a ninguna trami-

tación preestablecida, salvo la designación del mediador y la formalización de la avenencia que, en su caso, se alcance.

La designación del mediador la harán de mutuo acuerdo las partes, de entre los expertos que figuren incluidos en las listas que aprueben las partes signatarias de este acuerdo.

Las propuestas de solución que ofrezca el mediador a las partes podrán ser libremente aceptadas o rechazadas por éstas. En caso de aceptación, la avenencia será vinculante y gozará de fuerza ejecutiva, que se substanciará en su caso, ante la jurisdicción social. Dicho acuerdo se formalizará por escrito, presentándose copia a la autoridad laboral competente.

En caso de conflicto por aplicación, interpretación de convenios colectivos, o en caso de larga negociación, sin que sea posible el acuerdo, las partes instarán el procedimiento de mediación.

Mediante el procedimiento de arbitraje, las partes en conflicto acuerdan encomendar a un árbitro y aceptar de antemano la solución que éste dicte sobre sus divergencias.

Existirán dos sistemas de arbitraje:

El arbitraje privado, cuando las partes decidan designar de común acuerdo un árbitro.

Arbitraje institucional público y formalizado.

El acuerdo de las partes promoviendo el arbitraje será formalizado por escrito, de modo que en el compromiso arbitral consten, al menos, los siguientes extremos:

- Nombre del árbitro o árbitros designados.
- Cuestiones que se someten al laudo arbitral.
- Plazo en el que ha de dictarse dicho laudo.
- Domicilio de las partes afectadas.
- Fecha y firma de las partes.

El compromiso arbitral será fruto de libre acuerdo de las partes. No obstante, en caso de conflicto por aplicación o interpretación del convenio colectivo, o bien en caso de negociación de larga duración, sin que sea posible el acuerdo, se acudirá al arbitraje.

Las copias del compromiso arbitral se harán llegar a la autoridad laboral competente, a los efectos legales correspondientes.

La designación de árbitro o árbitros será libre y recaerá en expertos imparciales, se llevará a cabo el nombramiento por mutuo acuerdo entre las partes.

Una vez formalizado el compromiso arbitral, y durante el plazo que se establezca para la emisión del laudo, las partes se absten-

drán de instar cualquier otro procedimiento sobre las cuestiones sujetas a dicho laudo.

El procedimiento arbitral se caracteriza por los principios de contradicción, sumariedad e igualdad entre las partes. De la sesión o sesiones que se celebren se levantará el correspondiente acta.

El laudo arbitral será vinculante e inmediatamente ejecutivo ante la jurisdicción social. Habrá que resolver, de forma motivada, todas y cada una de las cuestiones fijadas en el compromiso arbitral.

El árbitro que siempre actuará en perfecta relación con los representantes sindicales comunicará a las partes el laudo dentro del plazo fijado en el compromiso arbitral, notificándolo a la autoridad laboral.

El laudo sólo podrá ser recurrido ante el orden social de la jurisdicción, cuando el árbitro se haya excedido en sus competencias, resolviendo cuestiones ajenas al compromiso arbitral, haya violado notoriamente los principios que han de animar el procedimiento, o contradiga normas constitucionales o legales.

En aquellos supuestos en que pese al largo tiempo transcurrido desde el inicio de la negociación de un convenio, las partes fueran incapaces de llegar a un acuerdo, el órgano paritario, fruto del presente acuerdo, propondrá a dichas partes el sometimiento de la controversia a arbitraje, ofreciendo lista de árbitros para que elijan entre ellos.

Conflictos individuales.—Los órganos tripartitos que se constituyan de conciliación, mediación y arbitraje para la solución de los conflictos individuales, estarán compuestos por un representante de cada uno de los sindicatos y asociaciones empresariales más representativos y por la administración.

El presidente será elegido de común acuerdo por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas. Su elección será comunicada a la autoridad laboral competente, a los efectos de expedir el oportuno nombramiento.

Los órganos tripartitos conciliarán y, en su caso, arbitrarán en todos los conflictos individuales, surgidos de la relación laboral entre empresarios y trabajadores.

Dentro del plazo que se establezca y con suspensión de la caducidad de las acciones, como requisito previo y necesario para acudir al orden social de la jurisdicción, las partes promoverán por sí, o debidamente representadas, el intento de conciliación ante el órgano tripartito.

La asistencia de las partes al acto de conciliación es obligatoria. Las partes podrán ser acompañadas por representantes o expertos del sindicato y organización empresarial.

El órgano tripartito competente intentará obtener el acuerdo de avenencia entre las partes, participando de forma activa en el acercamiento de posiciones.

En caso de avenencia lo acordado tendrá fuerza ejecutiva para los intervinientes. La ejecución se realizará ante la jurisdicción social.

Una vez terminado sin efecto la conciliación individual, el órgano dictará resolución motivada en los siguientes supuestos:

- Cuestiones de clasificación personal.
- Señalamiento de vacaciones.
- Sanciones.
- Traslados.
- Permisos retribuidos.
- Reconocimiento de antigüedad.
- Reclamaciones de cantidad que no excedan de 200.000 ptas.
- Derechos sindicales.
- Modificación de las condiciones de trabajo.
- Cuadro horario y servicio.
- Descansos.

En caso de libre aceptación por ambas partes, para el caso de no avenencia en la conciliación, se suscribirá de modo inmediato el compromiso arbitral correspondiente, designándose como órgano arbitral al propio órgano tripartito. En este caso, el presidente actuará como miembro del colegio arbitral.

El laudo arbitral tendrá plena fuerza ejecutiva.

La resolución dictada por el comité tripartito que pone fin al trámite de conciliación en los supuestos señalados en el párrafo anterior tendrá naturaleza administrativa, y gozará de presunción de certeza y veracidad.

Contra el laudo arbitral sólo cabrá recurso en el orden jurisdiccional de lo social por los siguientes motivos:

- Grave infracción del procedimiento, que cause indefensión a cualquiera de las partes.
- Error evidente de la apreciación de las pruebas practicadas.
- Extralimitación en sus funciones del órgano arbitral, decidiendo sobre cuestiones no sometidas al arbitraje.
- Que el laudo arbitral atente contra los derechos reconocidos en la Constitución o contenga elementos contrarios a la Ley.

Finalizado el trámite de conciliación, si las partes no se hubieran sometido voluntariamente al arbitraje, éstas podrán recurrir a la jurisdicción Social.

El Juez requerirá al Comité tripartito la remisión del expediente que habrá de ser considerado y valorado a la hora de dictar sentencia.

Cuando en el expediente, la resolución final haya sido tomada por unanimidad, las afirmaciones de hecho en que se base se considerarán ciertas, salvo prueba en contrario, el organismo tripartito velará de oficio por el cumplimiento de todas las garantías procesales.

La ausencia no justificada de algunas de las partes no suspenderá la celebración del acto de conciliación, ni la eliminación de resolución, sin embargo el órgano tripartito podrá suspender la celebración del acto y la toma de resolución hasta que se practiquen las pruebas o diligencias que crea conveniente para la mayor garantía de los derechos de las partes.

Las organizaciones firmantes del presente acuerdo, consideran que es preciso potenciar el papel de los interlocutores sociales en los trámites, actuaciones y procedimientos previos al orden jurisdiccional de lo social, proporcionando así un más completo desarrollo y aplicación de los preceptos constitucionales (art. 7, 28, 37 y concordantes de la C.E.) de la Carta Social Europea (art. 6) y de la recomendación 92 de la O.I.T.

Esta comisión paritaria fija su domicilio social en la sede de AETRANS, carretera de Santa Marta, n.º 2, de Almendralejo.

ARTICULO 34.º - Disposición Final

En lo no previsto en el presente Convenio Colectivo se estará a lo dispuesto en el Acuerdo General para las Empresas de Transporte de Mercancías por Carretera, y demás legislación aplicable.

A N E X O I

TABLAS SALARIALES AÑO 2000

CATEGORIAS	GRUPO PROFESIONAL	SUELDO BASE MES
Jefe de tráfico	G I sup y técnico	93.000 ptas.
Oficial 1.ª y 2.ª	G II administración	93.000 ptas.
Oficial de 1.ª de oficios	G IV serv aux. taller	93.000 ptas.
Conductor mecánico	G III movimiento	93.000 ptas.
Conductor gruista	G III movimiento	93.000 ptas.
Conductor repartidor vehíc. de p.m.a. 20 tm.	G III movimiento	93.000 ptas.
Conductor	G III movimiento	91.600 ptas.
Oficial de 2.ª de oficios	G IV serv aux. taller	91.600 ptas.
Auxiliar administrativo	G II administración	90.000 ptas.
Auxiliar de almacén	G III movimiento	90.000 ptas.

Conductor repart. vehic. lig.	G III movimiento	90.000 ptas.
Guarda	G IV serv aux	90.000 ptas.
Ayudante y/o mozo especializado	G III movimiento	88.500 ptas.
Ordenanza	G IV serv aux	88.500 ptas.
Auxiliar	G II administración	88.500 ptas.

El conductor gruista percibirá una gratificación consistente en el 10% de su salario.

El conductor-repartidor, o que haga de repartidor, percibirá una gratificación consistente en el 10% de su salario bruto mensual.

Las categorías no expresamente enumeradas percibirán un salario base asimilable a los arriba acordados en función a criterios de proporcionalidad en la responsabilidad y/o funciones de la categoría que se desempeñe en comparación con las que aquí se enumeran.

Los atrasos salariales correspondientes al año 2000 serán abonados por las Empresas a sus trabajadores antes del 15 de octubre de 2000.

ANEXO II

TABLAS SALARIALES AÑO 2001

CATEGORIAS	GRUPO PROFESIONAL	SUELDO BASE MES
Jefe de tráfico	G I sup y técnico	95.790 ptas.
Oficial 1. ^a y 2. ^a	G II administración	95.790 ptas.
Oficial de 1. ^a de oficios	G IV serv aux. taller	95.790 ptas.
Conductor mecánico	G III movimiento	95.790 ptas.
Conductor gruista	G III movimiento	95.790 ptas.
Conductor repartidor vehíc. de p.m.a. 20 tm.	G III movimiento	95.790 ptas.
Conductor	G III movimiento	94.348 ptas.
Oficial de 2. ^a de oficios	G IV serv aux. taller	94.348 ptas.
Auxiliar administrativo	G II administración	92.700 ptas.
Auxiliar de almacén	G III movimiento	92.700 ptas.
Conductor repart. vehic. lig.	G III movimiento	92.700 ptas.

Guarda	G IV serv aux	91.155 ptas.
Ayudante y/o mozo especializado	G III movimiento	91.155 ptas.
Ordenanza	G IV serv aux	91.155 ptas.

El conductor gruista percibirá una gratificación consistente en el 10% de su salario.

El conductor-repartidor, o que haga de repartidor, percibirá una gratificación consistente en el 10% de su salario bruto mensual.

Las categorías no expresamente enumeradas percibirán un salario base asimilable a los arriba acordados en función a criterios de proporcionalidad en la responsabilidad y/o funciones de la categoría que se desempeñe en comparación con las que aquí se enumeran.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la publicación del texto del Acuerdo Marco de Funcionarios del Ayuntamiento de Talavera la Real, de la provincia de Badajoz.

Visto el texto del Acuerdo Marco de Funcionarios del Ayuntamiento de Talavera la Real, de Ambito Local y Funcionarioal, suscrito el 9 de octubre de 2000, de una parte, por la representación del Ayuntamiento de Talavera la Real, encabezada por su Alcalde, y de otra por los Delegados Sindical y de Personal y representaciones sindicales, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de regulación de los órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, modificada por leyes 7/1990, de 19 de julio, y 18/1994, de 30 de junio, el cual establece que los Acuerdos entre las Administraciones Públicas y sus Funcionarios serán remitidos a la Oficina Pública a que se refiere la Ley Orgánica de Libertad Sindical a los efectos de su inmediata publicación en los Diarios Oficiales correspondientes, en relación con el artículo 8.5 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura

ACUERDA

Disponer la publicación del Acuerdo Marco de Funcionarios del

Ayuntamiento de Talavera la Real en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. El texto de dicho Acuerdo figura como Anexo de esta resolución.

Mérida, 2 de noviembre de 2000.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ACUERDO MARCO DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

CAPITULO I.—DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.—Objeto

El presente Acuerdo tiene como objeto principal la regulación de las relaciones entre el Ayuntamiento de Talavera la Real y los Funcionarios a su servicio.

ARTICULO 2.—Ambito personal

1.—Las normas contenidas en el presente Acuerdo son de aplicación:

a) A todos los Funcionarios al servicio del Ayuntamiento de Talavera la Real que se encuentren en situación de servicio activo.

b) Al personal vinculado a la Corporación, en virtud de nombramiento interino, que ocupe plaza de Funcionario.

c) A los pensionistas o jubilados en los artículos que expresamente se indique, desde la aprobación del presente Acuerdo.

2.—Siempre que en este Acuerdo se haga referencia a los Funcionarios, debe entenderse hecha a los especificados en el apartado 1 de este artículo, salvo que en el texto se disponga lo contrario.

3.—Los acuerdos, disposiciones, decretos y normas municipales, en tanto no contradigan lo establecido en el presente Acuerdo, serán de aplicación a los Funcionarios en lo que les sean más favorables.

ARTICULO 3.—Ambito temporal

1.—Este Acuerdo entrará en vigor una vez cumplidos los trámites legales necesarios.

2.—Con independencia de lo anterior, o se exprese lo contrario, surtirá efecto desde el 1 de enero de 2000, a efectos de retribuciones.

3.—Los presentes Acuerdos tendrán una duración de dos años.

4.—Si llegado el 31 de diciembre de 2001, no estuviera aprobado un nuevo Acuerdo que lo sustituyera, éste se entenderá automáti-

camente prorrogado, aunque los efectos del nuevo Acuerdo que se apruebe se retrotraigan al 1 de enero de 2002.

ARTICULO 4.—Ambito territorial

Este Acuerdo será de aplicación en todos los centros de trabajo actualmente dependientes del Ayuntamiento de Talavera la Real, así como de los que pudieran crearse en el futuro, aunque, tanto unos como otros, no estén en el término municipal de Talavera la Real, si en ellos prestan servicios Funcionarios municipales.

ARTICULO 5.—Comisión Paritaria

1.—En el término de quince (15) días contados desde la aprobación y firma del presente Acuerdo por parte del Ayuntamiento y de los representantes sindicales, se constituirá una comisión de control, desarrollo y seguimiento del Acuerdo. Se denominará «Comisión Paritaria».

2.—Esta Comisión Paritaria estará compuesta por 6 personas, 3 miembros de la Corporación en representación del Ayuntamiento en función de la proporcionalidad política y otras 3 por los representantes de los trabajadores.

3.—Su misión será la de velar por la fiel y puntual aplicación de lo establecido en el presente Acuerdo, así como interpretar y desarrollar las partes dudosas del mismo que pudieran existir.

ARTICULO 6.—Vinculación a la totalidad

1.—Las condiciones establecidas en el presente Acuerdo, tanto normativas como retributivas, forman un todo orgánico e indivisible.

2.—En el caso de que fuese anulado o modificado alguno o algunos de sus preceptos por la Jurisdicción competente, devendrá ineficaz y por ello deberá regularse de nuevo íntegramente, siempre que la Comisión Paritaria determine que tal nulidad afecta de manera sustancial a la totalidad del mismo o no hubiese acuerdo al respecto.

3.—Igualmente, el presente Acuerdo devendrá ineficaz si por la Jurisdicción competente se interpretara alguno o algunos de sus preceptos de forma distinta a la realizada por la Comisión Paritaria, mediante acuerdo unánime.

ARTICULO 7.—Relación de puestos de trabajo

1.—La Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se precisan los requisitos de desempeño de cada puesto. Constituirá el Anexo I del presente Acuerdo.

2.—La Relación de Puestos de Trabajo se configura como único instrumento para la concreción de puestos de trabajo del personal laboral y funcionario.

3.—La modificación y supresión de cualquier puesto de trabajo contemplado en la relación de puesto de trabajo se realizará previa negociación con las centrales sindicales firmantes del presente Acuerdo.

CAPITULO II.—ORGANIZACION, JORNADA Y REGIMEN DE TRABAJO

ARTICULO 8.—Organización y racionalización

1.—La organización práctica del trabajo será competencia del Ayuntamiento de Talavera la Real, al que corresponde la iniciativa con sujeción a la legislación vigente.

2.—La racionalización del trabajo tendrá, entre otras, las siguientes finalidades:

- a) Mejora de las prestaciones de servicios al ciudadano.
- b) Simplificación del trabajo, mejora de métodos y procesos administrativos.
- c) Establecimiento de plantillas correctas de personal, cuando el Ayuntamiento lo estime oportuno.
- d) Definición y clasificación clara de las relaciones entre puesto y categoría.
- e) Cumplimiento legal y eficacia en el trabajo a realizar.

3.—Serán objeto de informe, consulta o negociación con las Secciones Sindicales las materias relacionadas en la Ley 9/1987, de 12 de junio.

4.—Quedan excluidas de la obligatoriedad de la consulta o negociación, en su caso, las decisiones del Ayuntamiento que afecten a sus potestades de organización, al ejercicio de los derechos de los ciudadanos ante los Funcionarios Públicos y al procedimiento de formulación de los actos y disposiciones administrativas.

5.—Cuando las consecuencias de las decisiones del Ayuntamiento, que afecten a sus potestades de organización, puedan tener repercusiones sobre las condiciones de trabajo de los Funcionarios Públicos, procederá la consulta a las organizaciones sindicales y sindicatos a que hacen referencia los artículos 30 y 31.1 de la Ley 9/1987, de 12 de junio.

ARTICULO 9.—Jornada de trabajo

1.—La jornada básica se establecerá en 37 horas y 30 minutos semanales, esta jornada se desarrollará de lunes a viernes.

2.—Podrán existir, excepcionalmente, jornadas reducidas para puestos de trabajo específicos. Igualmente, el Ayuntamiento podrá efectuar modificaciones en los horarios de determinados puestos, pero siempre de acuerdo con los intereses y con los representantes de los trabajadores.

ARTICULO 10.—Turnos de trabajo

Los turnos de trabajo serán de jornada intensiva, preferentemente por la mañana, en el caso de la Policía Local serán de tres (3), uno por la mañana, otro por la tarde y otro por la noche. El horario de entrada queda fijado en las 8,00 horas y el de salida a las 15,00 horas.

El plan de horarios y turnos para los servicios sometidos a ellos se fijará con una periodicidad bimensual, previa negociación con las centrales sindicales negociadoras de este Acuerdo y debiendo estar expuestos en el servicio correspondiente con una antelación de 15 días.

Cualquier incumplimiento, por parte del personal funcionario de este Ayuntamiento, relativo al horario de trabajo, derivará en una reducción proporcional de sus haberes.

ARTICULO 11.—Descanso diario y semanal

1.—Todo el personal acogido a este Acuerdo disfrutará de un periodo de descanso de 30 minutos diarios, que se computará a todos los efectos, como tiempo de trabajo efectivo. El horario de verano como norma general se fijará entre las 9,00 y las 11,00 horas, garantizando que los servicios estén cubiertos.

2.—El Funcionario tendrá derecho a un descanso semanal de 37,5 horas, como mínimo, desde el cese de sus actividades hasta la reanudación de las mismas, excepto la Policía Local que adaptará su cuadrante a los servicios a realizar.

3.—Este descanso como regla general comprenderá el sábado y el domingo, excepto la Policía Local que se adaptará a los servicios programados.

ARTICULO 12.—Flexibilidad

La flexibilidad será para todo el personal de 15 minutos diarios, debiéndose recuperar semanalmente.

ARTICULO 13.—Horario de verano

1.—Durante el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre todo el personal adelantará la hora de entrada y salida en 30 minutos. Por la Comisión Paritaria se estudiará y se fijará el horario conveniente.

ARTICULO 14.—Calendario laboral

El Calendario Laboral será el que el organismo competente de la Administración determine, más las fiestas locales que señale la Corporación.

Se considerará festivo a efectos laborales el día 22 de mayo, Santa Rita de Casia, para el personal del Ayuntamiento, excepto para la Policía Local que será el día 2 de octubre, Santos Angeles Custodios, siempre que se garantice el servicio de la Policía Local.

ARTICULO 15.—Ampliación de plantilla

Siempre que en un servicio y en una categoría determinada se superen las 80 horas de trabajo extraordinario anuales, la Corporación realizará un estudio de organización y ampliación de plantilla, si lo estima oportuno.

CAPITULO III.—PROMOCION PROFESIONAL

ARTICULO 16.—Promoción interna

Las plazas que se produzcan en las plantillas, o las plazas que sean posibles de las convocadas en la Oferta Pública, se estudiará la posibilidad de que sean cubiertas a través de promoción interna de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y el Acuerdo Administración y sindicatos (F.E.M.P.).

A las convocatorias para cubrir plaza mediante el procedimiento de promoción interna podrá presentarse todo el personal del Ayuntamiento, siempre y cuando reúnan los requisitos exigibles para acceder a la plaza en cuestión.

El procedimiento de selección consistirá en concurso o concurso-oposición.

Los representantes de personal participarán en la elaboración de los baremos de puntuación de los méritos, bien a través de la Comisión Paritaria o en su ausencia a través de los delegados de personal. También se garantizará la presencia sindical como observadores durante los procesos de selección.

ARTICULO 17.—Promoción profesional

1.—El Ayuntamiento estará obligado a la creación de cursos de formación o perfeccionamiento del personal, o la anexión a otros organismos que ya los estén impartiendo, informando previamente a las secciones sindicales.

2.—El Ayuntamiento elaborará anualmente los planes de formación, que serán remitidos a las secciones sindicales para su informe.

3.—Los planes de formación se expondrán en todos los centros de

trabajo del Ayuntamiento durante quince (15) días, transcurridos los cuales comenzará el plazo de inscripción, que no será inferior a veinte (20) días.

4.—El Funcionario podrá acceder a la realización de cualquier curso, respetándose el principio de igualdad de oportunidades, y debiéndose hacer pública la relación de solicitantes con anterioridad a la celebración de los mismos.

5.—Las calificaciones de dichos cursos valorarán el grado de aprovechamiento y serán tenidas en cuenta para la promoción profesional.

6.—El Ayuntamiento, previa negociación con la secciones sindicales, confeccionará el baremo de los méritos profesionales necesarios, la capacidad e idoneidad adecuadas para la realización del curso.

7.—El Ayuntamiento se compromete a correr con los gastos económicos derivados de la realización de cursos por los Funcionarios, siempre que sea él quien los organice. Si los organiza otra entidad y el Ayuntamiento lo autoriza también correrá con los gastos.

CAPITULO IV.—RETRIBUCIONES SALARIALES

ARTICULO 18.—Normas Generales y Comunes

1.—Los Funcionarios sólo serán remunerados por el Ayuntamiento según los conceptos y en las cuantías que se determinen en la Ley y en este Acuerdo.

2.—En su virtud, los Funcionarios no podrán participar en la distribución de fondos de ninguna clase, ni percibir remuneraciones distintas de las previstas en este Acuerdo, ni incluso, por confección de proyectos o presupuestos, dirección o inspección de obras, asesorías, auditorías, consultorías o emisiones de dictámenes e informes.

3.—La ordenación del pago de gastos de personal tiene carácter preferente sobre cualquier otro que deba realizarse con cargo a los correspondientes fondos de la Corporación, la cual regulará mediante las resoluciones oportunas, el procedimiento sustitutorio para percibir por los interesados las cantidades que hayan dejado de satisfacerseles.

4.—Las retribuciones percibidas por los funcionarios gozarán de la publicidad establecida en la normativa vigente.

ARTICULO 19.—Conceptos retributivos

1.—Las retribuciones de los Funcionarios se dividen en básicas y complementarias.

2.—Son Retribuciones Básicas:

- a) El Sueldo.
- b) Los Trienios.
- c) Las Pagas Extraordinarias.

3.—Son Retribuciones Complementarias:

- a) El Complemento de Destino.
- b) El Complemento Específico.
- c) El Complemento de Productividad.
- d) Las Gratificaciones.
- e) El Complemento Personal y Transitorio.

4.—Las Retribuciones Básicas y Complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual, se harán efectivas por mensualidades completas y con referencia a la situación y derechos del Funcionario, el día 11 del mes a que corresponda, salvo en los siguientes casos, en que se liquidarán por días:

- a) En el mes de toma de posesión del primer destino en una escala, clase o categoría, en el del reingreso en el servicio activo, y en el de la incorporación por conclusión de permisos sin derecho a retribución.
- b) En el mes que cese en el servicio activo, salvo que sea por motivos de fallecimiento, jubilación o retiro; y en el de iniciación de permisos sin derecho a retribución.

ARTICULO 20.—Sueldo o salario base.

- 1.—El Sueldo es el que corresponde a cada uno de los cinco grupos de clasificación en que se organizan los empleados públicos locales.
- 2.—El Sueldo de cada uno de los grupos será el que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los Funcionarios, o en su caso norma que los sustituyan.

ARTICULO 21.—Trienios o Antigüedad.

- 1.—Los trienios consisten en una cantidad igual para cada grupo por cada tres (3) años de servicios reconocidos en la Administración Pública.
- 2.—Para el perfeccionamiento de trienios se computará el tiempo correspondiente a la totalidad de los servicios efectivos, indistintamente prestados en cualquiera de la Administraciones Públicas, tanto en calidad de funcionario de carrera, como contratado en régimen de derecho administrativo o laboral, se haya formalizado o no documentalmente dicha contratación.
- 3.—A estos efectos, y durante la vigencia del presente Acuerdo, el valor del trienio que corresponde a cada uno de los grupos, será

el que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado o norma que los sustituya.

4.—Los trienios se devengarán mensualmente a partir del día primero del mes en que se cumplen tres o múltiplos de tres años de servicios efectivos.

ARTICULO 22.—Complemento de Destino

Respetando los máximos y mínimos regulados por la Ley, se establecen para los empleados públicos de este Ayuntamiento los siguientes módulos como complementos:

- GRUPO A: NIVEL 30
- GRUPO B: NIVEL 26
- GRUPO C: NIVEL 22
- GRUPO D: NIVEL 18
- GRUPO E: NIVEL 14.

ARTICULO 23.— Complemento Específico

- 1.—El Complemento Específico retribuirá las condiciones particulares de cada puesto de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad.
- 2.—En ningún caso podrá asignarse más de un Complemento Específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración dos o más de las condiciones particulares, mencionadas en el apartado anterior, que puedan concurrir en el puesto de trabajo.
- 3.—El establecimiento o modificación del Complemento Específico exigirá, con carácter previo, que por el Ayuntamiento se efectúe una relación de puestos de trabajo, atendiendo a las circunstancias expresadas en el apartado 1 de este artículo. Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar o modificar la relación de puestos de trabajo, determinará aquéllos a los que corresponde un Complemento Específico, señalando su cuantía.

La valoración, así como la fijación de la cuantía del Complemento Específico deberán ser negociadas con las secciones sindicales.

- 4.—El Complemento Específico, en atención a la especial dificultad técnica y su aplicación, lo determinará la valoración de puestos de trabajo y retribuirá la especial formación y/o titulación necesaria e imprescindible para el desempeño del puesto; la especial habilidad manual y los especiales procesos mentales cuando estas características no se exigieran en la convocatoria de ingreso y/o provisión. No tendrá la consideración de especial dificultad técnica la formación continuada propia de aquellos puestos de trabajo en los que esta característica es esencial.

5.—El Complemento Específico en atención a la dedicación y su aplicación lo determinará la valoración de puestos de trabajo.

6.—El Complemento Específico en atención a la responsabilidad y su aplicación lo determinará la valoración de puestos de trabajo, y retribuirá la decisión técnica en la gestión, las relaciones con el público, la responsabilidad por el mando, la responsabilidad patrimonial y la responsabilidad por la seguridad de las personas.

7.—El Complemento Específico, en atención a la incompatibilidad, retribuirá la incompatibilidad para el desempeño de un segundo puesto o actividad en el sector público o el ejercicio, por sí o mediante sustitución, de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia, por sí, por persona interpuesta, o bajo la dependencia o el servicio de entidades o particulares.

8.—El Complemento Específico, en atención a la peligrosidad y su aplicación lo determinará la valoración de puestos de trabajo y retribuirá el esfuerzo requerido por un puesto de trabajo derivado de la probabilidad de que su ocupante sufra accidente, agresión o contraiga una enfermedad por el desempeño de sus funciones.

9.—El Complemento Específico, en atención a la penosidad y su aplicación, lo determinará la valoración de puestos de trabajo y retribuirá:

a) El esfuerzo requerido por el puesto de trabajo como consecuencia de la penosidad de las condiciones en que han de desarrollarse las funciones y tareas del puesto.

b) El trabajo que haya de realizarse entre las 22,00 horas y las 6,00 horas del día siguiente, en igual cuantía para todos los puestos.

c) El trabajo que haya de realizarse en régimen de turnos (mañana, tarde o noche), se trabaje al menos un domingo de cada tres, o el descanso semanal no sea fijo en los días.

10.—La cuantía del Complemento Específico durante la vigencia del presente Acuerdo es la que queda reflejada en el Anexo I de este Acuerdo, incrementada en los porcentajes que anualmente establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

ARTICULO 24.—Complemento de Productividad

La cuantía asignada para el Complemento de Productividad será de 2.953.296 ptas. anuales.

ARTICULO 25.—Cláusula de Revisión Salarial

Se establece una Cláusula de Revisión Salarial para que en caso de que la previsión de inflación fijada por el Gobierno sea superada por el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.). La revisión salarial se

aplicará semestralmente y será por el diferencial entre la previsión de inflación (o en su defecto el aumento aprobado para los empleados públicos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado) y el I.P.C. real al 30 de junio y al 31 de diciembre.

ARTICULO 26.—Pagas extraordinarias

Las pagas extraordinarias serán dos (2) al año, equivalentes a sueldo más trienios. El abono de la Pagas Extraordinarias se efectuará en los meses de junio y diciembre.

ARTICULO 27.—Reconocimiento de servicios transitorios

1.—Si durante la vigencia de este Acuerdo, por razón del servicio, algún trabajador realiza trabajos de superior categoría a la suya, éste percibirá automáticamente las retribuciones complementarias inherentes al puesto de trabajo que desempeñe. En ningún caso podrá realizar dichas funciones sin percibir dichos emolumentos.

2.—Si por circunstancias excepcionales el Ayuntamiento decidiese que un trabajador realice funciones de inferior categoría, sería previo acuerdo con el trabajador y sin menoscabo de sus haberes económicos.

ARTICULO 28.—Gratificaciones y servicios extraordinarios

1.—Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía, ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral normal de trabajo.

2.—Se valorarán atendiendo al número de horas realizadas, que en ningún caso serán superiores a ochenta (80) al año, compensándose en descanso doble a las horas y fracción realizadas. Se establece el descanso mínimo en este concepto en una (1) hora. Sólo podrán retribuirse económicamente, previo informe de las secciones sindicales, cuando el Jefe de Servicio justifique por escrito, ante la sección de personal, la imposibilidad de compensarlas en descanso.

3.—Sólo podrán realizarse fuera de la jornada laboral habitual cuando hayan sido autorizados, previamente y por escrito, por la sección de personal, a instancias de la Jefatura del Servicio afectado, a no ser que haya sido necesario realizarlas para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso se justificarán una vez efectuados y en un plazo no superior a cinco (5) días laborables.

4.—Mensualmente la sección de personal informará a las secciones sindicales de las gratificaciones que se devenguen, causas que las han motivado, funcionarios que las han efectuado y servicio/sección al que están adscritos, siempre que la soliciten.

5.—El valor de las horas extraordinarias se fija de la siguiente manera:

- a) Horas extras en días laborables desde las 6,00 horas hasta las 22,00 horas a 1.500 ptas./hora.
- b) Horas extras en días festivos desde las 6,00 horas hasta las 22,00 horas a 2.000 ptas./hora.
- c) Horas extras en día laborables y nocturnas desde las 22,00 hasta las 6,00 horas a 2.500 ptas./hora.
- d) Horas extras en días festivos y nocturnas desde las 22,00 hasta las 6,00 horas a 3.000 ptas./hora.

6.—Se considerará como nocturnidad (horas nocturnas) el horario comprendido entre las 22,00 horas y las 6,00 horas de la mañana.

7.—El Ayuntamiento y los representantes sindicales se fijarán como objetivo reducir al máximo el número de horas extraordinarias y servicios extraordinarios.

ARTICULO 29.—Indemnizaciones por razón del servicio

1.—Los Funcionarios tendrán derecho a percibir, en su caso, indemnizaciones para resarcirles de los gastos que se vean precisados a realizar por razón del servicio y como tal se determinan los siguientes:

- a) Dietas.
- b) Gastos de desplazamiento.
- c) Indemnización por residencia eventual.
- d) Indemnización por asistencia a sesiones corporativas, reuniones similares y tribunales de pruebas selectivas, fuera del horario de trabajo.
- e) Indemnización especial.

2.—Dietas.

a) Se entenderá por dieta, la cantidad diariamente devengada por satisfacer los gastos que origina la estancia y manutención fuera del término municipal de Talavera la Real, por razón del servicio encomendado.

b) Cuando por razón del servicio se desempeñen determinados cometidos fuera del término de Talavera la Real, se percibirán las siguientes dietas:

- Dieta entera, si se pernocta fuera de la residencia habitual.
- Dieta reducida, si se vuelve a pernoctar a la residencia habitual.

c) La cuantía de las dietas será la que marque la Ley.

d) El Ayuntamiento abonará antes del inicio del viaje, al Funcionario que tuviese que desplazarse, al menos el 80% del valor total de las dietas que le correspondan. En todo caso, el Funcionario estará obligado a presentar los justificantes que exija la legislación vigente.

3.—Gastos de desplazamiento.

a) Se conceptúa como gasto de desplazamiento, la cantidad que se abone al Funcionario por los gastos que se le ocasionen por razón del servicio encomendado. Este concepto equivale a viajar por cuenta del Ayuntamiento cuando la Corporación no pusiera los medios de transporte y conductor a disposición del Funcionario que por necesidades del servicio tuviera que desplazarse de un centro de trabajo a otro, situado fuera del término municipal de Talavera la Real, o fuera de su centro de trabajo habitual, utilizando el medio de transporte que se determine, al disponer el servicio encomendado, y procurándose que el desplazamiento se efectúe por líneas regulares de transporte.

b) La cuantía de los gastos de desplazamiento en líneas regulares de transportes aéreos, marítimos o terrestres supondrá, en su caso, el abono del billete o pasaje utilizado; cuando se utilicen como medio de transporte líneas aéreas, la tarifa será la correspondiente a la denominada «clase turista».

La cuantía de la indemnización a percibir como gasto de desplazamiento por los Funcionarios por el uso del vehículo particular en el servicio encomendado, cuando voluntariamente él lo utilice y el Ayuntamiento lo autorice, será las que establezca la Ley.

c) El abono de las cantidades correspondientes se realizará con antelación a su desembolso por el interesado, previéndose el devengo de un anticipo a cuenta y a justificar, en aquellos casos en que la cuantía se desconozca, o conociéndose resulte en extremo gravosa para el Funcionario.

4.—Indemnización por residencia eventual.

a) Se considera indemnización por residencia eventual, la cantidad diariamente devengada por el Funcionario para satisfacer aquellos gastos que le origina la estancia fuera del término municipal de Talavera la Real, cuando la misión a realizar se prevea de larga duración o se prolongue necesariamente más de un mes.

b) En todo caso, corresponderá al Alcalde ordenar el servicio que devengue indemnización por este concepto, debiendo fijar tanto su cuantía como su duración máxima.

5.—Indemnizaciones por asistencias a sesiones corporativas, reunio-

nes y similares y tribunales de pruebas selectivas, fuera del horario de trabajo.

Para percibir las indemnizaciones por asistencia se expedirán por la Sección de Personal las oportunas certificaciones, con expresión de los días y horas en que se celebren las sesiones y reuniones correspondientes. En ningún caso se podrá percibir, por las asistencias comprendidas en este apartado, un importe total superior al 50% de las retribuciones que corresponden por el puesto de trabajo principal si la duración de las pruebas no es superior a un (1) mes y al 30% si se excediese dicho plazo. La cuantía de dichas indemnizaciones será la que marque la Ley.

6.—Indemnización especial.

a) Se entiende por indemnización especial, la compensación que se otorga al Funcionario por los daños, perjuicios o gastos extraordinarios que se ocasionen por razón del servicio encomendado, salvo culpa, dolo, negligencia o mala fe del Funcionario.

b) La evaluación de la cuantía devengada por ese concepto corresponderá a la Sección de Personal tras examinar, previamente, tanto el dictamen pericial oportuno, como el informe correspondiente de los órganos municipales que deban informar y el de las secciones sindicales.

CAPITULO V.—DERECHOS SINDICALES

ARTICULO 30.—Vacaciones

1.—Cada Funcionario municipal dispondrá anualmente de un periodo de vacaciones retribuidas de un (1) mes natural continuo, en el tiempo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre. A petición del Funcionario podrá fraccionarse en dos periodos de quince (15) días naturales, a este fin los turnos deberán comenzar necesariamente los días 1 y 16 de cada mes. Se tendrá derecho a un día más por cada periodo de quince días, cuando el Ayuntamiento establezca las vacaciones en dos periodos de 15 días.

Si por necesidades del servicio no se pudieran disfrutar entre los meses de junio y septiembre, se tendrá derecho a un día más por cada quince.

2.—El periodo de disfrute de vacaciones podrá ser interrumpido si mediasen circunstancias extraordinarias como enfermedad o accidente, conservando el interesado el derecho a completar su disfrute una vez transcurridas dichas circunstancias, aún expirado ya el año natural a que tal periodo corresponda.

Si ambos cónyuges son Funcionarios del Ayuntamiento de Talavera la Real, disfrutarán las vacaciones en el mismo periodo de tiempo,

si así lo solicitan, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

3.—Antes del 1 de marzo de cada año, se confeccionará, para el periodo anual siguiente, el calendario de vacaciones por la Jefatura de cada Servicio/Sección, debiendo ser oída una representación de la Comisión Paritaria. Las vacaciones serán concedidas procurando complacer al Funcionario en cuanto a la época de disfrute, debiendo en cualquier caso, existir acuerdo entre el personal de una misma dependencia. En caso de no existir acuerdo, se procederá por sorteo, asegurándose que queden cubiertos todos los servicios.

El periodo de baja por enfermedad será computado como tiempo de trabajo a los efectos de determinar el número de días de vacaciones que le corresponda disfrutar al Funcionario dentro del año. También por licencia por enfermedad.

Si al comienzo o durante el periodo de disfrute de sus vacaciones el Funcionario pasara a la situación de baja por enfermedad, debidamente acreditada con parte médico oficial, no se computará como disfrute de vacaciones, debiendo ponerlo en conocimiento del servicio, que a su vez deberá comunicarlo a la sección de personal, dentro de los tres días laborables siguientes, para poder disfrutar dentro del año el resto de las vacaciones que le queden.

En todo caso, se tendrán por disfrutadas las vacaciones, si, como consecuencia de la situación de baja por enfermedad del Funcionario, termine el año natural o cause baja definitiva en el Ayuntamiento, sin haberlas disfrutado.

4.—El Funcionario de nuevo ingreso disfrutará, dentro del año de su nombramiento, la parte proporcional de vacaciones correspondientes desde la fecha de su ingreso hasta fin de año, o hasta la terminación del plazo para el que fue nombrado, si éste ha de producirse dentro del año, a razón de dos días y medio por mes trabajado.

5.—El Funcionario que cese por voluntad propia en las condiciones legalmente establecidas, finalice el periodo por el que fue nombrado, o sea separado del servicio, tendrá derecho al disfrute de las vacaciones correspondientes o, en su caso, a que se le incluya en la liquidación el importe de la parte proporcional de las vacaciones devengadas y no disfrutadas por el periodo de tiempo trabajado dentro del año, siempre que se comunique con un mes de antelación.

En caso de que el Funcionario cesase por jubilación o fallecimiento, y no hubiese disfrutado las vacaciones que le correspondiesen, tendrá derecho a que se le incluya en la liquidación el importe de la parte proporcional de las vacaciones devengadas y no disfrutadas por el periodo de tiempo trabajado dentro del año.

ARTICULO 31.—Permisos retribuidos

1.—El Funcionario tendrá derecho a permisos retribuidos, previa autorización y justificándolos debidamente, a excepción del apartado g), sólo en los supuestos y con la duración que a continuación se especifican y contando desde la fecha del hecho causante:

a) Por matrimonio o formación de pareja, para la que se exigirá Certificado de Convivencia, quince (15) días naturales, dos más si se celebre fuera de la provincia.

b) Por matrimonio de hijos o familiares ascendientes o descendientes, un (1) día laborable, dos (2) si es fuera de la provincia.

c) Por embarazo y alumbramiento, la funcionaria tendrá derecho a 16 semanas naturales, que se podrán distribuir en dos periodos, anterior y posterior al parto o bien íntegro tras el parto, y de 18 semanas si es parto múltiple.

d) Por nacimiento o práctica de interrupción voluntaria del embarazo, en los casos despenalizados por la Ley, el cónyuge tendrá derecho a cinco (5) días laborables sin contar sábados y domingos, ampliables según las circunstancias; siete (7) si es fuera de la localidad.

e) Por la adopción de un menor, el Funcionario tendrá derecho a un permiso de 8 semanas si es menor de nueve meses y serán 6 semanas si el menor tiene entre 9 meses y 5 años. Este derecho tan sólo lo podrá disfrutar uno de los cónyuges.

f) El Funcionario con un hijo menor de nueve meses tendrá de derecho a una (1) hora diaria de ausencia del trabajo: Este derecho podrá disfrutarse en dos fracciones de media hora o sustituirse por una reducción de la jornada laboral, al comienzo o antes de la finalización de la misma.

g) Quién por razón de guarda legal tenga a su cuidado directo a algún menor de seis años que sea disminuido físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe trabajo retribuido, tendrá derecho a la reducción de la jornada de trabajo en un tercio o en un medio, con la consiguiente reducción proporcional de sus retribuciones. La concesión de esta disminución de jornada será incompatible con la realización de cualquier actividad, sea o no remunerada, durante el horario comprendido en la reducción. Reglamentariamente se establecerán las condiciones con que podrá concederse licencia en el caso en que ésta, por razón del mando, afectara al rendimiento del trabajo de otros Funcionarios.

h) El Funcionario/a teniendo hijos disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales que no desempeñen actividad retribuida y que estén a su cargo, tendrá derecho a cinco días naturales, cuando se justifique adecuadamente las circunstancias por la que lo solicitan.

2.—El Funcionario previo aviso y justificación posterior, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Cinco (5) días en caso de fallecimiento o enfermedad grave, cuando se trate de familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad, cónyuge o conviviente, ampliable en dos días si el hecho se produjera fuera de la provincia de residencia del trabajador. Este permiso será aplicable a cualquier supuesto de hospitalización que requiera la presencia del trabajador junto al enfermo.

Con carácter excepcional, este permiso podrá ampliarse, previa petición del interesado hasta un máximo de quince (15) días más en caso de enfermedad o accidente muy grave de familiares en primer grado de consanguinidad, cónyuge o conviviente cuando exija una atención que no pueda prestar otra persona o instituciones.

b) Dos días cuando se trate de familiares en segundo grado de consanguinidad o afinidad.

c) Un día cuando se trate de tío o sobrino del trabajador.

d) Dos días (2) por traslado del domicilio habitual sin cambio de residencia, con cambio de residencia a esta localidad tres días.

e) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que disponga en cuanto a duración de la ausencia y su compensación económica.

f) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

g) Durante el tiempo que duren los congresos o reuniones de carácter profesional, social o sindical a los que asista el personal municipal, o formando parte integrante de los mismos con la debida justificación.

Si la asistencia a tales actos fuese promovida o auspiciada por la Corporación u otro organismo competente, tendrá derecho a percibir indemnización en concepto de dietas, desplazamiento, etc.

h) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales o carrera administrativa, durante los días de su celebración y el día anterior a éstos, en función del servicio.

i) Por el tiempo necesario, en los casos de asistencia a consulta médica siempre que no sea posible asistir a las mismas fuera de horas de trabajo.

j) Por el tiempo necesario para asistir a reconocimientos o recupe-

raciones relativas a enfermedades o accidentes profesionales en centros oficiales.

k) Cuando los hechos motivadores de los permisos señalados se produzcan fuera del municipio se incrementarán en los días que dure el desplazamiento en centros oficiales.

l) El personal al servicio del Ayuntamiento podrá disfrutar de seis (6) días por, a su conveniencia, previa autorización, no pudiendo acumularse a las vacaciones anuales. En caso de denegación, la Administración deberá notificarlo en las siguientes 24 horas a su petición.

3.—Todas las peticiones de permisos deberán ser cursadas a través de la sección de personal con setenta y dos (72) horas de antelación, salvo las de carácter urgente.

4.—En caso de enfermedad o accidente, el Funcionario estará obligado, salvo imposibilidad manifiesta o justificada, a comunicar a la sección de personal la causa que motiva su ausencia del puesto de trabajo, dentro de los tres (3) días laborables siguientes a su falta de asistencia.

ARTICULO 32.—Permisos no retribuidos.

1.—Los empleados públicos del Ayuntamiento con una antigüedad mínima de dos (2) años tendrán la posibilidad de disponer de una licencia no retribuida de hasta tres (3) meses cada dos (2) años, manteniendo todas las condiciones del puesto de trabajo.

Estas licencias no se podrán volver a pedir hasta que hayan transcurrido dos (2) años desde la anterior.

Se concederán por los siguiente supuestos:

a) Para la realización de estudios relacionados con la función pública o la formación profesional.

b) Por interés particular del Funcionario, quedando garantizadas las necesidades del servicio, previo informe de la unidad administrativa correspondiente y oído el Comité de Personal.

2.—El Funcionario que lleve en mínimo de dos (2) años al servicio del Ayuntamiento podrá solicitar, en caso de necesidad debidamente justificada, un permiso no retribuido por un plazo no inferior a un (1) mes, ni superior a seis (6) meses, previo informe de la sección de personal y ser oídas las secciones sindicales. Este permiso no podrá solicitarse más de una vez en el transcurso de tres (3) años.

3.—Las peticiones de estos permisos deberán ser cursadas a través de la sección de personal, con una antelación de quince (15) días, salvo aquellos casos urgentes y que deberán ser acreditados.

ARTICULO 33.—Excedencias, servicios especiales y servicios en otras administraciones públicas

En todos estos aspectos, el presente Acuerdo estará sujeto a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura (D.O.E. extraordinario, n.º 113, de 6 de septiembre de 1990).

ARTICULO 34.—Anticipos reintegrables

1.—El Ayuntamiento proporcionará anticipos a los Funcionarios que los soliciten, según la legislación vigente.

2.—Estos anticipos se ajustarán a lo dispuesto en el Decreto 31/1988, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento para la concesión de anticipos reintegrables al personal funcionario.

ARTICULO 35.—Enfermedad y accidentes

1.—Dentro de los tres primeros días siguientes de no asistir al trabajo por motivos de enfermedad o accidente laboral, se presentará en el Registro General el correspondiente volante de baja médica oficial y semanalmente los oportunos partes de confirmación de baja médica. El parte de alta laboral se presentará en el Registro el día de la incorporación al trabajo.

2.—Los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento durante el periodo de incapacidad transitoria o accidente de trabajo percibirán el 100% de las retribuciones reales, asumiendo el Ayuntamiento la diferencia que exista entre lo que abone la Seguridad Social y el 100% del salario del trabajador.

3.—En caso de no asistir al trabajo por un tiempo no superior a 24 horas y como máximo tres veces al año, de forma obligatoria se avisará telefónicamente al Jefe del Departamento o Servicio al que esté adscrito el trabajador, el cual lo comunicará al Departamento de Personal.

ARTICULO 36.—Jubilación y fomento de empleo

1.—La jubilación para el Funcionario afectado por el presente Acuerdo se establece a los sesenta y cinco (65) años de edad cumplidos, o en su defecto y a petición del interesado, al cumplir los treinta (30) años de servicio.

El Ayuntamiento se compromete a cubrir la plaza que se produzca, o la que en su caso proceda.

2.—Cuando se inicie un expediente de jubilación por invalidez o disminución de las facultades físicas o psíquicas a petición del in-

interesado o por parte del Ayuntamiento, el empleado público percibirá, hasta que finalice el proceso, el 100% de sus retribuciones.

ARTICULO 37.—Servicios auxiliares

1.—Todos los Funcionarios pertenecientes a las Subescalas de Extinción de Incendios y Policía Local y sus auxiliares, pasarán a servicios auxiliares, y siempre que las necesidades del servicio lo permitan, al cumplir una de las siguientes condiciones:

- a) Por edad, a los cincuenta y cinco (55) años, previo estudio de la Comisión Paritaria.
- b) Por enfermedad o incapacidad, al ser declarados por tribunal médico no aptos, temporal o definitivamente, para el servicio activo.

2.—Todo Funcionario que con estas condiciones pase a servicios auxiliares, conservará las mismas retribuciones básicas y complementarias.

ARTICULO 38.—Funcionario con capacidad disminuida

Cuando, como consecuencia de enfermedad o accidente de trabajo, el Funcionario sea declarado, por el organismo oficial correspondiente, inválido permanente parcial para su trabajo u oficio habitual, el Ayuntamiento procurará adaptar al mismo a otro puesto de trabajo acorde con las circunstancias, dentro de su mismo servicio. Percibirán el 100% de sus retribuciones básicas y complementarias, asumiendo el Ayuntamiento la diferencia que exista entre lo que abone la Seguridad Social y el 100% del salario del trabajador.

ARTICULO 39.—Seguro de responsabilidad civil y penal

1.—El Ayuntamiento contratará una póliza de seguro que garantice la responsabilidad civil y la defensa penal para todo el personal del Ayuntamiento, por razón del trabajo o servicio.

2.—Asimismo, se contratará un seguro de cobertura en caso de retirada del permiso de conducir, para los empleados que utilicen vehículos, oficiales o propios, siempre que tal retirada se produzca durante la prestación del servicio o a cuestiones municipales y no sea por negligencia del Funcionario.

La elección de la compañía aseguradora y las condiciones de las pólizas serán estudiadas por la Comisión Paritaria.

3.—El Ayuntamiento garantizará la adscripción del empleado que preste sus servicios como conductor/a otras funciones adecuadas a su nivel profesional, en caso de retirada temporal o definitiva del

carné de conducir, cuando la misma se derive de la prestación del servicio, cuando no sea negligencia del trabajador.

Igualmente, se indemnizará con 5.000 ptas. mensuales la pérdida del carné de conducir, ocasionada por la utilización de vehículos oficiales o propios en servicio oficial, salvo aquellos casos en que al empleado municipal se le imputara imprudencia temeraria o irresponsabilidad manifiesta en virtud de condena judicial firme.

ARTICULO 40.—Asistencia jurídica

La Corporación garantizará la asistencia jurídica a los trabajadores que lo soliciten y lo precisen, por razones de conflictos derivados de la prestación del servicio, designando Letrado o Letrados y dando opción al interesado a la elección de jurista(s), tanto si son denunciante(s) como denunciado(s).

ARTICULO 41.—Seguridad e higiene y salud laboral

1.—Se constituirá una Comisión de Seguridad e Higiene y Salud Laboral en el Trabajo, con competencias de estudio, análisis y propuestas relativas a:

- a) Seguridad.—Espacio de trabajo. Esfuerzos físicos y mentales. Medios de trabajo.
- b) Higiene.—Vestuarios y servicios sanitarios. Ruidos. Ventilación. Temperatura y humedad. Espacio físico del trabajo.
- c) Sanidad.—Revisiones médicas y otros aspectos.

2.—La Comisión estará formado por:

— Presidente: Regidor Area de Personal.

— Vocales:

Un médico nombrado por el Alcalde.

Un Técnico nombrado por el Alcalde.

Dos Representantes nombrados por la representación sindical.

— Un Secretario nombrado por el Alcalde.

3.—Se reunirá cada vez que la convoque el Presidente o el Representante Sindical. Las propuestas se tomarán por mayoría. El Secretario tendrá voz pero no voto.

4.—El personal comprendido en el ámbito de este Acuerdo, será sometido a reconocimiento médico anualmente. El Departamento de Personal establecerá el sistema para realizar las revisiones.

5.—La Comisión de Seguridad e Higiene hará un estudio para determinar qué tipo y cantidad de ropa de trabajo es necesaria para desempeñar los distintos trabajos. La relación de vestuario se anejará al presente Acuerdo.

6.—Las propuestas de la Comisión de Seguridad e Higiene serán obligatoriamente estudiadas y elevadas al Pleno de la Corporación.

ARTICULO 42.—Funciones de la Comisión de Seguridad e Higiene

1.—Promover en los centros de trabajo la observación de las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene, imponiéndolas y haciéndolas cumplir.

2.—Estudiar y promover las medidas oportunas en orden a la prevención de riesgos profesionales, integridad física y psíquica, salud, condiciones de salubridad y bienestar del personal.

3.—Organizar campañas de formación y sensibilización del personal en materia de seguridad e higiene.

4.—Investigar las causas de enfermedades y accidentes.

5.—Promover la paralización provisional de un trabajo ante la presencia de un riesgo grave e inminente para la integridad física del Funcionario.

6.—El estudio y la elección del tipo y número de uniformes necesarios para los distintos puestos de trabajo, dando audiencia al funcionario afectado.

7.—La elaboración de unas normas de seguridad e higiene, teniendo como referencia la actual ordenación de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

ARTICULO 43.—Revisión médica

1.—Se efectuará anualmente un reconocimiento médico, en horas de trabajo, a todos los funcionarios, de cuyo resultado deberá dárseles conocimiento.

2.—El Funcionario que trabaje con pantalla de ordenador deberá pasar una revisión oftalmológica cada 12 meses.

3.—Además del reconocimiento habitual, a los mayores de cincuenta (50) años se las hará, con carácter voluntario, un examen cardiovascular.

4.—El Ayuntamiento se compromete de común acuerdo con la Comisión de Seguridad e Higiene a elaborar anualmente, en el primer trimestre, un calendario de reconocimiento por servicios, comunicándolos a los mismos, y haciendo efectiva la revisión a lo largo del año.

ARTICULO 44.—Uniforme de trabajo

1.—El Ayuntamiento proporcionará uniformes de trabajo en concordancia con el puesto de trabajo y la función que se realice. El modelo concreto, número de prendas y puestos de trabajo a los

que se les asignen, se determinará de acuerdo con la Comisión de Personal.

2.—La Comisión de Seguridad e Higiene velará para que los uniformes reúnan las condiciones adecuadas a las características del puesto de trabajo de que se trate, a cuyo fin emitirá informe previo.

3.—Se establece, con carácter general, una periodicidad de entrega para los uniformes de verano de mayo a junio y para los de invierno de septiembre a octubre.

4.—El uniforme de trabajo de la Policía Local será el establecido en las Normas Marco de la Junta de Extremadura.

ARTICULO 45.—Botiquín de primeros auxilios

En todos los centros de trabajo habrá como mínimo un botiquín de primeros auxilios, debidamente provisto, velando por todo ello la Comisión de Seguridad e Higiene.

ARTICULO 46.—Régimen disciplinario

El régimen disciplinario a aplicar al personal afectado por el presente Acuerdo será el establecido en el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, R.D. 33/1986 y en su caso por la legislación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CAPITULO VI.— GARANTIAS SINDICALES

ARTICULO 47.—Secciones sindicales

Según establece la legislación vigente.

ARTICULO 48.—Facultades de la representación colectiva

Según establece la legislación vigente en la materia.

ARTICULO 49.— Asambleas

Lo que la Ley establezca.

ARTICULO 50.—Servicios mínimos

Lo que la Ley establezca.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera:

1.—Cuando se mencionan las denominaciones de los parientes consanguíneos de los Funcionarios será hasta 4.º grado y ha de en-

tenderse referido también a los parientes por afinidad hasta 2.º grado.

2.—Igualmente, se entenderá por cónyuge, la persona a quien se halle ligado el funcionario, de forma permanente, por vínculo legal o por análoga relación de afectividad.

3.—Se entenderá por disminuido físico, psíquico o sensorial a toda persona que reúna los requisitos establecidos en el Real Decreto 383/1984, debiendo aportar el Certificado Oficial establecido.

Disposición Adicional Segunda:

El Ayuntamiento entregará copia del presente Acuerdo a todos los Funcionarios que figuren en plantilla. También entregará copia, junto con la toma de posesión, a que hubiera lugar, a todos los de nuevo ingreso.

Disposición Adicional Tercera:

A petición de los Funcionarios que lo deseen el Ayuntamiento procederá a domiciliar la nómina de éstos.

Disposición Adicional Cuarta:

El tiempo de tramitación para la concesión de derechos pasivos por jubilación forzosa por edad se reducirá a un mes.

En estos supuestos, la Corporación continuará adelantando el 100% de la prestación básica, a reserva de la liquidación posterior con la Seguridad Social, INSALUD u organismos correspondientes, cuando la pensión de jubilación no llegue a la cantidad del salario

mínimo interprofesional y no perciba otros ingresos procedentes del sueldo o pensión.

La Corporación completará en las mismas condiciones las pensiones de viudedad.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria Primera:

Antes del 31 de diciembre de 2000 deberán ser aprobados los Reglamentos de Régimen Interior de los servicios que estime la Comisión Paritaria, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y con lo establecido en el presente Acuerdo.

Disposición Transitoria Segunda:

Antes del 15 de diciembre de cada año deberán confeccionarse los calendarios laborales para el siguiente ejercicio de acuerdo con lo establecido en el presente Acuerdo. El Calendario Oficial Laboral será el que apruebe el Órgano competente de la Comunidad Autónoma.

DISPOSICION DEROGATORIA.—Quedan derogados cuantos acuerdos, disposiciones, decretos o resoluciones, de igual o inferior rango, contradigan o se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

DISPOSICION FINAL.—El presente Acuerdo entrará en vigor una vez firmado por las distintas partes y cumplidos los requisitos legales oportunos, con carácter retroactivo el día 1.º de enero de 2000, en su parte económica.

ANEXO I: CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.

PUESTOS		R E S P O N S A B I L I D A D										E S P E C I A L					D I F I C U L T A D				
		T E C N I C A										P E N O S I D A D					T E C N I C A				
		G N	ESPECIAL	Decisión	Relaciones	Responsa-	Responsa-	Responsa-	Responsa-	Responsa-	INCOM-	PELI-	Noctur-	Turnos	Festi-	Descan-	Asisten-	Conduc-	Armas	TOXI-	TOTAL
		U V	DIFICUL-	técnica	con el	bilidad	bilidad	bilidad	bilidad	bilidad	COM-	LI-	nidad		vos	so no	cia a	ción		CI-	COMPLE-
		P E	TECNICA.	en la	Público.	por	por	por	por	por	PA T I B I	SI-				fijo.	juicios			DAD	MENTO
		O L		gestión		Mando.	patrimo-	de las	Personas.	LIDAD	AD					de	Exceso				ESPECI-
																jornada	de				FICO.
1.- SECRETARIO	(VACANTE)	A 30	230.316			2	3	0	.	3	4	0									690.972
2.- INTERVENTOR	(VACANTE)	A 30	230.316			2	3	0	.	3	4	0									690.972
3.- TECNICO INTER-	VENCION.	A 30	204.660			2	0	4	.	6	6	0									613.980
4.- TESORERO	ADMINISTRATIVO	C 22	157.812	118.272	118.272	118.272	118.272	118.272	118.272												630.900
5.- ADMINISTRATIVO	(Secretaria)	C 22	157.812	118.272	118.272	118.272	118.272	118.272	118.272												630.900
6.- ADMINISTRATIVO	(Recaudación)	C 22	157.812	118.272	118.272	118.272	118.272	118.272	118.272												630.900
7.- ADMINISTRATIVO	(VACANTE)	C 22	157.812	118.272	118.272	118.272	118.272	118.272	118.272												630.900
8.- AUXILIAR ADM.	(Registro y Padrón)	D 18	126.804	108.396	108.396	108.396	108.396	108.396	108.396												560.388
9.- AUXILIAR ADM.	(VACANTE)	D 18	126.804	44.988	108.396	108.396		44.988													325.176
10.- JEFE POLICIA		D 18		32.520	32.520	78.684	32.520	32.520	32.520	36.408	110.940	46.152	46.128	46.092	46.092	39.624	26.400	33.600	42.504	67.248	703.860
11.- POLICIA LOCAL		D 18		32.520	32.520		32.520	32.520	32.520	36.408	110.940	46.152	46.128	46.092	46.092	39.624	26.400	33.600	42.504	67.248	625.176
12.- POLICIA LOCAL		D 18		32.520	32.520		32.520	32.520	32.520	36.408	110.940	46.152	46.128	46.092	46.092	39.624	26.400	33.600	42.504	67.248	625.176
13.- POLICIA LOCAL		D 18		32.520	32.520		32.520	32.520	32.520	36.408	110.940	46.152	46.128	46.092	46.092	39.624	26.400	33.600	42.504	67.248	625.176
14.- POLICIA LOCAL		D 18		32.520	32.520		32.520	32.520	32.520	36.408	110.940	46.152	46.128	46.092	46.092	39.624	26.400	33.600	42.504	67.248	625.176
15.- POLICIA LOCAL		D 18		32.520	32.520		32.520	32.520	32.520	36.408	110.940	46.152	46.128	46.092	46.092	39.624	26.400	33.600	42.504	67.248	625.176
16.- POLICIA LOCAL		D 18		32.520	32.520		32.520	32.520	32.520	36.408	110.940	46.152	46.128	46.092	46.092	39.624	26.400	33.600	42.504	67.248	625.176
17.- OFICIOS VARIOS		E 14	65.292	65.292		65.292	65.292	65.292	65.292		65.292			40.692			40.704			65.292	473.148
18.- ORDENANZA		E 14	52.440	23.412	118.212												37.620			48.240	312.444

CAPITULO I.—DISPOSICIONES GENERALES

- ARTICULO 1.—Objeto.
ARTICULO 2.—Ambito personal.
ARTICULO 3.—Ambito temporal.
ARTICULO 4.—Ambito territorial.
ARTICULO 5.—Comisión Paritaria.
ARTICULO 6.—Vinculación a la totalidad.
ARTICULO 7.—Relación de puestos de trabajo.

CAPITULO II.—ORGANIZACION, JORNADA Y REGIMEN DE TRABAJO

- ARTICULO 8.—Organización y racionalización.
ARTICULO 9.—Jornada de trabajo.
ARTICULO 10.—Turnos de trabajo.
ARTICULO 11.—Descanso diario y semanal.
ARTICULO 12.—Flexibilidad.
ARTICULO 13.—Horario de verano.
ARTICULO 14.—Calendario laboral.
ARTICULO 15.—Ampliación de plantilla.

CAPITULO III.—PROMOCION PROFESIONAL

- ARTICULO 16.—Promoción interna.
ARTICULO 17.—Formación profesional.

CAPITULO IV.—RETRIBUCIONES SALARIALES

- ARTICULO 18.—Normas Generales y Comunes.
ARTICULO 19.—Conceptos retributivos.
ARTICULO 20.—Sueldo o salario base.
ARTICULO 21.—Trienios o antigüedad.
ARTICULO 22.—Complemento de destino.
ARTICULO 23.—Complemento Específico.
ARTICULO 24.—Complemento de Productividad.
ARTICULO 25.—Cláusula de Revisión Salarial.
ARTICULO 26.—Pagas extraordinarias.
ARTICULO 27.—Reconocimiento de servicios transitorios.
ARTICULO 28.—Gratificaciones y servicios extraordinarios.
ARTICULO 29.—Indemnizaciones por razón del servicio.

CAPITULO V.—DERECHOS SOCIALES

- ARTICULO 30.—Vacaciones.
ARTICULO 31.—Permisos retribuidos.

- ARTICULO 32.—Permisos no retribuidos.
ARTICULO 33.—Excedencias, servicios especiales y servicios en otras Administraciones Públicas.
ARTICULO 34.—Anticipos reintegrables.
ARTICULO 35.—Enfermedad y accidentes.
ARTICULO 36.—Jubilación y fomento de empleo.
ARTICULO 37.—Servicios auxiliares.
ARTICULO 38.—Funcionario con capacidad disminuida.
ARTICULO 39.—Seguro de responsabilidad civil y penal.
ARTICULO 40.—Asistencia jurídica.
ARTICULO 41.—Seguridad e higiene y salud laboral.
ARTICULO 42.—Funciones de la Comisión de Seguridad e Higiene.
ARTICULO 43.—Revisión médica.
ARTICULO 44.—Uniforme de trabajo.
ARTICULO 45.—Botiquín de primeros auxilios.
ARTICULO 46.—Régimen disciplinario.

CAPITULO VI.—GARANTIAS SINDICALES

- ARTICULO 47.—Secciones sindicales.
ARTICULO 48.—Facultades de la representación colectiva.
ARTICULO 49.—Asambleas.
ARTICULO 50.—Servicios mínimos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

- Disposición Adicional Primera.
Disposición Adicional Segunda.
Disposición Adicional Tercera.
Disposición Adicional Cuarta.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Disposición Transitoria Primera.
Disposición Transitoria Segunda.

DISPOSICION DEROGATORIA.

DISPOSICION FINAL.

ANEXOS

Anexo I.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de «Abastecimiento de agua a Torre de Don Miguel, Gata y Santibáñez el Alto».

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de «abastecimiento de agua a Torre de Don Miguel, Gata y Santibáñez el Alto» podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 8 de noviembre de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANUNCIO de 31 de octubre de 2000, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999) se da publicidad a los mismos.

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular el recurso de alzada, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

Mérida, 31 de octubre de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE:	CC00/93	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
DENUNCIADO	PALOMA MAC-CROHON GARAY	DNI:	63.821
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ Ayala, 48		
LOCALIDAD	Madrid		Madrid
HECHOS:	Realizar descaste de ciervas en finca claverías sin haber dado conocimiento previo a la guardia civil, incumpliendo con ello las normas de la autorización.		
CALIFICACIÓN	LEVE	ARTÍCULO:	89—34
SANCIÓN:	Multa de 10.000 Pts		
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----		
ÓRGANO QUE INCOA	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIO:	José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		
	ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.		

EXPEDIENTE: CC00/97 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO JUAN MARTINEZ TRINIDAD **DNI:** 8.770.249

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jesus Canova, 3 A

LOCALIDAD La Codosera Badajoz

HECHOS: Practicar la caza del zorzal desde puesto fijo, sin guardar la distancia minima de 100 m. de la linde del coto EX-273.05.P

CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89—34

SANCIÓN: Multa de 10.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC00/122 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO ROSA LAJAS LAJAS **DNI:** . . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Dr. Prieto, 6

LOCALIDAD San Martín de Trevejo Cáceres

HECHOS:

CALIFICACIÓN SOBRESEER **ARTÍCULO:** 0—

SANCIÓN: Multa de 0 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC00/141 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ROLANDO FEDI MORENO **DNI:** 9.659.242
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Via Pratese 0394
LOCALIDAD Pistoia Italia
HECHOS: Cazar el zorzal en la modalidad de puesto fijo entrando y saliendo del puesto con el arma cargada y desenfundada, incumpliendo lo dispuesto en la Orden de 24 de mayo de 1999, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 1999/2000 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89—34
SANCIÓN: Multa de 10.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC00/155 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JOSE AMAYA SILVA **DNI:** 52.963.026
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Ronda del Sol, 22
LOCALIDAD Casar de Miajadas Cáceres
HECHOS: Practicar el deporte de la caza con perros de persecucion careciendo de permiso del titular del coto, no estando en posesion de la licencia correspondiente, sin llevar el documento nacional de identidad y no siendo época habil para la modalidad que cazaba.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—14, además del 90-6, el 89-3 y el 89-34
SANCIÓN: Multa de 120.002 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC00/156 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: RAMON RAMOS MONTAÑEZ **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Poniente nº 5
LOCALIDAD: Casar de Miajadas Caceres
HECHOS: Practicar el deporte de la caza con perros de persecucion en un coto sin tener autorizacion del titular del mismo. No tener la licencia de caza clase B, no llevar el D.N.I., además de hacerlo sin ser epoca hábil de caza para esa modalidad de caza.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90 -- 14, además del 90-6, el 89-3 y el 89-34
SANCIÓN: Multa de 120.002 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC00/157 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MANUEL RAMOS MONTAÑEZ **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Poniente,5
LOCALIDAD: Casar de Miajadas Caceres
HECHOS: Practicar el deporte de la caza con perros de persecucion en un coto sin tener autorizacion del titular del mismo. No tener la licencia de caza clase B, no llevar el D.N.I., además de hacerlo sin ser epoca hábil de caza para esa modalidad de caza.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90 – 14, además del 90-6, el 89-3 y el 89-34
SANCIÓN: Multa de 120.002 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC00/182 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ANTONIO VARGAS BOTÉ **DNI:** 44.327.546
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rodano, 4-6º C
LOCALIDAD: Aldea Moret (Caceres) Caceres
HECHOS: Cazar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—6
SANCIÓN: Multa de 50.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC00/195 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: BALDOMERO BOTE FERNANDEZ **DNI:** 7.017.690
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cerro los Pinos, s/n
LOCALIDAD: 10195 Caceres Caceres
HECHOS: Solicitar licencia de caza estando inhabilitado para cazar (hasta el 20 de mayo del 2002, en virtud de la resolución recaída en el expediente sancionador nº CC91/166)
Solicitar licencia de caza a sabiendas de tener pendiente el pago de alguna sanción, o solicitar la concesión de permiso de caza habiendo cometido en la campaña anterior infracciones punibles con arreglo a la presente ley sin haber cumplido las sanciones firmemente impuestas o solicitar o poseer licencia de caza estando inhabilitado para ello
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—5
SANCIÓN: Multa de 50.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC00/289 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN GARCIA VICEIRA **DNI:** .256.565
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Marchamalo,19
LOCALIDAD: Madrid Madrid
HECHOS: La destruccion de vivares y nidos, así como la recogida de las crias o huevos y su circulacion y venta.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—34
SANCIÓN: Multa de 35.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC00/304 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: RAFAEL GONZALEZ LEON **DNI:** . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ALEMANIA, 11 BAJO b
LOCALIDAD: 28943 Fuenlabrada Madrid
HECHOS: No cumplir lo estipulado en la Ley de Caza de Extremadura, sobre notificaciones previas a la celebración de monterías, batidas o ganchos
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—16
SANCIÓN: Multa de 10.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

<u>EXPEDIENTE:</u>	CC00/308	<u>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</u>	PLIEGO DE CARGOS
<u>ASUNTO:</u>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
<u>DENUNCIADO</u>	PROMOCIONES Y URBANIZACIONES "RUMA"	<u>DNI:</u>	. . . 0
<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>	C/ Plaza de Colon, 16- Bajo		
<u>LOCALIDAD</u>	37002 Salamanca	Salamanca	
<u>HECHOS:</u>	La colocacion de artes o empleo de metodos no autorizados dentro del coto de su propiedad. (10 lazos de acero sujetos a una de las mayas que rodea un sembrado interior de la mencionada finca. En dichos lazos había muchos rastros de sangre así como restos de piel y de pelo). La negligencia en la adecuada vigilancia del titular del aprovechamiento cinegético sobre la colocación de artes o empleo de métodos no autori-zados dentro del coto de su titularidad.		
<u>CALIFICACIÓN</u>	MENOS GRAVE	<u>ARTÍCULO:</u>	90— 17
<u>SANCIÓN:</u>	Multa de 50.001 Pts Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años		
<u>ÓRGANO QUE INCOA</u>	Director General de Medio Ambiente		
<u>INSTRUCTOR:</u>	Jesús Bermejo Muriel	<u>SECRETARIO:</u>	Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u>	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i> <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		

<u>EXPEDIENTE:</u>	CC00/325	<u>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</u>	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
<u>ASUNTO:</u>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
<u>DENUNCIADO</u>	JAVIER RODRIGUEZ-ARIAS AMBROSIN	<u>DNI:</u>	7.217.515
<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>	C/ Velazquez, 3 izda.		
<u>LOCALIDAD</u>	Madrid	Madrid	
<u>HECHOS:</u>	Dedicarse al deporte de la caza, en la modalidad de espera nocturna, no presentando autorizacion del acotado en modelo oficial. El denunciado tampoco presentaba la correspondiente licencia de caza -aunque la aportó posteriormente- ni el seguro de responsabilidad civil del cazador.		
<u>CALIFICACIÓN</u>	MENOS GRAVE	<u>ARTÍCULO:</u>	90— 14, además del 89-25
<u>SANCIÓN:</u>	Multa de 75.001 Pts Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años		
<u>ÓRGANO QUE INCOA</u>	Director General de Medio Ambiente		
<u>INSTRUCTOR:</u>	Jesús Bermejo Muriel	<u>SECRETARIO:</u>	Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u>	<i>El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</i> <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		

EXPEDIENTE: CC00/371 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JULIO AGOSTI SANCHEZ **DNI:** 50.013.453
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Iparraguirre, 1 bajo
LOCALIDAD: 48009 Bilbao Vizcaya
HECHOS: 1.- Cazar sin presentar licencia de caza; 2.- Cazar sin presentar permiso del coto en modelo oficial y por escrito; 3.- Cazar sin presentar póliza de seguro obligatorio del cazador
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—6, además del 90-14 y del 89-25
SANCIÓN: Multa de 125.002 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/392 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: RAMON BOTE VARGAS **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Jesus de Nazaret, 47, 2º
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—14
SANCIÓN: Multa de 50.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/450 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: LUCAS VARGAS BOTE **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/German Tellez de Paz, Bl. 8, 4º B
LOCALIDAD: Aldea Moret Cáceres
HECHOS: Cazar en coto sin autorización, en época de veda y sin licencia
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5, además del 90-6
SANCIÓN: Multa de 550.002 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 7 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/451 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ANTONIO VARGAS BOTE **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Rodano, Bl. 4, 6 C
LOCALIDAD: Aldea Moret Cáceres
HECHOS: Cazar en coto sin autorización, en época de veda y sin licencia
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5, además del 90-6
SANCIÓN: Multa de 550.002 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 7 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/468 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: SERAFIN MONTOYA GARCIA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Urbanización Villa Maria Duplex 164
LOCALIDAD: Almería Almería
HECHOS: Entrar en coto con perros sin el correspondiente tanganyillo
No impedir que los perros propios transiten por terrenos cinegéticos, en época de veda, sin el correspondiente tanganyillo
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—32
SANCIÓN: Multa de 10.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/551 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: BARTOLOME GRAGERA REDONDO **DNI:** 76.203.657
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Marques de la Conquista, 4
LOCALIDAD: Valencia de Alcantara Cáceres
HECHOS: Poseer piezas de caza mayor, viva o muerta, cuya procedencia no pueda acreditarse debidamente
CALIFICACIÓN: GRÁVE **ARTÍCULO:** 91—22
SANCIÓN: Multa de 500.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/555 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE IGURI CORPORALES **DNI:** 7.000.173
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Rodano, A-2 11
LOCALIDAD: Aldea Moret- Cáceres Cáceres
HECHOS:
Portar armas de caza desenfundadas o dispuestas para su uso cuando se transite por el campo en época de veda, careciendo de autorización competente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—13
SANCIÓN: Multa de 50.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/629 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ANTONIO PEDRO MARQUEZ RODRIGUEZ **DNI:** 6.930.562
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Hornos, 5
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS:
Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—14
SANCIÓN: Multa de 50.001 Pts
Indemización de 5.000 Ptas.
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/883 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: SALVADOR GARRIGA CQRCHERO **DNI:** 8.807.245
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Ricardo Carapero, 1- 3º B
LOCALIDAD: Badajoz Badajoz
HECHOS:
Cazar no teniendo contratado y vigente el seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—25
SANCIÓN: Multa de 25.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC99/896 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE MARIA GARCIA RODRIGUEZ **DNI:** 6.982.740
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Asensio Broncano, 8
LOCALIDAD: Campo Lugar Cáceres
HECHOS:
1. Cazar sin licencia de caza.
2. Cazar sin llevar el seguro obligatorio del cazador.
3. Cazar sin llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—6, además del 89-25 y el 89-4
SANCIÓN: Multa de 85.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/940 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO MANUEL TOROSIO SILVA **DNI:** 80.073.915
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Extremadura, 36
LOCALIDAD LA ROCA DE LA SIERRA BADAJOZ
HECHOS:
Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—14
SANCIÓN: Multa de 50.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/941 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JACOBO TOROSIO JIMENEZ **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Valdivia, 27
LOCALIDAD LA ROCA DE LA SIERRA BADAJOZ
HECHOS:
Cazar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—6
SANCIÓN: Multa de 50.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/942 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MANUEL TOROSIO SILVA **DNI:** 80.073.915
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Extremadura, 36
LOCALIDAD: LA ROCA DE LA SIERRA BADAJOZ
HECHOS: Cazar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90--6
SANCIÓN: Multa de 50.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/1018 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO ESCUDERO LOPEZ **DNI:** 86.908.996
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Rocio, 10
LOCALIDAD: MÉRIDA BADAJOZ
HECHOS: Cazar sin llevar consigo la documentación que acredite la titularidad de la licencia de caza
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89 3
SANCIÓN: Multa de 5.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/1019 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: GERMAN CARMONA MORENO **DNI:** 9.203.446
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Pedro María Plano, 333
LOCALIDAD: MÉRIDA BADAJOZ
HECHOS:
Cazar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—6
SANCIÓN: Multa de 50.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC99/1049 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: BRUNO SIGNORETTI **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Valmonte, 17
LOCALIDAD: CLITO SIMEONI ROMA (ITALIA)
HECHOS:
Cazar desde puesto fijo al zorzal, no respetando la distancia mínima de 100 mts. con el coto colindante, incumpliendo con ello lo dispuesto en la Orden de 24 de mayo de 1999, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 1999/2000 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—34
SANCIÓN: Multa de 10.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/1083 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MANUEL TOROSIO SILVA **DNI:** 80.073.915
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Extremadura, 36
LOCALIDAD: La Roca de la Sierra Badajoz
HECHOS: Dejar transitar a los perros por terrenos cinegéticos cuando estos acompañan a personas que no estén en posesión de licencia de caza.
Infringir lo dispuesto en el artículo 61.º de la Ley de Caza de Extremadura, sobre tránsito de perros por terrenos cinegéticos cuando éstos acompañen a personas que no estén en posesión de licencia de caza
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—29
SANCIÓN: Multa de 10.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/1108 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE BUZON CORTES **DNI:** 52.321.385
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Urban. Huerta Palma, 5
LOCALIDAD: San Lucar de Barrameda Cadiz
HECHOS: Cazar el zorzal careciendo del correspondiente permiso del titular del coto.
Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—14
SANCIÓN: Multa de 50.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/1138 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ALVARO DIAZ DE BUSTAMANTE ULLOA **DNI:** 1.471.780
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Adarve, 12
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: 1.- Carecer de licencia de caza en vigor. 2.- Practicar el deporte de la caza mayor moviéndose del puesto con el arma desenfundada y dispuesta para su uso. 3.- Hacer uso de arma larga rayada teniendo licencia de armas caducada.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—6, además del 89-34 y el 89-4
SANCIÓN: Multa de 70.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/1156 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ENRIQUE CACERES FERNANDEZ **DNI:** 76.019.360
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ RAMON Y CAJAL, 6-3 Puerta 7
LOCALIDAD: CACERES CACERES
HECHOS: Dedicarse a la caza de erizos, especie no tipificada como pieza de caza en la Orden de 24 de mayo de 1999, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 1999/2000 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—34
SANCIÓN: Multa de 50.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

**RESOLUCION de 16 de noviembre de 2000,
de la Secretaría General Técnica, para la
contratación, mediante el sistema de
subasta, procedimiento abierto, del Servicio
de Limpieza de distintas instalaciones de la
Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.**

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 01/02/2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de distintas instalaciones de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Instalaciones de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en C/. Marquesa de Pinares, 18; C/. Delgado Valencia, n.º 6; C/. Santa Eulalia, 44; C/. Romero Leal, n.º 30; C/. Cervantes, 5; C/. Camilo José Cela, 2; C/. Vespasiano, 2; C/. Vespasiano, 8; y C/. Calderón de la Barca, n.º 37; todas ellas en Mérida.
- d) Plazo de ejecución: Desde el 1-1-2001 hasta 31-12-2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 15.215.000 ptas. (IVA incluido).

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: C/. Santa Julia, n.º 5.
- c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Teléfono: 924 38 11 00.
- e) Telefax: 924 38 11 72.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las doce horas del decimoquinto día natural, contado

a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Doce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
 - 2.ª Domicilio: C/. Santa Julia, n.º 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800- Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se constituirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones. El acto público de apertura de ofertas económicas será comunicado previamente a los interesados.
- e) Hora: se comunicará previamente.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Dirigirse a la Secretaría General Técnica.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, a 16 de noviembre de 2000.—EL Secretario General Técnico, P.O. 26-7-99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, del Servicio de Vigilancia y Seguridad de distintas instalaciones dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 01/01/2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de distintas instalaciones de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Instalaciones de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en C./ Santa Julia, n.º 5; C/. Marquesa de Pinares, 18; C/. Delgado Valencia, n.º 6; C/. Santa Eulalia, 44; C/. Romero Leal, n.º 30; C/. Cervantes, 5; C/. Camilo José Cela, 2; C/. Vespasiano, 8 y C/. Vespasiano, 2, todas ellas en Mérida.
- d) Plazo de ejecución: Desde el 1-1-2001 hasta 31-12-2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 65.880.000 ptas. (IVA incluido).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada (art. 35.1 del RDL 2/2000)
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: C/. Santa Julia, n.º 5.
- c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Teléfono: 924 38 11 00.
- e) Telefax: 924 38 11 72.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las doce horas del decimoquinto día natural, contado

a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría C.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Doce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
 - 2.ª Domicilio: C/. Santa Julia, n.º 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800- Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se constituirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones. El acto público de apertura de ofertas económicas será comunicado previamente a los interesados.
- e) Hora: se comunicará previamente.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Dirigirse a la Secretaría General Técnica.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, a 16 de noviembre de 2000.—EL Secretario General Técnico, P.O. 26-7-99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, del Servicio de Vigilancia y Seguridad del I.E.S. «Universidad Laboral» de Cáceres dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 06/05/2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del I.E.S. «Universidad Laboral» de Cáceres.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Instalaciones del I.E.S. «Universidad Laboral» de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: Desde el 1-1-2001 hasta 31-12-2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 31.042.229 ptas. (IVA incluido).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada (art. 35.1 del RDL 2/2000).
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: C/. Santa Julia, n.º 5.
- c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Teléfono: 924 38 11 00.
- e) Telefax: 924 38 11 72.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las doce horas del decimoquinto día natural, contado

a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría B.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Doce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
 - 2.ª Domicilio: C/. Santa Julia, n.º 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800- Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se constituirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones. El acto público de apertura de ofertas económicas será comunicado previamente a los interesados.
- e) Hora: se comunicará previamente.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Dirigirse a la Secretaría General Técnica.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, a 16 de noviembre de 2000.—EL Secretario General Técnico, P.O. 26-7-99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, del Servicio de Limpieza del I.E.S. «Universidad Laboral» de Cáceres dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 06/03/2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio limpieza del I.E.S. «Universidad Laboral» de Cáceres.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Instalaciones del I.E.S. «Universidad Laboral» de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: Desde el 1-1-2001 al 30-6-2001 y del 24-9-2001 al 23-12-2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 57.849.931 ptas. (IVA incluido).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada (art. 35.1 del RDL 2/2000).
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: C/. Santa Julia, n.º 5.
- c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Teléfono: 924 38 11 00.
- e) Telefax: 924 38 11 72.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las doce horas del decimoquinto día natural, contado

a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría C.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Doce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
 - 2.ª Domicilio: C/. Santa Julia, n.º 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800- Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se constituirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones. El acto público de apertura de ofertas económicas será comunicado previamente a los interesados.
- e) Hora: se comunicará previamente.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Dirigirse a la Secretaría General Técnica.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, a 16 de noviembre de 2000.—EL Secretario General Técnico, P.O. 26-7-99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, del Servicio de Mantenimiento de Jardines del I.E.S. «Universidad Laboral» de Cáceres, dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 06/04/2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio mantenimiento de jardines del I.E.S. «Universidad Laboral» de Cáceres.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Instalaciones del I.E.S. «Universidad Laboral» de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: Desde el 1-1-2001 al 31-12-2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 6.854.066 ptas. (IVA incluido).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada (art. 35.1 del RDL 2/2000).
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: C/. Santa Julia, n.º 5.
- c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Teléfono: 924 38 11 00.
- e) Telefax: 924 38 11 72.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las doce horas del decimoquinto día natural, contado

a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Doce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
 - 2.ª Domicilio: C/. Santa Julia, n.º 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800- Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se constituirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones. El acto público de apertura de ofertas económicas será comunicado previamente a los interesados.
- e) Hora: se comunicará previamente.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Dirigirse a la Secretaría General Técnica.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, a 16 de noviembre de 2000.—EL Secretario General Técnico, P.O. 26-7-99, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro de productos de alimentación no perecederos para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2001 (Expte. S 01/01 CC).

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial en Cáceres.
- c) Número de expediente: S 01/01 CC.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación no perecederos para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2001.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: Dividido en 11 lotes.
- d) Lugar de entrega: Domicilio del centro.
- e) Plazo límite de entrega: 31-12-01.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Forma: Abierto.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: (Por lotes según relación)

LOTE	PTAS.	EUROS
1	1.926.400	11.577,90
2	826.920	4.969,89
3	380.500	2.286,85
4	3.099.430	18.627,95
5	438.000	2.632,43
6	1.344.000	8.077,60
7	2.362.605	14.199,54

8	1.577.475	9.480,82
9	221.000	1.328,24
10	167.700	1.007,90
11	1.098.935	6.604,73
TOTAL	13.442.965	80.793,85

5.—GARANTIAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación de cada uno de los lotes adjudicados.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10071.
- d) Teléfono: 927 25 24 33 / 927 25 24 98 / 927 25 24 39.
- e) Telefax: 927 25 24 31.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: (No procede).

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
 - 2.^a Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
 - 3.^a Localidad y código postal: Cáceres 10071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.

- b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
c) Localidad: Cáceres.
d) Fecha: En la primera Mesa de Contratación que se celebre una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: No procede.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha envío D.O.C.E.: No procede.

Cáceres, 8 de noviembre de 2000.—La Jefa de Servicio Territorial,
P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALAN MATA.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro de productos de alimentación (carne y pescado fresco) para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2001 (Expte. S 02/01 CC).

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial en Cáceres.
c) Número de expediente: S 02/01 CC.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación (carne y pescado fresco) para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2001.
b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
c) División por lotes y número: Dividido en 5 lotes.
d) Lugar de entrega: Domicilio del centro.
e) Plazo límite de entrega: 31-12-01.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Concurso.
c) Forma: Abierto.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: (Por lotes según relación)

LOTE	PTAS.	EUROS
1	5.200.000	31.252,63
2	2.170.685	13.046,08
3	1.523.000	9.153,41
4	2.732.272	16.421,29
5	1.976.100	11.876,60
TOTAL	13.602.057	81.750,01

5.—GARANTIAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación de cada uno de los lotes adjudicados.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
c) Localidad y código postal: Cáceres 10071.
d) Teléfono: 927 25 24 33 / 927 25 24 98 / 927 25 24 39.
e) Telefax: 927 25 24 31.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: (No procede).

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:
1.^a Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
2.^a Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
3.^a Localidad y código postal: Cáceres 10071.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de

empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: En la primera Mesa de Contratación que se celebre una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: No procede.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha envío D.O.C.E.: No procede.

Cáceres, 8 de noviembre de 2000.—La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALAN MATA.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro de productos de alimentación (huevos, leche, pan y derivados) para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2001 (Expte. S 03/01 CC).

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial en Cáceres.
- c) Número de expediente: S 03/01 CC.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación (huevos, leche, pan y derivados) para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2001.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: Dividido en 4 lotes.
- d) Lugar de entrega: Domicilio del centro.
- e) Plazo límite de entrega: 31-12-01.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Forma: Abierto.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: (Por lotes según relación)

LOTE	PTAS.	EUROS
1	595.000	3.576,02
2	4.363.650	26.226,06
3	4.162.000	25.014,12
4	2.025.900	12.175,90
TOTAL	11.146.550	66.992,11

5.—GARANTIAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación de cada uno de los lotes adjudicados.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10071.
- d) Teléfono: 927 25 24 33 / 927 25 24 98 / 927 25 24 39.
- e) Telefax: 927 25 24 31.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: (No procede).

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
 - 2.^a Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
 - 3.^a Localidad y código postal: Cáceres 10071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: En la primera Mesa de Contratación que se celebre una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: No procede.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha envío D.O.C.E.: No procede.

Cáceres, 8 de noviembre de 2000.—La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALAN MATA.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro de productos de alimentación (fruta y verdura fresca) para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2001 (Expte. S 04/01 CC).

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial en Cáceres.
- c) Número de expediente: S 04/01 CC.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación (fruta y verdura fresca) para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2001.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Dividido en 3 lotes.

d) Lugar de entrega: Domicilio del centro.

e) Plazo límite de entrega: 31-12-01.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Forma: Abierto.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: (Por lotes según relación)

LOTE	PTAS.	EUROS
1	753.725	4.529,98
2	1.513.580	9.096,80
3	1.912.500	11.494,36
TOTAL	4.179.805	25.121,13

5.—GARANTIAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación de cada uno de los lotes adjudicados.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10071.
- d) Teléfono: 927 25 24 33 / 927 25 24 98 / 927 25 24 39.
- e) Telefax: 927 25 24 31.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: (No procede).

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

- 1.^a Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
 2.^a Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
 3.^a Localidad y código postal: Cáceres 10071.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
 e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
 f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.
 b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
 c) Localidad: Cáceres.
 d) Fecha: En la primera Mesa de Contratación que se celebre una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: No procede.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha envío D.O.C.E.: No procede.

Cáceres, 8 de noviembre de 2000.—La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALAN MATA.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro de productos de alimentación (congelados) para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2001 (Expte. S 05/01 CC).

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial en Cáceres.
 c) Número de expediente: S 05/01 CC.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación

(congelados) para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2001.

- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
 c) División por lotes y número: Dividido en 6 lotes.
 d) Lugar de entrega: Domicilio del centro.
 e) Plazo límite de entrega: 31-12-01.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Concurso.
 c) Forma: Abierto.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: (Por lotes según relación)

LOTE	PTAS.	EUROS
1	685.000	4.116,93
2	369.800	2.222,54
3	864.000	5.192,74
4	1.455.000	8.744,73
5	3.123.750	18.774,12
6	1.882.000	11.311,05
TOTAL	8.379.550	50.362,11

5.—GARANTIAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación de cada uno de los lotes adjudicados.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
 b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
 c) Localidad y código postal: Cáceres 10071.
 d) Teléfono: 927 25 24 33 / 927 25 24 98 / 927 25 24 39.
 e) Telefax: 927 25 24 31.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: (No procede).

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del deci-

moquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.

2.^a Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.

3.^a Localidad y código postal: Cáceres 10071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.

b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.

c) Localidad: Cáceres.

d) Fecha: En la primera Mesa de Contratación que se celebre una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: No procede.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha envío D.O.C.E.: No procede.

Cáceres, 8 de noviembre de 2000.—La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALAN MATA.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro de productos fungibles sanitarios para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2001 (Expte. S 06/01 CC).

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial en Cáceres.

c) Número de expediente: S 06/01 CC.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro de productos fungibles sanitarios para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2001.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Dividido en 8 lotes.

d) Lugar de entrega: Domicilio del centro.

e) Plazo límite de entrega: 31-12-01.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierto.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: (Por lotes según relación)

LOTE	PTAS.	EUROS
1	385.300	2.315,70
2	549.300	3.301,36
3	266.673	1.602,74
4	699.805	4.205,91
5	2.133.000	12.819,59
6	760.000	4.567,69
7	1.192.000	7.164,06
8	1.610.000	9.676,29
TOTAL	7.596.078	45.653,35

5.—GARANTIAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación de cada uno de los lotes adjudicados.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.

c) Localidad y código postal: Cáceres 10071.

d) Teléfono: 927 25 24 33 / 927 25 24 98 / 927 25 24 39.

e) Telefax: 927 25 24 31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: (No procede).

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
 - 2.^a Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
 - 3.^a Localidad y código postal: Cáceres 10071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: En la primera Mesa de Contratación que se celebre una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: No procede.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha envío D.O.C.E.: No procede.

Cáceres, 8 de noviembre de 2000.—La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALAN MATA.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro de productos de limpieza para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2001 (Expte. S 07/01 CC).

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial en Cáceres.
- c) Número de expediente: S 07/01 CC.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de productos de limpieza para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2001.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: Dividido en 4 lotes.
- d) Lugar de entrega: Domicilio del centro.
- e) Plazo límite de entrega: 31-12-01.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Forma: Abierto.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: (Por lotes según relación)

LOTE	PTAS.	EUROS
1	639.680	3.844,55
2	1.619.000	9.730,39
3	2.835.000	17.038,69
4	890.853	5.354,13
TOTAL	5.984.533	35.967,77

5.—GARANTIAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación de cada uno de los lotes adjudicados.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10071.
- d) Teléfono: 927 25 24 33 / 927 25 24 98 / 927 25 24 39.
- e) Telefax: 927 25 24 31.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: (No procede).

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.

2.^a Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.

3.^a Localidad y código postal: Cáceres 10071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.

b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.

c) Localidad: Cáceres.

d) Fecha: En la primera Mesa de Contratación que se celebre una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: No procede.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha envío D.O.C.E.: No procede.

Cáceres, 8 de noviembre de 2000.—La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALAN MATA.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro de productos de alimentación (no perecederos) para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2001 (Expte. S 08/01 CC).

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial en Cáceres.

c) Número de expediente: S 08/01 CC.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación (no perecederos) para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2001.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Dividido en 11 lotes.

d) Lugar de entrega: Domicilio del centro.

e) Plazo límite de entrega: 31-12-01.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierto.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: (Por lotes según relación)

LOTE	PTAS.	EUROS
1	1.300.000	7.813,16
2	470.250	2.826,26
3	789.500	4.744,99
4	3.142.800	18.888,61
5	450.000	2.704,55
6	360.000	2.163,64
7	2.653.750	15.949,36
8	919.000	5.523,30
9	1.203.000	7.230,18
10	390.000	2.343,95
11	207.000	1.244,10
TOTAL	11.885.300	71.432,09

5.—GARANTIAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación de cada uno de los lotes adjudicados.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10071.
- d) Teléfono: 927 25 24 33 / 927 25 24 98 / 927 25 24 39.
- e) Telefax: 927 25 24 31.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: (No procede).

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
 - 2.^a Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
 - 3.^a Localidad y código postal: Cáceres 10071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: En la primera Mesa de Contratación que se celebre una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: No procede.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha envío D.O.C.E.: No procede.

Cáceres, 8 de noviembre de 2000.—La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALAN MATA.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro de productos de alimentación (carne y pescado fresco) para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2001 (Expte. S 09/01 CC).

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial en Cáceres.
- c) Número de expediente: S 09/01 CC.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación (carne y pescado fresco) para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2001.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: Dividido en 2 lotes.
- d) Lugar de entrega: Domicilio del centro.
- e) Plazo límite de entrega: 31-12-01.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Forma: Abierto.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: (Por lotes según relación)

LOTE	PTAS.	EUROS
1	13.210.000	79.393,70
2	3.410.000	20.494,51
TOTAL	16.620.000	99.888,21

5.—GARANTIAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación de cada uno de los lotes adjudicados.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10071.
- d) Teléfono: 927 25 24 33 / 927 25 24 98 / 927 25 24 39.
- e) Telefax: 927 25 24 31.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: (No procede).

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
 - 2.^a Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
 - 3.^a Localidad y código postal: Cáceres 10071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: En la primera Mesa de Contratación que se celebre una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: No procede.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha envío D.O.C.E.: No procede.

Cáceres, 8 de noviembre de 2000.—La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALAN MATA.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro de productos de alimentación (leche, pan y derivados) para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2001 (Expte. S 10/01 CC).

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial en Cáceres.
- c) Número de expediente: S 10/01 CC.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación (leche, pan y derivados) para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2001.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: Dividido en 2 lotes.
- d) Lugar de entrega: Domicilio del centro.
- e) Plazo límite de entrega: 31-12-01.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Forma: Abierto.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: (Por lotes según relación)

LOTE	PTAS.	EUROS
1	3.125.000	18.781,63
2	3.221.500	19.361,60
TOTAL	6.346.500	38.143,23

5.—GARANTIAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación de cada uno de los lotes adjudicados.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10071.
- d) Teléfono: 927 25 24 33 / 927 25 24 98 / 927 25 24 39.
- e) Telefax: 927 25 24 31.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: (No procede).

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
 - 2.^a Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
 - 3.^a Localidad y código postal: Cáceres 10071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: En la primera Mesa de Contratación que se celebre una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: No procede.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha envío D.O.C.E.: No procede.

Cáceres, 8 de noviembre de 2000.—La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALAN MATA.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro de productos de alimentación (congelados) para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2001 (Expte. S 11/01 CC).

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial en Cáceres.
- c) Número de expediente: S 11/01 CC.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación (congelados) para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2001.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: Dividido en 3 lotes.
- d) Lugar de entrega: Domicilio del centro.
- e) Plazo límite de entrega: 31-12-01.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Forma: Abierto.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: (Por lotes según relación)

LOTE	PTAS.	EUROS
1	6.214.500	37.349,90
2	1.491.500	8.964,10
3	3.835.000	23.048,81
TOTAL	11.541.000	69.362,81

5.—GARANTIAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación de cada uno de los lotes adjudicados.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10071.
- d) Teléfono: 927 25 24 33 / 927 25 24 98 / 927 25 24 39.
- e) Telefax: 927 25 24 31.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: (No procede).**8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
 - 2.^a Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
 - 3.^a Localidad y código postal: Cáceres 10071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: En la primera Mesa de Contratación que se celebre una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: No procede.**11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.****12.—Fecha envío D.O.C.E.: No procede.**

Cáceres, 8 de noviembre de 2000.—La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALAN MATA.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro de productos de fungibles sanitarios para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2001 (Expte. S 12/01 CC).

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial en Cáceres.
- c) Número de expediente: S 12/01 CC.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de productos de fungibles sanitarios para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2001.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: Dividido en 2 lotes.
- d) Lugar de entrega: Domicilio del centro.
- e) Plazo límite de entrega: 31-12-01.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Forma: Abierto.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: (Por lotes según relación)

LOTE	PTAS.	EUROS
1	551.200	3.312,78
2	813.920	4.891,76
TOTAL	1.365.120	8.204,54

5.—GARANTIAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación de cada uno de los lotes adjudicados.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10071.
- d) Teléfono: 927 25 24 33 / 927 25 24 98 / 927 25 24 39.
- e) Telefax: 927 25 24 31.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: (No procede).

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
 - 2.^a Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
 - 3.^a Localidad y código postal: Cáceres 10071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: En la primera Mesa de Contratación que se celebre una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: No procede.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha envío D.O.C.E.: No procede.

Cáceres, 8 de noviembre de 2000.—La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALAN MATA.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro de productos de limpieza para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2001 (Expte. S 13/01 CC).

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial en Cáceres.
- c) Número de expediente: S 13/01 CC.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de productos de limpieza para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2001.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: Dividido en 4 lotes.
- d) Lugar de entrega: Domicilio del centro.
- e) Plazo límite de entrega: 31-12-01.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Forma: Abierto.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: (Por lotes según relación)

LOTE	PTAS.	EUROS
1	706.800	4.247,95
2	235.000	1.412,38
3	904.000	5.433,15
4	403.640	2.425,93
TOTAL	2.249.440	13.519,41

5.—GARANTIAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación de cada uno de los lotes adjudicados.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10071.
- d) Teléfono: 927 25 24 33 / 927 25 24 98 / 927 25 24 39.
- e) Telefax: 927 25 24 31.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: (No procede).

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
 - 2.^a Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
 - 3.^a Localidad y código postal: Cáceres 10071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: En la primera Mesa de Contratación que se celebre una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: No procede.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha envío D.O.C.E.: No procede.

Cáceres, 8 de noviembre de 2000.—La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALAN MATA.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro de productos de alimentación (varios) para la Residencia de Mayores Válidos de Jaraíz de la Vera durante el año 2001 (Expte. S 14/01 CC).

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial en Cáceres.
- c) Número de expediente: S 14/01 CC.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación (varios) para la Residencia de Mayores Válidos de Jaraíz de la Vera durante el año 2001.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: Dividido en 10 lotes.
- d) Lugar de entrega: Domicilio del centro.
- e) Plazo límite de entrega: 31-12-01.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Forma: Abierto.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: (Por lotes según relación)

LOTE	PTAS.	EUROS
1	510.000	3.065,16
2	294.500	1.769,98
3	836.200	5.025,66
4	130.000	781,32
5	932.750	5.605,94
6	17.280	103,85

7	110.000	661,11
8	1.547.000	9.297,66
9	312.500	1.878,16
10	575.000	3.455,82
TOTAL	5.265.230	31.644,67

5.—GARANTIAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación de cada uno de los lotes adjudicados.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10071.
- d) Teléfono: 927 25 24 33 / 927 25 24 98 / 927 25 24 39.
- e) Telefax: 927 25 24 31.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: (No procede).

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
 - 2.^a Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
 - 3.^a Localidad y código postal: Cáceres 10071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.

b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.

c) Localidad: Cáceres.

d) Fecha: En la primera Mesa de Contratación que se celebre una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: No procede.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha envío D.O.C.E.: No procede.

Cáceres, 8 de noviembre de 2000.—La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALAN MATA.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro de productos de alimentación (varios) para C.A.M.P. de Plasencia durante el año 2001 (Expte. S 15/01 CC).

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial en Cáceres.
- c) Número de expediente: S 15/01 CC.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación (varios) para C.A.M.P. de Plasencia durante el año 2001.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: Dividido en 6 lotes.
- d) Lugar de entrega: Domicilio del centro.
- e) Plazo límite de entrega: 31-12-01.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Forma: Abierto.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: (Por lotes según relación)

LOTE	PTAS.	EUROS
1	666.750	4.007,25
2	55.800	335,36
3	187.660	1.127,86
4	648.655	3.898,50
5	216.000	1.298,19
6	92.700	557,14
TOTAL	1.867.565	11.224,29

5.—GARANTIAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación de cada uno de los lotes adjudicados.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10071.
- d) Teléfono: 927 25 24 33 / 927 25 24 98 / 927 25 24 39.
- e) Telefax: 927 25 24 31.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: (No procede).

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
 - 2.ª Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
 - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: En la primera Mesa de Contratación que se celebre una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: No procede.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha envío D.O.C.E.: No procede.

Cáceres, 15 de noviembre de 2000.—La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALAN MATA.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro de productos de alimentación (varios) para la Residencia de Mayores San Francisco de Plasencia durante el año 2001 (Expte. S 16/01 CC).

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial en Cáceres.
- c) Número de expediente: S 16/01 CC.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación (varios) para la Residencia de Mayores San Francisco de Plasencia durante el año 2001.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: Dividido en 4 lotes.
- d) Lugar de entrega: Domicilio del centro.
- e) Plazo límite de entrega: 31-12-01.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierto.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: (Por lotes según relación)

LOTE	PTAS.	EUROS
1	535.000	3.215,41
2	781.740	4.698,35
3	738.170	4.436,49
4	1.922.120	11.552,17
TOTAL	3.977.030	23.902,43

5.—GARANTIAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación de cada uno de los lotes adjudicados.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.

c) Localidad y código postal: Cáceres 10071.

d) Teléfono: 927 25 24 33 / 927 25 24 98 / 927 25 24 39.

e) Telefax: 927 25 24 31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: (No procede).

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.

2.^a Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.

3.^a Localidad y código postal: Cáceres 10071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de

empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.

b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.

c) Localidad: Cáceres.

d) Fecha: En la primera Mesa de Contratación que se celebre una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: No procede.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha envío D.O.C.E.: No procede.

Cáceres, 15 de noviembre de 2000.—La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALAN MATA.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro gasóleo de calefacción para el C.A.M.P. de Plasencia durante el año 2001 (Expte. S 17/01 CC).

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial en Cáceres.

c) Número de expediente: S 17/01 CC.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro gasóleo de calefacción para el C.A.M.P. de Plasencia durante el año 2001.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: Domicilio del centro.

e) Plazo límite de entrega: 31-12-01.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Forma: Abierto.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Límite máximo de contratación: 7.650.000 ptas. (45.977,43 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto máximo de contratación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
 - b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
 - c) Localidad y código postal: Cáceres 10071.
 - d) Teléfono: 927 25 24 33 / 927 25 24 98 / 927 25 24 39.
 - e) Telefax: 927 25 24 31.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día de presentación de ofertas.
- 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: (No procede).

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
 - 2.^a Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
 - 3.^a Localidad y código postal: Cáceres 10071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
- c) Localidad: Cáceres.

- d) Fecha: En la primera Mesa de Contratación que se celebre una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: No procede.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha envío D.O.C.E.: No procede.

Cáceres, 15 de noviembre de 2000.—La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALAN MATA.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro gasóleo de calefacción para los Centros de Menores de la provincia de Cáceres durante el año 2001 (Expte. S 18/01 CC).

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial en Cáceres.
- c) Número de expediente: S 18/01 CC.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro gasóleo de calefacción para los Centros de Menores de la provincia de Cáceres durante el año 2001.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Domicilio del centro.
- e) Plazo límite de entrega: 31-12-01.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Forma: Abierto.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Límite máximo de contratación: 22.680.000 ptas. (136.309,55 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto máximo de contratación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.

c) Localidad y código postal: Cáceres 10071.

d) Teléfono: 927 25 24 33 / 927 25 24 98 / 927 25 24 39.

e) Telefax: 927 25 24 31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: (No procede).

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.

2.^a Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.

3.^a Localidad y código postal: Cáceres 10071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.

b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.

c) Localidad: Cáceres.

d) Fecha: En la primera Mesa de Contratación que se celebre una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: No procede.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha envío D.O.C.E.: No procede.

Cáceres, 15 de noviembre de 2000.—La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALAN MATA.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro gasóleo de calefacción para R.C.A. de Gata, Navalmoral y Vegas de Coria durante el año 2001 (Expte. S 19/01 CC).

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial en Cáceres.

c) Número de expediente: S 19/01 CC.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro gasóleo de calefacción para R.C.A. de Gata, Navalmoral y Vegas de Coria durante el año 2001.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: Domicilio del centro.

e) Plazo límite de entrega: 31-12-01.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierto.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Límite máximo de contratación: 8.460.000 ptas. (50.845,62 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto máximo de contratación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10071.
- d) Teléfono: 927 25 24 33 / 927 25 24 98 / 927 25 24 39.
- e) Telefax: 927 25 24 31.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: (No procede).

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
 - 2.^a Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
 - 3.^a Localidad y código postal: Cáceres 10071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: En la primera Mesa de Contratación que se celebre una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: No procede.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha envío D.O.C.E.: No procede.

Cáceres, 15 de noviembre de 2000.—La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALAN MATA.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro gasóleo de calefacción para la Residencia de Mayores San Francisco de Plasencia durante el año 2001 (Expte. S 20/01 CC).

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial en Cáceres.
- c) Número de expediente: S 20/01 CC.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro gasóleo de calefacción para la Residencia de Mayores San Francisco de Plasencia durante el año 2001.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Domicilio del centro.
- e) Plazo límite de entrega: 31-12-01.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Forma: Abierto.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Límite máximo de contratación: 5.040.000 ptas. (30.291,01 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto máximo de contratación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10071.
- d) Teléfono: 927 25 24 33 / 927 25 24 98 / 927 25 24 39.
- e) Telefax: 927 25 24 31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: (No procede).

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.

2.^a Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.

3.^a Localidad y código postal: Cáceres 10071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.

b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.

c) Localidad: Cáceres.

d) Fecha: En la primera Mesa de Contratación que se celebre una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: No procede.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha envío D.O.C.E.: No procede.

Cáceres, 15 de noviembre de 2000.—La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALAN MATA.

**ANUNCIO de 15 de noviembre de 2000,
por el que se convoca a pública licitación,
por el sistema de concurso la contratación**

***del suministro gasóleo de calefacción para la
Residencia de Mayores de Jaraíz de la Vera
durante el año 2001 (Expte. S 21/01 CC).***

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial en Cáceres.

c) Número de expediente: S 21/01 CC.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro gasóleo de calefacción para la Residencia de Mayores de Jaraíz de la Vera durante el año 2001.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: Domicilio del centro.

e) Plazo límite de entrega: 31-12-01.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierto.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Límite máximo de contratación: 4.500.000 ptas. (27.045,54 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto máximo de contratación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.

c) Localidad y código postal: Cáceres 10071.

d) Teléfono: 927 25 24 33 / 927 25 24 98 / 927 25 24 39.

e) Telefax: 927 25 24 31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: (No procede).

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
 - 2.^a Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
 - 3.^a Localidad y código postal: Cáceres 10071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: En la primera Mesa de Contratación que se celebre una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: No procede.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha envío D.O.C.E.: No procede.

Cáceres, 15 de noviembre de 2000.—La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALAN MATA.

***ANUNCIO de 15 de noviembre de 2000,
por el que se convoca a pública licitación,
por el sistema de concurso la contratación
del suministro gasóleo de calefacción para la
Residencia de Mayores Asistida de Cáceres
durante el año 2001 (Expte. S 22/01 CC).***

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial en Cáceres.

- c) Número de expediente: S 22/01 CC.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro gasóleo de calefacción para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2001.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Domicilio del centro.
- e) Plazo límite de entrega: 31-12-01.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Forma: Abierto.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Límite máximo de contratación: 24.500.000 ptas. (147.247,97 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto máximo de contratación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10071.
- d) Teléfono: 927 25 24 33 / 927 25 24 98 / 927 25 24 39.
- e) Telefax: 927 25 24 31.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: (No procede).

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.

2.^a Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.

3.^a Localidad y código postal: Cáceres 10071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.

b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.

c) Localidad: Cáceres.

d) Fecha: En la primera Mesa de Contratación que se celebre una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: No procede.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha envío D.O.C.E.: No procede.

Cáceres, 15 de noviembre de 2000.—La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALAN MATA.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro gasóleo de calefacción para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2001 (Expte. S 23/01 CC).

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial en Cáceres.

c) Número de expediente: S 23/01 CC.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro gasóleo de calefacción para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2001.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: Domicilio del centro.

e) Plazo límite de entrega: 31-12-01.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierto.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Límite máximo de contratación: 13.500.000 ptas. (81.136,63 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto máximo de contratación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.

c) Localidad y código postal: Cáceres 10071.

d) Teléfono: 927 25 24 33 / 927 25 24 98 / 927 25 24 39.

e) Telefax: 927 25 24 31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: (No procede).

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.

2.^a Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.

3.^a Localidad y código postal: Cáceres 10071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.

b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.

c) Localidad: Cáceres.

d) Fecha: En la primera Mesa de Contratación que se celebre una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: No procede.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha envío D.O.C.E.: No procede.

Cáceres, 15 de noviembre de 2000.—La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALAN MATA.

CAJA DE BADAJOZ

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2000, sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

De conformidad con la legislación vigente de regulación de las

normas básicas sobre Organos Rectores de las Cajas de Ahorros, el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2000, ha acordado convocar a los señores Consejeros Generales de esta Entidad, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de diciembre del presente año, viernes, a las 17 horas, en primera convocatoria, y a las 17 horas 30 minutos en segunda, en el Salón de Actos de la Sede Central de la Entidad, sito en el Paseo de San Francisco, número 18 de esta capital, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.—Confección de la lista de asistentes para determinar el quórum y constitución válida de la Asamblea.

SEGUNDO.—Saluda del Sr. Presidente.

TERCERO.—Propuesta del Consejo de Administración y aprobación, en su caso, de las directrices básicas del Plan de Actuación de la Entidad y Líneas Generales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente.

CUARTO.—Propuesta de Modificación del Presupuesto de la Obra Social 2000.

QUINTO.—Nombramiento de auditores externos para la revisión de las Cuentas Anuales Consolidadas.

SEXTO.—Ruegos y preguntas.

SEPTIMO.—Acuerdo sobre la aprobación del Acta, o en su caso, nombramiento de dos Interventores, que, en unión del que preside la Asamblea, han de aprobarla.

Badajoz, a 13 de noviembre de 2000.—El Presidente del Consejo de Administración, JOSE MANUEL SANCHEZ ROJAS.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

